

PROYECTO DE
LEY DE
PRESUPUESTOS

20
22

PARTIDA 05

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública



PRESENTACIÓN

El proyecto de Ley de Presupuestos 2022 concentra como eje central que la recuperación de la economía –que ya está en marcha– continúe, pero que al mismo tiempo sea sostenible e inclusivo.

La sostenibilidad busca satisfacer las necesidades de hoy, sin comprometer las oportunidades para las generaciones futuras. Dicho concepto debe delinear por completo el diseño de toda política pública, y por supuesto, aquella que las financia, el presupuesto del país, debe considerar las aristas económicas, sociales y medioambientales, de modo que confluyan en un área común que permite que todo desarrollo sea sostenible e inclusivo.

Por ello, en el diseño del presupuesto 2022, hemos relevado la importancia como primer pilar, de la sostenibilidad fiscal. Esto, dado que se disminuye el impulso fiscal extraordinario que se ha llevado a cabo durante el 2020 y 2021 para enfrentar la pandemia del Covid-19, pero, al mismo tiempo, se proponen recursos para hacer frente a la transición de los programas implementados en el contexto de la emergencia sanitaria y económica.

El gasto del Gobierno Central alcanzará los \$60,698 billones, que equivalen a US\$82.135 millones. Esto implica un aumento del gasto público de 3,7% respecto de la Ley aprobada para 2021, en línea con asegurar el financiamiento de prestaciones sociales, inversiones, necesidades de funcionamiento de los servicios, compromisos legales y una evolución de los programas transitorios implementados en el contexto de la pandemia. Sin embargo, dicho monto implica una caída del gasto respecto de la ejecución proyectada para el presente año, de 22,5%, debido a la disminución del estímulo fiscal extraordinario y en línea con una meta de convergencia. Así, el balance estructural alcanzará un -3,9% del PIB, consistente con lo comprometido para el año 2022, de acuerdo con el decreto que fija las bases de la política fiscal. En tanto, el balance efectivo será equivalente a -2,8% del PIB.

En línea con lo anterior, y desde la sostenibilidad, este presupuesto prioriza primeramente el gasto de capital, que crece 8,1%, por sobre el gasto corriente, que aumenta 2,8%. Esto permite disponer de una reactivación centrada en las personas; contempla, desde lo social, recursos para seguir atendiendo la emergencia sanitaria, con un presupuesto para Salud que crece 9,9%; medidas para Fortalecimiento Institucional, recalando la descentralización financiera para los Gobiernos Regionales; y aportar a un Chile Sostenible a través del crecimiento de los presupuestos en materia de Cambio Climático, ciencias y tecnología, y recursos extraordinarios para el “Plan contra la Sequía” que permiten aumentar la superficie regada, la tecnificación del riego y gestionar los recursos hídricos.

Hoy podemos mirar al año venidero con mayor optimismo y es nuestro deber cuidar que la recuperación económica se sostenga, priorizando la generación de empleos y redireccionando apoyos hacia los sectores más rezagados. El presupuesto fue elaborado bajo la premisa y responsabilidad permanente del Estado de revisar a qué se destinan los recursos de todos los chilenos. Así, presentamos un panorama presupuestario eficiente y responsable, remarcando que el esfuerzo fiscal realizado por la pandemia ha sido excepcional. Y aunque aún hay algo de incertidumbre, podemos concentrarnos en una recuperación sostenible de cara a la ciudadanía y sus necesidades.



Cristina Torres Delgado
Directora de Presupuestos

I N D I C E

PAG.

A. Información a nivel de Partida

1.-	Resumen Ejecutivo de la Partida	3
2.-	Proyecto Ley de Presupuestos 2022 de la Partida.....	5
3.-	Proyecto Ley de Presupuestos 2022 por Capítulos.....	7
4.-	Proyecto Ley de Presupuestos 2022 por Líneas Programáticas.....	11
5.-	Contenido Proyecto Ley de Presupuestos 2022.....	15
6.-	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022 de la Partida	20
7.-	Resumen Global Gastos Permanentes de la Partida.....	21
8.-	Serie Histórica de la Partida.....	22
9.-	Información de Personal de la Partida	25

B. Información a nivel de Programa

1.-	Servicio de Gobierno Interior	27
1.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	29
1.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	32
1.3.	Gastos Permanentes	34
1.4.	Serie Histórica.....	35
1.5.	Información de Personal	38
2.-	Oficina Nacional de Emergencia	39
2.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	41
2.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	44
2.3.	Gastos Permanentes	45
2.4.	Serie Histórica.....	46
2.5.	Información de Personal	48
3.-	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	49
3.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	51
3.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	53
3.3.	Gastos Permanentes	55
3.4.	Serie Histórica.....	56
3.5.	Información de Personal	60
4.-	Fortalecimiento de la Gestión Subnacional	61
4.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	63
4.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	66
4.3.	Gastos Permanentes	67
4.4.	Serie Histórica.....	68
5.-	Programas de Desarrollo Local	71
5.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	73
5.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	82
5.3.	Gastos Permanentes	84
5.4.	Serie Histórica.....	85

6.-	Transferencias a Gobiernos Regionales.....	89
6.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	91
6.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	93
6.3.	Gastos Permanentes	96
6.4.	Serie Histórica.....	97
7.-	Programas de Convergencia	101
7.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	103
7.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	106
7.3.	Gastos Permanentes	108
7.4.	Serie Histórica.....	109
8.-	Agencia Nacional de Inteligencia.....	113
8.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	115
8.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	117
8.3.	Gastos Permanentes	118
8.4.	Serie Histórica.....	119
8.5.	Información de Personal	121
9.-	Subsecretaría de Prevención del Delito.....	123
9.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	125
9.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	130
9.3.	Gastos Permanentes	131
9.4.	Serie Histórica.....	132
9.5.	Información de Personal	134
10.-	Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas.....	135
10.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	137
10.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	138
10.3.	Gastos Permanentes	139
10.4.	Serie Histórica.....	140
11.-	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.....	141
11.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	143
11.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	147
11.3.	Gastos Permanentes	148
11.4.	Serie Histórica.....	149
11.5.	Información de Personal	151
12.-	Subsecretaría del Interior	153
12.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	155
12.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	160
12.3.	Gastos Permanentes	162
12.4.	Serie Histórica.....	163
12.5.	Información de Personal	167
13.-	Red de Conectividad del Estado	169
13.1.	Proyecto de Presupuestos año 2022	171
13.2.	Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	172
13.3.	Gastos Permanentes	173
13.4.	Serie Histórica.....	174

14.- Fondo Social	175
14.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	177
14.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	179
14.3. Gastos Permanentes	180
14.4. Serie Histórica.....	181
15.- Bomberos de Chile	183
15.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	185
15.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	189
15.3. Gastos Permanentes	190
15.4. Serie Histórica.....	191
16.- Carabineros de Chile	193
16.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	195
16.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	200
16.3. Gastos Permanentes	202
16.4. Serie Histórica.....	203
16.5. Información de Personal	207
17.- Formación y Perfeccionamiento Policial.....	209
17.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	211
17.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	213
17.3. Gastos Permanentes	214
18.- Hospital de Carabineros.....	215
18.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	217
18.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	219
18.3. Gastos Permanentes	220
18.4. Serie Histórica.....	221
19.- Policía de Investigaciones	223
19.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	225
19.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	229
19.3. Gastos Permanentes	231
19.4. Serie Histórica.....	232
19.5. Información de Personal	235
Glosas Comunes Gobiernos Regionales	237
20.- Financiamiento Gobiernos Regionales.....	261
20.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	263
20.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	270
20.3. Gastos Permanentes	275
20.4. Serie Histórica.....	276
20.5. Información de Personal	279
21.- Servicio Nacional de Migraciones.....	281
21.1. Proyecto de Presupuestos año 2022	283
21.2. Cuadro Comparativo Analítico Años 2021-2022	285
21.3. Gastos Permanentes	286
21.4. Información de Personal	287

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

Resumen Ejecutivo

El presupuesto medido a nivel del Gasto de Estado de Operaciones asciende a \$3.740.329 millones, lo cual representa un crecimiento del 0,8% respecto de la Ley de Presupuestos 2021 (Ley Inicial + reajuste + leyes especiales). Adicionalmente, se incluyen \$99.215 millones para el Fondo de Emergencia Transitorio.

En el ámbito de **Seguridad Pública** se incluyen recursos por \$1.634.229 millones para el funcionamiento de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, lo que permite mantener las funciones preventiva e investigativa de las fuerzas de orden y seguridad, además del control del orden público en el territorio nacional, dando cumplimiento a sus mandatos legales. Incluye \$26.393 millones para financiar plan de inversiones de ambas Policías, complementado con recursos del Fondo de Emergencia Transitorio por \$43.171 millones. También incluye \$25.149 millones para la adquisición de activos no financieros, que considera principalmente la renovación de vehículos policiales.

Se incluyen recursos de continuidad para la Subsecretaría de Prevención del Delito por \$46.917 millones, que permiten mantener la operación, cobertura y alcance de sus programas, enfocados en niñas, niños y adolescentes en riesgo delictual, de desarrollo de proyectos de prevención con organizaciones sociales, municipios y gobiernos regionales, y de aplicación de nuevas tecnologías para la prevención del delito.

Por el lado de la **Inversión Regional**, se considera para el año 2022 una nueva estructura presupuestaria en los Gobiernos Regionales. Se crea un nuevo programa presupuestario dentro del Ministerio del Interior que contendrá montos globales para funcionamiento e inversión regional, siendo los Gobiernos Regionales quienes propondrán en los distintos rubros de gasto la distribución de estos recursos. Asimismo, se considera la creación de 2 nuevos Fondos: Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional y Fondo de Equidad Interregional. El presupuesto para financiamiento regional asciende a \$1.522.904 millones, lo que representa un crecimiento del 5,3% en el caso de la Inversión Regional distribuida en los Gobiernos Regionales.

En cuanto al funcionamiento regional, el presupuesto para el año 2022 asciende a \$82.507 millones, lo que representa un incremento del 3,5% respecto del año 2021. Lo anterior considera los recursos necesarios para continuar con la implementación de la Ley N° 21.074, incluyéndose en cada Gobierno Regional la incorporación de 3 profesionales Grado 5.

Por último, se incluyen \$99.215 millones para el **Fondo de Emergencia Transitorio**, los que se distribuyen entre las Policías (\$43.172 millones), Gobiernos Regionales (\$12.166 millones) y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (\$43.877 millones).

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	4.075.585.471	192.441.468	3.883.144.003
05	Transferencias Corrientes	10.957.044	-	10.957.044
06	Rentas de la Propiedad	567.806	-	567.806
07	Ingresos de Operación	35.452.294	-	35.452.294
08	Otros Ingresos Corrientes	14.717.189	-	14.717.189
09	Aporte Fiscal	3.031.975.955	-	3.031.975.955
10	Venta de Activos No Financieros	852.581	-	852.581
12	Recuperación de Préstamos	7.472.867	-	7.472.867
13	Transferencias para Gastos de Capital	959.863.735	192.441.468	767.422.267
14	Endeudamiento	11.678.284	-	11.678.284
15	Saldo Inicial de Caja	2.047.716	-	2.047.716
	GASTOS	4.075.585.471	192.441.468	3.883.144.003
21	Gastos en Personal	1.471.072.723	-	1.471.072.723
22	Bienes y Servicios de Consumo	268.030.546	-	268.030.546
23	Prestaciones de Seguridad Social	8.086.530	-	8.086.530
24	Transferencias Corrientes	325.094.222	-	325.094.222
25	Integros al Fisco	27.747.615	-	27.747.615
26	Otros Gastos Corrientes	117.474	-	117.474
29	Adquisición de Activos No Financieros	27.309.617	-	27.309.617
30	Adquisición de Activos Financieros	99.214.602	-	99.214.602
31	Iniciativas de Inversión	28.089.149	-	28.089.149
32	Préstamos	9.909.652	-	9.909.652
33	Transferencias de Capital	1.794.481.282	192.441.468	1.602.039.814
34	Servicio de la Deuda	16.432.059	-	16.432.059

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.
Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.339.759 miles. Lo anterior excluye a los Gobiernos Regionales.
- 03 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en tribunales. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. La comunicación deberá contener la información desde el año 2012 hasta el mes correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2022, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Miles de \$

- 04 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y en general aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales es necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2022, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.
- 05 Se incluyen \$73.542.487 miles para el desarrollo de sistemas de Agua Potable Rural (APR). Este monto podrá ser incrementado durante el año 2022, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país. Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución de estos recursos, así como el detalle de los proyectos en ejecución.
- 06 Informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 07 Informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Seguridad Pública
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio de Gobierno Interior	Oficina Nacional de Emergencia	Agencia Nacional de Inteligencia	Subsecretaría de Prevención del Delito	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	Subsecretaría del Interior
	INGRESOS	72.593.629	16.424.364	7.965.110	47.424.696	76.238.284	98.028.034
05	Transferencias Corrientes	20	10	10	10	10	10
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	-	-	1.829.226
08	Otros Ingresos Corrientes	486.060	123.923	58.138	20	2.542.005	330.576
09	Aporte Fiscal	72.086.394	16.300.421	7.906.952	47.424.646	73.696.259	88.351.402
10	Venta de Activos No Financieros	21.145	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	-	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-	7.516.800
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	20	10	20
	GASTOS	72.593.629	16.424.364	7.965.110	47.424.696	76.238.284	98.028.034
21	Gastos en Personal	37.160.564	8.800.340	6.312.860	14.718.918	9.628.858	13.556.764
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.476.055	3.651.614	1.060.471	2.577.277	2.669.378	5.844.572
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	10.594.257	3.529.777	-	29.499.577	63.844.878	52.107.241
25	Integros al Fisco	468.696	112.344	56.873	30	64.049	612.164
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	6.264	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	52.562	330.279	534.896	112.978	24.847	592.547
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	1.695.747	-	-	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	17.145.738	-	-	-	-	25.072.363
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	515.916	10	242.383

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Seguridad Pública
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Carabineros de Chile	Hospital de Carabineros	Policía de Investigaciones de Chile	Servicio Nacional de Migraciones	Subtotal Bruto 1
	INGRESOS	1.260.293.857	32.061.534	419.666.582	31.222.458	2.061.918.548
05	Transferencias Corrientes	2.098.999	8.673.784	138.784	10	10.911.647
06	Rentas de la Propiedad	-	-	98.535	-	98.535
07	Ingresos de Operación	2.130.941	16.413.827	78.300	15.000.000	35.452.294
08	Otros Ingresos Corrientes	1.801.709	258.910	397.754	4.000.010	9.999.105
09	Aporte Fiscal	1.222.309.077	-	406.145.796	12.222.428	1.946.443.375
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	831.436	-	852.581
12	Recuperación de Préstamos	757.704	6.715.003	-	-	7.472.707
13	Transferencias para Gastos de Capital	31.195.407	-	11.975.967	-	43.171.374
14	Endeudamiento	-	-	-	-	7.516.800
15	Saldo Inicial de Caja	20	10	10	10	130
	GASTOS	1.260.293.857	32.061.534	419.666.582	31.222.458	2.061.918.548
21	Gastos en Personal	996.418.088	24.427.231	335.077.849	9.508.566	1.455.610.038
22	Bienes y Servicios de Consumo	183.717.268	7.441.733	49.104.444	4.360.001	265.902.813
23	Prestaciones de Seguridad Social	7.553.376	171.670	361.484	-	8.086.530
24	Transferencias Corrientes	1.060.628	-	1.828.073	-	162.464.431
25	Integros al Fisco	9.276.808	10	1.044	17.000.000	27.592.018
26	Otros Gastos Corrientes	90.330	20.880	-	-	117.474
29	Adquisición de Activos No Financieros	19.738.993	-	5.409.544	353.881	27.150.527
30	Adquisición de Activos Financieros	31.195.407	-	11.975.967	-	43.171.374
31	Iniciativas de Inversión	10.485.235	-	15.908.167	-	28.089.149
32	Préstamos	757.704	-	-	-	757.704
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	42.218.101
34	Servicio de la Deuda	20	10	10	10	758.389

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Financiamiento Gobiernos Regionales	Subtotal Bruto 2
	INGRESOS	623.065.906	1.390.601.017	2.013.666.923
05	Transferencias Corrientes	45.397	-	45.397
06	Rentas de la Propiedad	-	469.271	469.271
08	Otros Ingresos Corrientes	155.597	4.562.487	4.718.084
09	Aporte Fiscal	570.664.614	514.867.966	1.085.532.580
12	Recuperación de Préstamos	-	160	160
13	Transferencias para Gastos de Capital	48.038.784	868.653.577	916.692.361
14	Endeudamiento	4.161.484	-	4.161.484
15	Saldo Inicial de Caja	30	2.047.556	2.047.586
	GASTOS	623.065.906	1.390.601.017	2.013.666.923
21	Gastos en Personal	15.462.685	-	15.462.685
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.127.733	-	2.127.733
24	Transferencias Corrientes	80.122.467	82.507.324	162.629.791
25	Integros al Fisco	155.597	-	155.597
29	Adquisición de Activos No Financieros	159.090	-	159.090
30	Adquisición de Activos Financieros	43.877.288	12.165.940	56.043.228
32	Préstamos	9.151.948	-	9.151.948
33	Transferencias de Capital	456.335.428	1.295.927.753	1.752.263.181
34	Servicio de la Deuda	15.673.670	-	15.673.670

CONTENIDO PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Líneas programáticas	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
	AÑO 2021 Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales	AÑO 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos	Variación (En M\$)	Variación %
A. FUNCIONES CENTRALIZADAS	1.868.186.201	1.866.189.154	-1.997.047	-0,1%
1. SEGURIDAD	1.715.283.449	1.713.520.760	-1.762.689	-0,1%
1.1 Agencia Nacional de Inteligencia	8.238.065	7.908.227	-329.838	-4,0%
1.2 Subsecretaría de Prevención del Delito	44.392.262	45.016.725	624.463	1,4%
1.3 Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas	2.997.373	1.892.025	-1.105.348	-36,9%
1.4 Carabineros de Chile	1.159.405.993	1.132.617.239	-26.788.754	-2,3%
1.5 Formación y Perfeccionamiento Policial	86.357.041	86.356.349	-692	0,0%
1.6 Hospital de Carabineros	32.040.638	32.040.634	-4	0,0%
1.7 Policía de Investigaciones de Chile	381.852.077	407.689.561	25.837.484	6,8%
2. ASISTENCIAL	136.533.974	136.356.364	-177.610	-0,1%
2.1 Fondo Social	4.533.556	3.853.522	-680.034	-15,0%
2.2 Fondo Orasmi	2.363.450	2.196.534	-166.916	-7,1%
2.3 Servicio Nacional para la Prevención y Rehab. del Consumo de Drogas y Alcohol	77.075.465	76.167.961	-907.504	-1,2%
2.4 Bomberos de Chile	52.561.503	54.138.347	1.576.844	3,0%
3. EMERGENCIAS Y GESTIÓN DEL RIESGO	16.368.778	16.312.030	-56.748	-0,3%
3.1 Emergencias (Subsecretaría del Interior)	20	20	0	0,0%
3.2 Oficina Nacional de Emergencia	16.368.758	16.312.010	-56.748	-0,3%
B.DESCENTRALIZACIÓN	1.693.825.692	1.722.197.625	28.371.933	1,7%
1. FINANCIAMIENTO REGIONAL	1.488.329.869	1.522.904.123	34.574.254	2,3%
1.1 Financiamiento Gobiernos Regionales (Programas de Funcionamiento)	79.686.888	82.507.324	2.820.436	3,5%
1.2 Financiamiento Gobiernos Regionales (Programas de Inversión)	1.230.781.800	1.295.927.753	65.145.953	5,3%
1.3 Inversión Regional en Provisiones SUBDERE (*)	177.861.181	144.469.046	-33.392.135	-18,8%
2. SUBDERE A MUNICIPIOS	205.495.823	199.293.502	-6.202.321	-3,0%
2.1 Fortalecimiento Gestión Subnacional (SUBD.02)	8.180.563	7.732.345	-448.218	-5,5%
2.2 Programas de Desarrollo Local (SUBD.03)	197.315.260	191.561.157	-5.754.103	-2,9%
C. ADMINISTRACION GENERAL	139.204.301	141.335.822	2.131.521	1,5%
1. Subsecretaría del Interior (excluye Emergencias)	34.758.103	31.278.001	-3.480.102	-10,0%
2. Servicio Nacional de Migraciones	3.870.727	14.222.448	10.351.721	267,4%
3. Red de Conectividad del Estado	5.932.254	5.707.063	-225.191	-3,8%
4. Servicio de Gobierno Interior	76.753.126	72.124.923	-4.628.203	-6,0%
5. Funcionamiento SUBDERE	17.890.091	18.003.387	113.296	0,6%
D. OTROS GASTOS	38.653.814	54.206.800	15.552.986	40,2%
1. Integros al Fisco	5.864.241	27.747.615	21.883.374	373,2%
2. Otros Gastos Corrientes - Devoluciones	142.841	117.474	-25.367	-17,8%
3. Intereses Deuda Externa y Otros Gastos Financieros Deuda Externa	3.735.084	2.731.889	-1.003.195	-26,9%
4. Prestamos Funciones Centralizadas	804.607	757.704	-46.903	-5,8%
5. Préstamos de Fomento a Municipalidades	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0%
6. Amortización, Deuda Flotante, SFC	16.667.116	13.700.170	-2.966.946	-17,8%
E. FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO	144.183.750	99.214.602	-44.969.148	-31,2%
1. Carabineros de Chile	25.994.929	31.195.407	5.200.478	20,0%
2. Policía de Investigaciones de Chile	6.102.371	11.975.967	5.873.596	96,3%
3. Inversión en Gobiernos Regionales	24.331.873	12.165.940	-12.165.933	-50,0%
4. Programas de Desarrollo Local (SUBD.03)	87.754.577	43.877.288	-43.877.289	-50,0%
			0	0,0%
Total Neto Partida	3.884.053.758	3.883.144.003	-909.755	0,0%
Más: Transferencias Intrapartida	176.781.472	192.441.468	15.659.996	8,9%
Total Bruto Partida	4.060.835.230	4.075.585.471	14.750.241	0,4%
Gasto Estado de Operaciones (A.)	3.710.958.360	3.740.328.621	29.370.261	0,8%
Gasto Estado de Operaciones + Gasto Proyectado Fondo Emergencia Transitorio	3.855.142.110	3.839.543.223	-15.598.887	-0,4%
Transferencias Consolidables Extra Partida	1.308.396	1.629.486	321.090	24,5%

A. Es igual a gasto neto:

Menos Ítemes 23.01.003+25.02+25.03+25.99

Menos Subt.30+32+34+35

Más Intereses de Deuda y Otros Gastos Financieros de Deuda

(*) Excluye los recursos asociados a la Provisión Programas de Apoyo al Empleo, que a partir del año 2022 se consideran en la Partida Tesoro Público.

CONTENIDO PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Líneas programáticas	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)-(1)	(5)=(4)/(1)	(6)	(7)=(3)+(6)	(8)=(7)-(2)	(9)=(8)/(2)
	AÑO 2021 Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales	AÑO 2021 Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales + FET Distribuido	AÑO 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos	Variación GEO	Variación GEO %	FET Distribuido	AÑO 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos + FET Distribuido	Variación GEO + FET (En M\$)	Variación GEO +FET %
A. FUNCIONES CENTRALIZADAS	1.868.186.201	1.900.283.501	1.866.189.154	-1.997.047	-0,1%	43.171.374	1.909.360.528	9.077.027	0,5%
I. SEGURIDAD	1.715.283.449	1.747.380.749	1.713.520.760	-1.762.689	-0,1%	43.171.374	1.756.692.134	9.311.385	0,5%
1.1 Agencia Nacional de Inteligencia	8.238.065	8.238.065	7.908.227	-329.838	-4,0%		7.908.227	-329.838	-4,0%
1.2 Subsecretaría de Prevención del Delito	44.392.262	44.392.262	45.016.725	624.463	1,4%		45.016.725	624.463	1,4%
1.3 Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas	2.997.373	2.997.373	1.892.025	-1.105.348	-36,9%				-36,9%
1.4 Carabineros de Chile	1.159.405.993	1.185.400.922	1.132.617.239	-26.788.754	-2,3%		1.892.025	-1.105.348	-1,8%
1.5 Formación y Perfeccionamiento Policial	86.357.041	86.357.041	86.356.349	-692	0,0%	31.195.407	1.163.812.646	-21.588.276	-1,8%
1.6 Hospital de Carabineros	32.040.638	32.040.638	32.040.634	-4	0,0%		86.356.349	-692	0,0%
1.7 Policía de Investigaciones de Chile	381.852.077	387.954.448	407.689.561	25.837.484	6,8%	11.975.967	32.040.634	-4	0,0%
2. ASISTENCIAL	136.533.974	136.533.974	136.356.364	-177.610	-0,1%	0	419.665.528	31.711.080	8,2%
2.1 Fondo Social	4.533.556	4.533.556	3.853.522	-680.034	-15,0%		136.356.364	-177.610	-0,1%
2.2 Fondo Orasmi	2.363.450	2.363.450	2.196.534	-166.916	-7,1%		3.853.522	-680.034	-15,0%
2.3 Servicio Nacional para la Prevención y Rehab. del Consumo de Drogas y Alcohol	77.075.465	77.075.465	76.167.961	-907.504	-1,2%		2.196.534	-166.916	-7,1%
2.4 Bomberos de Chile	52.561.503	52.561.503	54.138.347	1.576.844	3,0%		76.167.961	-907.504	-1,2%
3. EMERGENCIAS Y GESTIÓN DEL RIESGO	16.368.778	16.368.778	16.312.030	-56.748	-0,3%	0	54.138.347	1.576.844	3,0%
3.1 Emergencias (Subsecretaría del Interior)	20	20	20	0	0,0%		3.853.522	-680.034	-15,0%
3.2 Oficina Nacional de Emergencia	16.368.758	16.368.758	16.312.010	-56.748	-0,3%		2.196.534	-166.916	-7,1%
B. DESCENTRALIZACIÓN	1.693.825.692	1.805.912.142	1.722.197.625	28.371.933	1,7%	56.043.228	1.778.240.853	-27.671.289	-1,5%
I. FINANCIAMIENTO REGIONAL	1.488.329.869	1.512.661.742	1.522.904.123	34.574.254	2,3%	12.165.940	1.535.070.063	22.408.321	1,5%
1.1 Financiamiento Gobiernos Regionales (Programas de Funcionamiento)	79.686.888	79.686.888	82.507.324	2.820.436	3,5%		82.507.324	2.820.436	3,5%
1.2 Financiamiento Gobiernos Regionales (Programas de Inversión)	1.230.781.800	1.255.113.673	1.295.927.753	65.145.953	5,3%		1.308.093.693	52.980.020	4,2%
1.3 Inversión Regional en Provisiones SUBDERE (*)	177.861.181	177.861.181	144.469.046	-33.392.135	-18,8%		144.469.046	-33.392.135	-18,8%
2. SUBDERE A MUNICIPIOS	205.495.823	293.250.400	199.293.502	-6.202.321	-3,0%	43.877.288	243.170.790	-50.079.610	-17,1%
2.1 Fortalecimiento Gestión Subnacional (SUBD.02)	8.180.563	8.180.563	7.732.345	-448.218	-5,5%		7.732.345	-448.218	-5,5%
2.2 Programas de Desarrollo Local (SUBD.03)	197.315.260	285.069.837	191.561.157	-5.754.103	-2,9%		235.438.445	-49.631.392	-17,4%
C. ADMINISTRACIÓN GENERAL	139.204.301	139.204.301	141.335.822	2.131.521	1,5%	0	141.335.822	2.131.521	1,5%
1. Subsecretaría del Interior (excluye Emergencias)	34.758.103	34.758.103	31.278.001	-3.480.102	-10,0%		31.278.001	-3.480.102	-10,0%
2. Servicio Nacional de Migraciones	3.870.727	3.870.727	14.222.448	10.351.721	267,4%		14.222.448	10.351.721	267,4%
3. Red de Conectividad del Estado	5.932.254	5.932.254	5.707.063	-225.191	-3,8%		5.707.063	-225.191	-3,8%
4. Servicio de Gobierno Interior	76.753.126	76.753.126	72.124.923	-4.628.203	-6,0%		72.124.923	-4.628.203	-6,0%
5. Funcionamiento SUBDERE	17.890.091	17.890.091	18.003.387	113.296	0,6%		18.003.387	113.296	0,6%
D. OTROS GASTOS	38.653.814	38.653.814	54.206.800	15.552.986	40,2%	0	54.206.800	15.552.986	40,2%
1. Integros al Fisco	5.864.241	5.864.241	27.747.615	21.883.374	373,2%		27.747.615	21.883.374	373,2%
2. Otros Gastos Corrientes - Devoluciones	142.841	142.841	117.474	-25.367	-17,8%		117.474	-25.367	-17,8%
3. Intereses Deuda Externa y Otros Gastos Financieros Deuda Externa	3.735.084	3.735.084	2.731.889	-1.003.195	-26,9%		2.731.889	-1.003.195	-26,9%
4. Prestamos Funciones Centralizadas	804.607	804.607	757.704	-46.903	-5,8%		757.704	-46.903	-5,8%
5. Préstamos de Fomento a Municipalidades	11.439.925	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0%		9.151.948	-2.287.977	-20,0%
6. Amortización, Deuda Flotante, SFC	16.667.116	16.667.116	13.700.170	-2.966.946	-17,8%		13.700.170	-2.966.946	-17,8%

Líneas programáticas	(1) AÑO 2021 Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales	(2) AÑO 2021 Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales + FET Distribuido	(3) AÑO 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos	(4)=(3)-(1) Variación GEO	(5)=(4)/(1) Variación GEO %	(6) FET Distribuido	(7)=(3)+(6) AÑO 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos + FET Distribuido	(8)=(7)-(2) Variación GEO + FET (En M\$)	(9)=(8)/(2) Variación GEO +FET %
E. FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO	144.183.750	-144.183.750	99.214.602	-44.969.148	-31,2%	-99.214.602	0	144.183.750	-100,0%
1. Carabineros de Chile	25.994.929	-25.994.929	31.195.407	5.200.478	20,0%	-31.195.407	0	25.994.929	-100,0%
2. Policía de Investigaciones de Chile	6.102.371	-6.102.371	11.975.967	5.873.596	96,3%	-11.975.967	0	6.102.371	-100,0%
3. Inversión en Gobiernos Regionales	24.331.873	-24.331.873	12.165.940	-12.165.933	-50,0%	-12.165.940	0	24.331.873	-100,0%
4 Programas de Desarrollo Local (SUBD03)	87.754.577	-87.754.577	43.877.288	-43.877.289	-50,0%	-43.877.288	0	87.754.577	-100,0%
Total Neto Partida	3.884.053.758	3.739.870.008	3.883.144.003	-909.755	0,0%	0	3.883.144.003	143.273.995	3,8%
Más: Transferencias Intrapartida	176.781.472	176.781.472	192.441.468	15.659.996	8,9%	0	192.441.468	15.659.996	8,9%
Total Bruto Partida	4.060.835.230	3.916.651.480	4.075.585.471	14.750.241	0,4%	0	4.075.585.471	158.933.991	4,1%
Gasto Estado de Operaciones (A)	3.710.958.360		3.740.328.621	29.370.261	0,8%				
Gasto Estado de Operaciones + Gasto Projectado Fondo Emergencia Transitorio		3.855.142.110		0	0,0%	99.214.602	3.839.543.223	-15.598.887	-0,4%
Transferencias Consolidables Extra Partida	1.308.396	1.308.396	1.629.486	321.090	24,5%	0	1.629.486	321.090	24,5%

A. Es igual a gasto neto:

Menos Ítemes 23.01.003+25.02+25.03+25.99

Menos Subt.30+32+34+35

Más Intereses de Deuda y Otros Gastos Financieros de Deuda

(*) Excluye los recursos asociados a la Provisión Programas de Apoyo al Empleo, que a partir del año 2022 se consideran en la Partida Tesoro Público.

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos 2022

Los gastos por líneas programáticas incluyen el financiamiento de lo siguiente:

Millones de \$

A. Funciones Centralizadas	1.866.189
-----------------------------------	------------------

1. Seguridad	1.713.521
---------------------	------------------

- 1.1. **Agencia Nacional de Inteligencia**: Incluye recursos para la continuidad operacional que permite financiar sus actividades asociadas a procesos de inteligencia, contrainteligencia y ciber inteligencia, funcionando de manera permanente 24/7. Los gastos reservados se rebajan en un 20%.
- 1.2. **Subsecretaría de Prevención del Delito**: Se incluyen recursos de continuidad para los Programas de: Gestión en Seguridad Ciudadana (89 organizaciones beneficiarias del fondo concursable), Red Nacional de Seguridad Pública (72 proyectos comunales y asesoría a 345 municipios), Seguridad en Mi Barrio (34 Barrios Prioritarios y 12 Barrios Comerciales), Lazos (44 comunas con 4 modalidades de intervención con más de 20.000 familias beneficiadas), Innovación y Tecnología (7 componentes), Calle Segura (14 regiones con televigilancia móvil; operación de 1.000 cámaras a nivel nacional y 45 pórticos en RM) y Denuncia Seguro (atención telefónica 24/7). Se incluye además recursos para la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC).
- 1.3. **Centros Regionales de Orientación y Atención a Víctimas**: Presupuesto de \$ 1.892 millones para mantener el funcionamiento de los 52 Centros Regionales, donde se proporciona intervención especializada e interdisciplinaria (psicológica, social, psiquiátrica y jurídica), para víctimas de delitos.
- 1.4. **Carabineros de Chile**: El presupuesto 2022 contempla gastos de operación por \$1.094.061 millones, que incluye recursos de continuidad para financiar la dotación vigente, y en bienes y servicios de consumo para mantener la operatividad policial, que incluye: combustibles, alimentación, mantenimiento de vehículos y material policial, entre otros. El presupuesto considera el financiamiento del 100% de los contratos vigentes del sistema trunking, más su renovación para la Región Metropolitana por \$2.915 millones. También se contempla la renovación de 654 furgones policiales más gasto operacional por un total de \$ 22.629 millones y el plan de inversiones por \$ 10.485 millones, que incluye 13 proyectos de arrastre más 4 conservaciones, el cual es complementado con 22 proyectos financiados por el Fondo de Emergencia Transitorio por \$ 31.195 millones. Adicionalmente, se incluyen recursos para los siguientes proyectos: \$3.018 millones en cámaras corporales, \$1.310 millones en reposición de equipamiento computacional con la modalidad de arriendo, \$785 millones para la compra de teléfonos satelitales, \$2.333 millones para la compra de conjuntos antifiama y

\$2.421 millones para la reposición de chalecos y cascos para la seguridad del personal policial. Los gastos reservados se rebajan en un 20%.

- 1.5. **Formación y Perfeccionamiento Policial:** Se crea un nuevo programa presupuestario que considera recursos de continuidad, provenientes del presupuesto regular de Carabineros, para la formación, especialización, perfeccionamiento y capacitación del personal de la institución.
- 1.6. **Hospital de Carabineros:** Considera financiamiento de continuidad para su operación, que permite mantener la oferta de prestaciones hospitalarias a sus beneficiarios.
- 1.7. **Policía de Investigaciones:** El presupuesto 2022 contempla gastos de operación por \$384.182 millones, que considera financiamiento de la dotación vigente para el año 2021, incluyendo asignaciones de antigüedad y ascensos del año 2021, más la estimación de estos conceptos para 2022. En bienes y servicios de consumo se considera el financiamiento necesario para la operación: combustibles, vestuario, insumos para pericias, contratos de servicios y otros, además se consideran \$ 10.212 millones para material militar y policial, que incluye recursos para protección personal. Para el Programa Microtráfico Cero se contemplan \$1.576 millones y se financia la cuota anual por \$252 millones con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol). En cuanto a los recursos para activos no financieros, el subtítulo incluye \$5.410 millones, de los cuales \$2.421 millones son para reposición de 134 automóviles. El plan de inversiones contempla el desarrollo de 9 proyectos de inversión de arrastre por \$15.908 millones, lo cual es complementado con 2 proyectos financiados por el Fondo de Emergencia Transitorio por \$ 11.976 millones. Los gastos reservados se rebajan en un 20%.

2. Asistencial	136.356
-----------------------	----------------

- 2.1 **Fondo Social:** Presupuesto que permite dar continuidad al Programa Fondo Social, por \$3.854 millones para financiar aproximadamente 1.600 proyectos. Entre otros, se incluyen \$382 millones para financiar iniciativas de sistemas de agua potable rural (APR).
- 2.2 **Fondo ORASMI:** Contempla \$2.197 millones para un universo de 14.635 beneficiarios, aproximadamente.
- 2.3 **Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol (SENDA):** El presupuesto de SENDA incluye un presupuesto de \$63.556 millones para las siete líneas que conforman su oferta programática. Destacan el Programa Elige Vivir Sin Drogas por \$1.067 millones, con una cobertura de 234 comunas y 250.124 personas, el Programa de Parentalidad por \$1.894 millones, con una cobertura de 110 comunas, y los programas de Prevención, y Tratamiento y Rehabilitación, de niños, adolescentes y población adulta, por \$48.431 millones, con una cobertura aproximada de 47.719 beneficiarios directos. Destacan la protección a los NNA y la prevención como herramientas para combatir el consumo.

- 2.4 **Bomberos de Chile:** El presupuesto de Bomberos de Chile alcanza a \$54.138 millones, acorde con el protocolo vigente firmado entre dicho organismo y el Ministerio de Hacienda, que otorga un crecimiento anual del 3%.

3. Emergencias y Gestión del Riesgo	16.312
--	---------------

Oficina Nacional de Emergencia: Presupuesto de \$16.312 millones, incluyendo \$354 millones para stock crítico. Lo anterior, permitirá a dicha institución dar respuesta eficaz ante situaciones de emergencia.

	Millones de \$
B. Descentralización	1.722.198

1. Financiamiento Regional	1.522.904
-----------------------------------	------------------

En concordancia con la Ley sobre Descentralización Financiera actualmente en trámite en el Congreso, el proyecto de ley de presupuesto para el año 2022 considera para los gobiernos regionales una nueva forma de financiamiento de éstos, tanto para sus programas de funcionamiento como de inversión, cuyo propósito considera otorgar a éstos mayor autonomía. Para tales efectos se crea un nuevo programa presupuestario en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública que considera todos los ingresos que financian los gastos de los gobiernos regionales. Este nuevo programa presupuestario señala los montos correspondientes a cada Gobierno Regional, y una vez aprobada la ley de presupuestos por el Congreso Nacional, corresponderá a los propios gobiernos regionales, de manera descentralizada, distribuir los montos determinados para su región.

Cabe señalar, además, que dicha propuesta para el año 2022 considera dar continuidad a los proyectos de arrastre que contemplen financiamiento a través del Fondo de Emergencia Transitorio, lo anterior en virtud de la Ley N°21.288, este monto asciende a \$12.166 millones.

- 1.1. Financiamiento Gobiernos Regionales (Programas de Funcionamiento): Presupuesto total de \$82.507 millones, que incluye recursos para la aplicación de la Ley N°21.074 de Fortalecimiento Regional por \$8.611 millones, para las 16 regiones del país. Lo anterior incluye la contratación de 3 profesionales G°5 a contar de julio 2022. Así también, se contemplan recursos para la aplicación de la Ley N°21.073 por \$1.681 millones.
- 1.2. Financiamiento Gobiernos Regionales (Programas de Inversión): El presupuesto considera \$1.295.928 millones. A lo anterior, se agregan \$12.166 millones correspondientes al Fondo de Emergencia Transitorio, totalizando \$ 1.308.094 millones.

- 1.3. Inversión Regional en Provisiones SUBDERE: El presupuesto considera \$144.469 millones el cual incluye la provisión del 10% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y los fondos de Apoyo a la Contingencia Regional y de Equidad Regional.

2. SUBDERE a Municipios	199.294
--------------------------------	----------------

- a) El Programa de Modernización Municipal considera \$3.548 millones, destacando el Sistema de Información Municipal SIM y la Ficha de Información Municipal Única FIMU por \$1.257 millones. El énfasis estará en la asistencia técnica para las 180 comunas incorporadas al proyecto SIM-FIMU en 2021.
- b) Compensación por Predios Exentos, considera \$70.437 millones; \$51.697 millones para la compensación por predios exentos, y 18.740 millones para el bono al personal que desempeña labores de aseo municipal, cuando dicho servicio esté externalizado al municipio.
- c) El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, considera \$2.863 millones.
- d) El Fondo de Desarrollo Municipal contempla iniciativas de inversión por \$94.007 millones para el financiamiento de las carteras de proyectos Programa de Mejoramiento Urbano, Programa de Mejoramiento de Barrios y Fondo Recuperación de Ciudades, en línea con la generación de empleo y reactivación económica. Además de los recursos que se consideran en el Fondo de Emergencia Transitorio, asociados a las mismas carteras de proyectos (\$43.877 millones).
- e) El Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, considera \$15.931 millones, recursos destinados a fomentar y reconocer los esfuerzos que realizan los municipios del país en distintos ámbitos de la gestión municipal.
- f) Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, considera \$8.323 millones para financiar proyectos de infraestructura, restauración, mejoramiento, diseños, estudios y otros, en las comunas de Arica, Cartagena, Coquimbo, Viña del Mar, Lota, Estación Central, Ñuñoa, Providencia y Santiago.
- g) Cabe indicar, que la propuesta para el año 2022 considera dar continuidad a los proyectos de arrastre que contemplen financiamiento a través del Fondo de Emergencia Transitorio, lo anterior en virtud de la Ley N°21.288. El monto asciende a 43.877 millones.

C. Administración General	141.336
----------------------------------	----------------

1. **Subsecretaría del Interior:** Se financian el Programa de Violencia Rural, por \$3.899 millones, que permitirá entregar aproximadamente 258 subsidios a instituciones como SERCOTEC, INDAP y FOSIS para atender a las víctimas de violencia rural en las regiones de Biobío, Araucanía y Los Lagos, a través de la reposición de actividades económicas y/o sociales; el Plan Frontera Segura por \$3.067 millones, para disminuir las organizaciones y agrupaciones criminales asociadas con la

delincuencia organizada, con resguardo de las fronteras; y el Programa BID Fortalecimiento de la Seguridad Pública por \$7.517 millones, destinado a mejorar la capacidad policial para prevenir e investigar el delito, fortalecer la seguridad local y la ciberseguridad. Los gastos reservados se rebajan en un 20%.

2. **Servicio Nacional de Migraciones:** Este servicio se crea a partir de la Ley N°21.325, nueva Ley de Migración y Extranjería, en la que se establecen los deberes y obligaciones de los migrantes que arriben a Chile, permitiendo una migración segura, regular y responsable. Este nuevo servicio público es descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
El presupuesto 2022 considera \$14.222 millones para financiar la nueva institucionalidad y las direcciones regionales.
3. **Red de Conectividad del Estado:** Incluye financiamiento para la continuidad del servicio que presta el Sistema de Información Anticipada sobre Pasajeros (API), por \$1.178 millones. Lo anterior, en cumplimiento de los acuerdos tomados con Estados Unidos para la Operación de la Visa Waiver.
4. **Servicio de Gobierno Interior:** Se contemplan iniciativas de Inversión para el mejoramiento de los Complejos Fronterizos por \$1.696 millones, el flujo de pagos de la concesión del Complejo Fronterizo Los Libertadores, por \$17.146 millones, y el financiamiento de las remuneraciones de los Delegados Presidenciales Regionales, su gabinete de asesores, y los Delegados Presidenciales Provinciales.
4. **Funcionamiento Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:** Contempla un presupuesto de \$18.003 millones. Incluye el funcionamiento de la Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial por \$208 millones, y el financiamiento de la operación normal del servicio, entre otros, los recursos necesarios para mantener las contrataciones a honorarios existentes.

D. Otros Gastos (En la explicación se incluye sólo gasto GEO)	54.207
--	---------------

Se contempla el pago de intereses y otros gastos financieros asociados a los créditos con organismos internacionales que mantienen la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y la Subsecretaría del Interior. SUBDERE mantiene seis créditos vigentes para 2022 y la Subsecretaría del Interior comenzó un crédito en 2020 para el fortalecimiento de la seguridad pública.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022**

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

PARTIDA : 05

En miles de \$

Sub-Título	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
	INGRESOS	3.753.069.661	3.800.291.715	2.355.313.943	3.884.053.758	3.883.144.003	-909.755	0,0 %
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	172.446.080	178.143.959	109.562.534	8.053.573	10.957.044	2.903.471	36,1 %
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	586.033	587.045	336.440	611.819	567.806	-44.013	-7,2 %
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	26.678.339	26.678.339	18.746.085	27.852.186	35.452.294	7.600.108	27,3 %
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	12.290.814	12.534.586	25.357.551	12.831.608	14.717.189	1.885.581	14,7 %
09	APORTE FISCAL	2.467.270.400	2.383.317.211	1.487.034.123	3.013.972.645	3.031.975.955	18.003.310	0,6 %
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	816.648	816.648	797.208	852.581	852.581		
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.714.438	7.423.198	13.071.277	2.833.874	7.472.867	4.638.993	163,7 %
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.056.410.026	1.011.438.482	698.387.890	802.972.381	767.422.267	-35.550.114	-4,4 %
14	ENDEUDAMIENTO	11.669.137	11.669.137	2.020.835	11.879.164	11.678.284	-200.880	-1,7 %
15	SALDO INICIAL DE CAJA	2.187.746	167.683.110		2.193.927	2.047.716	-146.211	-6,7 %
	GASTOS	3.753.069.661	3.800.291.715	2.197.709.428	3.884.053.758	3.883.144.003	-909.755	0,0 %
21	GASTOS EN PERSONAL	1.444.904.650	1.447.164.574	956.904.498	1.446.772.969	1.471.072.723	24.299.754	1,7 %
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	263.335.813	267.647.667	137.588.387	256.009.949	268.030.546	12.020.597	4,7 %
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8.731.921	9.025.225	5.762.283	9.116.126	8.086.530	-1.029.596	-11,3 %
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	326.680.189	425.091.597	288.250.406	328.471.870	325.094.222	-3.377.648	-1,0 %
25	INTEGROS AL FISCO	5.617.089	15.576.338	13.635.721	5.864.241	27.747.615	21.883.374	373,2 %
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	136.821	1.116.427	874.807	142.841	117.474	-25.367	-17,8 %
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22.356.401	101.309.526	31.042.574	22.604.495	27.309.617	4.705.122	20,8 %
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	138.107.040			144.183.750	99.214.602	-44.969.148	-31,2 %
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	873.572.616	771.675.344	366.473.474	63.621.274	28.089.149	-35.532.125	-55,8 %
32	PRESTAMOS	11.728.479	49.625.871	8.430.829	12.244.532	9.909.652	-2.334.880	-19,1 %
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	637.496.452	615.600.857	292.431.995	1.574.619.511	1.602.039.814	27.420.303	1,7 %
34	SERVICIO DE LA DEUDA	20.402.190	96.131.717	96.314.454	20.402.200	16.432.059	-3.970.141	-19,5 %
35	SALDO FINAL DE CAJA		326.572					

Gasto de Estado de Operaciones*	3.724.674.076	3.657.942.639	2.094.931.916	3.855.142.110	3.839.543.223	-15.598.887	-0,4 %
---------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	-------------	--------

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Resumen Global sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA			
SERVICIOS	GASTOS DE LEYES PERMANENTES (1)	OTROS GASTOS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIA CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO GASTOS DE LOS SERVICIOS (1)+(2)-(3)
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	7.310.885	65.282.744	0	72.593.629
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	481.860	15.942.504	0	16.424.364
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	16.638.747	606.427.159	192.441.468	430.624.438
AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA	1.243.933	6.721.177	0	7.965.110
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1.248.007	46.176.689	0	47.424.696
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	8.335.207	67.903.077	0	76.238.284
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	3.001.256	95.026.778	0	98.028.034
CARABINEROS DE CHILE	869.828.423	390.465.434	0	1.260.293.857
HOSPITAL DE CARABINEROS	304.790	31.756.744	0	32.061.534
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	294.462.501	125.204.081	0	419.666.582
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES	457.863.076	932.737.941	0	1.390.601.017
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	1.615.751	29.606.707	0	31.222.458
SUBTOTALES	1.662.334.436	2.413.251.035	192.441.468	3.883.144.003
SALDO FINAL DE CAJA DE LA PARTIDA				0
TOTAL PARTIDA				3.883.144.003

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 202

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
------------	--

Partida : 05

En miles de \$ 2021

Subt	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	INGRESOS	3.607.858.303	3.552.724.798	3.686.815.556	4.009.663.542	3.800.291.674	2.354.442.941
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.418.443	10.798.153	10.802.071	197.713.113	178.143.959	109.562.534
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	627.455	598.413	609.273	635.622	587.045	336.440
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	30.361.757	29.075.389	32.814.235	25.617.873	26.678.339	18.746.085
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	32.175.280	44.495.209	52.496.343	31.654.927	12.534.586	25.357.551
09	APORTE FISCAL	2.995.737.855	2.923.251.372	3.052.135.053	2.940.801.636	2.383.317.211	1.487.034.123
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	971.607	911.775	820.151	659.947	816.648	797.208
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	20.966.308	33.455.371	-779.240			
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	5.209.395	6.855.491	22.528.348	8.957.764	7.423.157	12.200.275
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	505.035.655	497.849.991	510.318.470	798.847.439	1.011.438.482	698.387.890
14	ENDEUDAMIENTO	5.354.548	5.433.634	5.070.852	4.775.221	11.669.137	2.020.835
15	SALDO INICIAL DE CAJA					167.683.110	
	GASTOS	3.707.858.661	3.615.632.386	3.757.954.086	4.059.368.421	3.800.291.674	2.196.838.426
21	GASTOS EN PERSONAL	1.442.922.498	1.470.897.774	1.501.965.359	1.484.336.837	1.447.164.574	956.904.498
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	248.884.085	233.501.500	246.529.189	246.202.135	267.647.667	137.588.387
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2.852.936	16.021.766	21.119.719	10.833.488	9.025.225	5.762.283

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
------------	---

Partida : 05

En miles de \$ 2021

Subt	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.956.349	387.872.086	458.527.765	835.183.370	425.091.597	288.250.406
25	INTEGROS AL FISCO	4.350.525	3.700.768	30.479.133	96.434.551	15.576.338	13.635.721
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.243.198	3.521.069	3.465.633	1.462.352	1.116.427	874.807
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	102.070.628	128.701.978	115.985.790	95.738.060	101.309.526	31.042.574
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	755.966.144	644.408.886	681.216.141	543.328.873	771.675.344	366.473.474
32	PRÉSTAMOS	6.894.822	2.937.602	7.664.022	7.788.559	49.625.830	7.559.827
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	603.637.301	614.531.823	624.376.067	680.607.773	615.600.857	292.431.995
34	SERVICIO DE LA DEUDA	110.080.175	109.537.134	66.625.268	57.452.423	96.131.717	96.314.454
35	SALDO FINAL DE CAJA					326.572	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
------------	--

Partida : 05

En miles de US\$

Subt	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	INGRESOS	26.531	27.887	64.054			
09	APORTE FISCAL	56.529	72.899	63.299			
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-29.998	-45.012	755			
	GASTOS	25.573	47.886	61.958			
21	GASTOS EN PERSONAL	5.361	4.792	4.992			
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.083	28.466	36.679			
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129	14.628	20.287			

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA													Partida	05
	CA	NOMBRE SERVICIO	PR	Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2021, según calidad jurídica				Dotación Normas Legales				Indicadores		
				Planta	Contrata	Código del Trabajo	Total Dotación Efectiva	Planta Legal vigente (b)	Dotación Máxima Ley Ppto. 2021	Dotación Máxima Proyecto Ppto. 2022	Variación Dotación Máxima N° personas	Dotación Máxima utilizada a junio 2021	Relación Contrata efectiva / Planta Legal	
	02	Servicio de Gobierno Interior	01	138	1.151	0	1.289	783	1.304	1.233	-71	-5,4%	98,8%	147,0%
	04	Oficina Nacional de Emergencia	01	10	393	0	403	73	415	415	0	0,0%	97,1%	538,4%
	05	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	01	17	380	0	397	63	409	443	34	8,3%	97,1%	603,2%
	07	Agencia Nacional de Inteligencia	01	20	123	0	143	98	144	144	0	0,0%	99,3%	125,5%
	08	Subsecretaría de Prevención del Delito	01	12	434	0	446	50	407	503	96	23,6%	109,6%	868,0%
	09	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	01	19	321	0	340	44	364	370	6	1,6%	93,4%	729,5%
	10	Subsecretaría del Interior	01	48	357	0	405	180	436	329	-107	-24,5%	92,9%	198,3%
	31	Carabineros de Chile (a)	01	0	5.883	0	5.883	s/i	6.439	6.439	0	0,0%	91,4%	---
	33	Policía de Investigaciones (a)	01	0	1.715	178	1.893	s/i	2.103	2.103	0	0,0%	90,0%	---
	35	Servicio Nacional de Migraciones	01	0	0	0	0	0	0	320	320	---	---	---
		Gobiernos Regionales	01	368	1.486	14	1.868	0	2.056	2.170	114	5,5%	90,9%	---
		Total general		632	12.243	192	13.067	1.291	14.077	14.469	392	2,8%	92,8%	359,8%

(a) Dotación efectiva y autorizaciones máximas de personal en la Ley de Presupuestos vigente y el Proyecto de Ley de Presupuestos, hace referencia a personal a contrata y/o jornal.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA																	Partida	05
Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2021, según estamentos																		
CA		NOMBRE SERVICIO		PR		Autoridad de Gobierno	Jefe Superior de Servicio	Directivo	Profesional	Técnico	Administrativo	Auxiliar	Total Dotación Efectiva					
02		Servicio de Gobierno Interior		01		69	0	10	632	47	519	12	1.289					
04		Oficina Nacional de Emergencia		01		0	1	5	175	38	184	0	403					
05		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		01		1	0	4	323	10	59	0	397					
07		Agencia Nacional de Inteligencia		01		0	1	17	99	11	15	0	143					
08		Subsecretaría de Prevención del Delito		01		1	0	11	330	8	96	0	446					
09		Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol		01		0	1	18	268	11	36	6	340					
10		Subsecretaría del Interior		01		2	0	21	248	3	131	0	405					
31		Carabineros de Chile		01		0	0	0	1.541	507	3.835	0	5.883					
33		Policía de Investigaciones		01		0	0	0	717	0	686	490	1.893					
35		Servicio Nacional de Migraciones		01		0	0	0	0	0	0	0	0					
		Gobiernos Regionales		01		0	0	134	1.205	122	356	51	1.868					
Total general						73	3	220	5.538	757	5.917	559	13.067					

**SERVICIO
DE GOBIERNO INTERIOR**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		72.593.629
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		486.060
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		468.696
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		17.354
09		APORTE FISCAL		72.086.394
	01	Libre		72.086.394
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.145
	03	Vehículos		21.145
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		72.593.629
21		GASTOS EN PERSONAL	03	37.160.564
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.476.055
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.594.257
	03	A Otras Entidades Públicas		10.594.257
	012	Administración de Complejos Fronterizos	05	8.327.089
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	06	1.918.292
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	07	182.857
	802	Plan Regional y Descentralización	08	166.019
25		INTEGROS AL FISCO		468.696
	99	Otros Integros al Fisco		468.696
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		52.562
	07	Programas Informáticos	09	52.562
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.695.747
	02	Proyectos		1.695.747
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.145.738
	01	Al Sector Privado		17.145.738
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos		16.385.199
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		760.539
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	166
02	La Tesorería General de la República tendrá a su cargo la cobranza judicial y/o administrativa con sus respectivos reajustes, intereses y sanciones de las multas establecidas en la Ley N° 21.070.	
03	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	1.233
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	237.891
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	393.166
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.728
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	179
	- Miles de \$	3.959.540
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 16 personas.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	16.104
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	66.468
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$495.120 miles con un máximo de 26 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.	
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. Se incluye un monto de hasta \$1.138.895 miles para financiar los gastos necesarios para la administración y operación del Complejo Fronterizo Los Libertadores.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$1.729.849 miles con un máximo de 196 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.	
	Antes del 31 de marzo de 2022 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2021, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.	
	El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2022.	
07	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 182.379 miles con un máximo de 11 personas a honorarios.	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Se informará semestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado el uso de estos recursos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.

- 08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$145.727 miles, con un máximo de 14 personas a honorarios.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 10 En el mes de octubre, el Servicio de Gobierno Interior informará a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de cómo se posiciona la gestión de riesgos y emergencias del país, en comparación con los demás países de América y Europa, principalmente en cuanto a su presupuesto y efectividad.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 02
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
PROGRAMA : SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

En miles de \$

Sub- Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS	73.518.319	77.736.557	43.623.490	76.753.126	72.593.629	-4.159.497	-5,4 %
01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10	10	10	20	10	100,0 %
02	001	Del Sector Privado	10	10	10	10	10	10	
		Donaciones	10	10	10	10	10	10	
		Del Gobierno Central	10	10	10	10	10	10	
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	465.585	465.585	835.037	486.071	486.060	10	0,0 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	448.942	448.942	803.877	468.696	468.696	-11	
01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias	10	10	10	10	10	10	
02		Médicas	16.633	16.633	31.160	17.365	17.354	-11	-0,1 %
99		Multas y Sanciones Pecuniarias	73.032.470	67.265.097	42.788.453	76.245.900	72.086.394	-4.159.506	-5,5 %
01		OTROS	73.032.470	67.265.097	42.788.453	76.245.900	72.086.394	-4.159.506	-5,5 %
10		APORTE FISCAL	20.254	20.254	20.254	21.145	21.145	10	
03		Libre	20.254	20.254	20.254	21.145	21.145	10	
		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.254	20.254	20.254	21.145	21.145	10	
		Vehículos	20.254	20.254	20.254	21.145	21.145	10	
15		SALDO INICIAL DE CAJA	73.518.319	77.736.557	47.739.502	76.753.126	72.593.629	-4.159.497	-5,4 %
		GASTOS	36.612.938	37.550.388	23.420.102	38.223.907	37.160.564	-1.063.343	-2,8 %
21		GASTOS EN PERSONAL	5.461.130	7.257.130	3.632.716	5.701.420	5.476.055	-225.365	-4,0 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.682.755	10.682.755	6.202.972	11.152.797	10.594.257	-558.540	-5,0 %
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.682.755	10.682.755	6.202.972	11.152.797	10.594.257	-558.540	-5,0 %
		A Otras Entidades Públicas	8.046.363	8.046.363	4.571.176	8.400.403	8.327.089	-73.314	-0,9 %
	012	Administración de Complejos Fronterizos	2.027.243	2.027.243	1.241.473	2.116.442	1.918.292	-198.150	-9,4 %
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	293.200	293.200	190.737	306.101	182.857	-123.244	-40,3 %
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	315.949	315.949	199.586	329.851	166.019	-163.832	-49,7 %
	802	Plan Regional y Descentralización	50.347	50.347	1.025		468.696	468.696	
25	99	INTEGROS AL FISCO	50.347	50.347	1.025		468.696	468.696	
		Otros Integros al Fisco	50.347	50.347	1.025		468.696	468.696	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	157.385	157.385	35.702	52.562	52.562		
	04	Mobiliario y Otros	14.560	14.560					
	05	Máquinas y Equipos	57.857	57.857					
	06	Equipos Informáticos	34.621	34.621					
	07	Programas Informáticos	50.347	50.347	35.702	52.562	52.562		
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.868.788	4.868.788	142.931	5.083.015	1.695.747	-3.387.268	-66,6 %
		Proyectos	4.868.788	4.868.788	142.931	5.083.015	1.695.747	-3.387.268	-66,6 %
33	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.842.361	15.842.361	12.942.725	16.539.425	17.145.738	606.313	3,7 %
		Al Sector Privado	15.842.361	15.842.361	12.942.725	16.539.425	17.145.738	606.313	3,7 %
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos	15.155.073	15.155.073	12.941.292	15.821.896	16.385.199	563.303	3,6 %
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones	687.288	687.288	1.433	717.529	760.539	43.010	6,0 %

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
PROGRAMA : SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

PARTIDA : 05
CAPITULO : 02
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante		1.377.750 1.377.750	1.361.329 1.361.329		10 10	10 10	
Gasto de Estado de Operaciones*			73.518.319	76.358.807	46.377.148	76.753.126	72.124.923	-4.628.203	-6,0 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					PARTIDA:	05
Capítulo	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR					CAPÍTULO:	02
Programa	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR					PROGRAMA:	01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	7.188.476	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74	29.972.088	0	37.160.564
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	122.409	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203	5.353.646	0	5.476.055
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10.594.257	0	10.594.257
25	INTEGROS AL FISCO	0		468.696	0	468.696
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		52.562	0	52.562
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		1.695.747	0	1.695.747
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		17.145.738	0	17.145.738
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		10	0	10
	SUB-TOTALES	7.310.885		65.282.744	0	72.593.629
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					72.593.629

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	02 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
PROGRAMA	01 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	74.851.722	82.320.790	79.926.794	78.491.586	77.736.557	43.623.490
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10	
	001	Del Sector Privado					10	
		Donaciones					10	
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.156.304	1.886.207	1.007.129	1.149.418	465.585	835.037
	02	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.070.436	1.207.946	909.379	974.805	448.942	803.877
	99	Multas y Sanciones Pecuniarias					10	
		Otros	85.868	678.261	97.750	174.613	16.633	31.160
09	01	APORTE FISCAL	73.203.623	79.688.416	77.865.346	76.102.926	67.265.097	42.788.453
	03	Libre	73.203.623	79.688.416	77.865.346	76.102.926	67.265.097	42.788.453
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.568	57.560	11.650		20.254	
		Vehículos	39.568	57.560	11.650		20.254	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	452.227	688.607	1.042.669	1.239.242		
	10	Ingresos por Percibir	452.227	688.607	1.042.669	1.239.242		
15		SALDO INICIAL DE CAJA					9.985.611	
		GASTOS	76.293.280	83.360.972	74.486.158	75.515.324	77.736.557	47.739.502
21		GASTOS EN PERSONAL	38.096.705	37.868.147	37.390.390	38.063.074	37.550.388	23.420.102
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.067.538	6.999.977	6.815.400	6.492.890	7.257.130	3.632.716
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	641.690	1.213.962	1.070.604	837.013		
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	641.690	1.213.962	1.070.604	837.013		

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	02 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
PROGRAMA	01 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.662.858	11.367.638	11.585.227	11.662.679	10.682.755	6.202.972
	012	A Otras Entidades Públicas	11.662.858	11.367.638	11.585.227	11.662.679	10.682.755	6.202.972
	013	Administración de Complejos Fronterizos	7.826.680	7.758.444	8.164.603	8.765.002	8.046.363	4.571.176
	800	Programa de Atención a Migrantes	1.728.304	1.172.342				
	801	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	2.107.874	2.053.686	2.949.417	2.113.687	2.027.243	1.241.473
	802	Programa Barrios Transitorios de Emergencias		383.166	471.207	482.694	293.200	190.737
25		Plan Regional y Descentralización				301.296	315.949	199.586
		INTEGROS AL FISCO				1.781.310		1.025
	99	Otros Integros al Fisco	50.965		17.535	1.781.310		1.025
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	50.965		17.535			
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	1.166.147	892.633	893.968	182.593	157.385	35.702
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
	03	Vehículos	406.600	15.867	606.071			
	04	Mobiliario y Otros	278.601	72.991	27.844	4.832	14.560	
	05	Máquinas y Equipos	85.391	595.022	127.771	77.681	57.857	
	06	Equipos Informáticos	220.747	172.280	89.563	42.447	34.621	
	07	Programas Informáticos	45.162	36.473	42.719	57.633	50.347	35.702
	99	Otros Activos no Financieros	129.646					
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	7.417.836	767.568	827.009	1.078.116	4.868.788	142.931
	02	Proyectos	7.417.836	767.568	827.009	1.078.116	4.868.788	142.931
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.117.317	21.457.575	14.481.978	15.187.880	15.842.361	12.942.725
	01	Al Sector Privado	4.888.218	21.457.575	14.481.978	15.187.880	15.842.361	12.942.725
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos		16.688.079	13.261.865	14.553.106	15.155.073	12.941.292
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones	4.888.218	4.769.496	1.220.113	634.774	687.288	1.433

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021

Partida : 05
 Capítulo : 02
 Programa : 01

En miles de \$ 2021

05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA							Partida : 05
02 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR							Capítulo : 02
01 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR							Programa : 01

En miles de \$ 2021									
Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
34	02		Al Gobierno Central	376.053					
	010		Subsecretaria del Interior	376.053					
	03		A Otras Entidades Públicas	2.853.046					
	002		Programa Mitigación de Riesgo	2.853.046					
37			SERVICIO DE LA DEUDA	2.072.224	2.793.472	1.404.047	229.769	1.377.750	1.361.329
	07		Deuda Flotante	2.072.224	2.793.472	1.404.047	229.769	1.377.750	1.361.329

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Servicio de Gobierno Interior	Capítulo	02
Programa	Servicio de Gobierno Interior	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Autoridad de Gobierno	69	0	69
	Jefe Superior de Servicio	0	0	0
	Directivo	10	0	10
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	23	609	632
	Técnico	2	45	47
	Administrativo	33	486	519
	Auxiliar	1	11	12
Total Dotación Efectiva		138	1.151	1.289
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021				1.304
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022				1.233
Variación Dotación Máxima				-5,4%

**OFICINA NACIONAL
DE EMERGENCIA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina Nacional de Emergencia (01, 07)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.424.364
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		123.923
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		112.344
	99	Otros		11.579
09		APORTE FISCAL		16.300.421
	01	Libre		16.300.421
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.424.364
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.800.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.651.614
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.529.777
	01	Al Sector Privado		353.581
	041	Al Sector Privado	04	353.581
	02	Al Gobierno Central		269.020
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		269.020
	03	A Otras Entidades Públicas		2.907.176
	017	Capacitación en Protección Civil	05	165.533
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.741.643
25		INTEGROS AL FISCO		112.344
	99	Otros Integros al Fisco		112.344
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		330.279
	05	Máquinas y Equipos		191.636
	07	Programas Informáticos		138.643
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 56
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 415
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina Nacional de Emergencia (01, 07)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 62 funcionarios.

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 344.105
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 67.106
- En el Exterior, en Miles de \$ 4.253
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 7
- Miles de \$ 88.960
Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agente público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 21
- Miles de \$ 167.793
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 20.880
- 04 Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos.
Los contratos y órdenes de compra efectuados acorde a lo establecido en la glosa 07 de la Subsecretaría el Interior, podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que posteriormente le corresponda al servicio.
- 05 Para financiar los gastos de operación que demande la ejecución de este programa, incluso en bienes y servicios de consumo.
Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro de Borde Costero hasta por \$ 47.137 miles, Simulacro Sector Educación hasta por \$ 17.838 miles, Simulacro de Amenaza Volcánica hasta por \$ 23.808 miles y Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) hasta por \$ 73.090 miles.
- 06 Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red.
Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2022 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación.
Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional.
Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2022 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina Nacional de Emergencia (01, 07)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

propietarios.

- 07 En el mes de octubre, la Oficina Nacional de Emergencias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos los planes y programas elaborados para prevenir y responder ante eventuales colapsos de tranques de relaves mineros de arena, en cada una de las localidades del país.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
 SERVICIO : OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
 PROGRAMA : OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

PARTIDA : 05
 CAPITULO : 04
 PROGRAMA : 01

		En miles de \$							
Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
			AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	15.678.887	16.181.148	10.203.344	16.368.758	16.424.364	55.606	0,3 %
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10	10	
02		Del Gobierno Central					10	10	
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	118.710	118.710	159.132	123.933	10	10	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES					123.923	-10	0,0 %
01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias	107.619	107.619	44.066	112.354	112.344	-10	0,0 %
99		Médicas	11.091	11.091	115.066	11.579	11.579		
		Otros	15.560.177	15.560.177	10.044.212	16.244.825	16.300.421	55.596	0,3 %
09		APORTE FISCAL	15.560.177	15.560.177	10.044.212	16.244.825	16.300.421	55.596	0,3 %
01		Libre	15.560.177	15.560.177	10.044.212	16.244.825	16.300.421	55.596	0,3 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA		502.261			10	10	
		GASTOS	15.678.887	16.181.148	12.159.012	16.368.758	16.424.364	55.606	0,3 %
21		GASTOS EN PERSONAL	8.275.369	8.275.369	6.044.300	8.639.485	8.800.340	160.855	1,9 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.643.099	3.643.099	2.047.958	3.803.395	3.651.614	-151.781	-4,0 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.394.558	3.394.558	3.075.671	3.543.919	3.529.777	-14.142	-0,4 %
01		Al Sector Privado	338.679	338.679	160.845	353.581	353.581		
041		Al Sector Privado	338.679	338.679	160.845	353.581	353.581		
02		Al Gobierno Central	271.244	271.244	271.244	283.179	269.020	-14.159	-5,0 %
		Red de Respaldo de Telecomunicaciones -							
001		Ejército de Chile	271.244	271.244	271.244	283.179	269.020	-14.159	-5,0 %
03		A Otras Entidades Públicas	2.784.635	2.784.635	2.643.582	2.907.159	2.907.176	17	0,0 %
017		Capacitación en Protección Civil	158.540	158.540	17.487	165.516	165.533	17	0,0 %
018		Universidad de Chile - Red Sismológica	2.626.095	2.626.095	2.626.095	2.741.643	2.741.643		
25		INTEGROS AL FISCO					112.344	112.344	
		Otros Integros al Fisco					112.344	112.344	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
		FINANCIEROS	365.861	365.861	267.365	381.959	330.279	-51.680	-13,5 %
05		Máquinas y Equipos	183.559	183.559	134.846	191.636	191.636		
07		Programas Informáticos	182.302	182.302	132.519	190.323	138.643	-51.680	-27,2 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA		502.261	723.718		10	10	
07		Deuda Flotante		502.261	723.718		10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*			15.678.887	15.678.887	11.435.294	16.368.758	16.312.010	-56.748	-0,3 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA			PARTIDA:	05
Capítulo	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA			CAPÍTULO:	04
Programa	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA			PROGRAMA:	01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	406.860	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74	8.393.480	0	8.800.340
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	75.000	Código del Trabajo, Art. 203	3.576.614	0	3.651.614
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		3.529.777	0	3.529.777
25	INTEGROS AL FISCO	0		112.344	0	112.344
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		330.279	0	330.279
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		10	0	10
	SUB-TOTALES	481.860		15.942.504	0	16.424.364
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					16.424.364

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	04 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
PROGRAMA	01 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

Partida : 05
Capítulo : 04
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	15.276.346	17.765.738	19.109.012	18.358.737	16.181.148	10.203.344
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	145.029	287.398	287.748	323.783	118.710	159.132
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	131.956	141.264	233.932	264.519	107.619	44.066
	99	Otros	13.073	146.134	53.816	59.264	11.091	115.066
09		APORTE FISCAL	15.103.957	17.478.340	18.821.264	17.977.303	15.560.177	10.044.212
	01	Libre	15.103.957	17.478.340	18.821.264	17.977.303	15.560.177	10.044.212
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	27.360			57.651		
	10	Ingresos por Percibir	27.360			57.651		
15		SALDO INICIAL DE CAJA					502.261	
		GASTOS	16.329.021	17.604.504	19.035.503	18.966.152	16.181.148	12.159.012
21		GASTOS EN PERSONAL	7.333.688	8.538.154	9.459.082	9.486.365	8.275.369	6.044.300
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.535.129	4.429.308	4.671.076	4.145.677	3.643.099	2.047.958
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		230.456	19.982	59.029		
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		230.456	19.982	59.029		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.974.930	3.848.374	4.056.802	3.578.837	3.394.558	3.075.671
	01	Al Sector Privado	218.203	202.060	331.255	529.761	338.679	160.845
	001	Junta Nacional Cuerpos de Bomberos	9.665					
	041	Al Sector Privado	208.538	202.060	331.255	529.761	338.679	160.845
	02	Al Gobierno Central	56.170	186.456	258.545	275.068	271.244	271.244
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile	56.170	186.456	258.545	275.068	271.244	271.244

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	04 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
PROGRAMA	01 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

Partida : 05
Capítulo : 04
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
03	017 018 019 07 001	A Otras Entidades Públicas	3.700.557	3.441.284	3.467.002	2.774.008	2.784.635	2.643.582
		Capacitación en Protección Civil	462.042	366.041	350.974	100.399	158.540	17.487
		Universidad de Chile - Red Sismológica	3.238.515	3.075.243	3.002.902	2.673.609	2.626.095	2.626.095
		Observatorio de Riesgos Socionaturales		18.574	113.126			
		A Organismos Internacionales		18.574				
25	99	UNDAC						
		INTEGROS AL FISCO				1.186.335		
29	03 04 05 06 07	Otros Integros al Fisco				1.186.335		
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	485.274	558.212	828.561	388.440	365.861	267.365
		Vehículos	74.005	123.242	200.494			
		Mobiliario y Otros	1.586	25.378	43.118	12.244		
		Máquinas y Equipos	279.797	260.965	307.222	225.581	183.559	134.846
34	07	Equipos Informáticos	26.652	44.945	194.444	32.065		
		Programas Informáticos	103.234	103.682	83.283	118.550	182.302	132.519
		SERVICIO DE LA DEUDA				121.469	502.261	723.718
		Deuda Flotante				121.469	502.261	723.718

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Oficina Nacional de Emergencia	Capítulo	04
Programa	Oficina Nacional de Emergencia	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	5	0	5
	Profesional	3	172	175
	Técnico	0	38	38
	Administrativo	1	183	184
	Auxiliar	0	0	0
Total Dotación Efectiva		10	393	403
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021				415
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022				415
Variación Dotación Máxima				0,0%

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		33.832.624
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.397
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		De Gobiernos Extranjeros		45.387
	001	Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España		45.387
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		155.587
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		155.587
09		APORTE FISCAL		33.631.630
	01	Libre		17.957.990
	03	Servicio de la Deuda Externa		15.673.640
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		33.832.624
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.462.685
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.127.733
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		253.879
	03	A Otras Entidades Públicas	05	253.879
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	06	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	07	208.482
	415	Oficina Donación Española		45.387
25		INTEGROS AL FISCO		155.587
	99	Otros Integros al Fisco		155.587
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.090
	07	Programas Informáticos	08	159.090
34		SERVICIO DE LA DEUDA		15.673.650
	02	Amortización Deuda Externa		13.192.408
	04	Intereses Deuda Externa		2.263.826
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		217.406
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 03 Incluye:

19

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

443

a) Dotación máxima de personal

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata establecidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante Resolución fundada del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo dicho personal no podrá exceder de 34 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

59.240

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

63.796

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

53

- Miles de \$

1.170.434

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

18

- Miles de \$

346.935

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

55.047

05 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irroque, especificando a que programa pertenece.

06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en las provisiones, Subtítulo 33 Ítem 03, de los programas presupuestarios 05 y 06 de esta Subsecretaría.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por un monto de \$206.987 miles para 10 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

		En miles de \$									
Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
			AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)		
05			INGRESOS	36.776.742	38.829.519	21.145.672	37.528.395	33.832.624	-3.695.771	-9,8 %	
02			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.404	55.404		55.404	45.397	-10.007	-18,1 %	
			Del Gobierno Central					10	10		
06	201		Recuperación de Licencias Médicas - FONASA								
			De Gobiernos Extranjeros	55.404	55.404		55.404	45.387	-10.017	-18,1 %	
			Del Gobierno Español - Instituto de Crédito								
	001		Oficial de España	55.404	55.404	178.824	55.404	45.387	-10.017	-18,1 %	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	190.066	196.825		198.429	155.587	-42.842	-21,6 %	
			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias								
	01		Médicas	190.056	190.056	175.071	198.419	155.587	-42.832	-21,6 %	
	99		Otros	10	6.769	3.753	10	-10	-3.642.932	-100,0 %	
09			APORTE FISCAL	36.531.272	38.170.776	20.914.072	37.274.562	33.631.630	-3.642.932	-9,8 %	
	01		Libre	16.892.968	18.532.472	11.418.369	17.636.258	17.957.990	321.732	1,8 %	
	03		Servicio de la Deuda Externa	19.638.304	19.638.304	9.495.703	19.638.304	15.673.640	-3.964.664	-20,2 %	
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS								
			Ingresos por Percibir	6.982	6.982	52.776					
15			SALDO INICIAL DE CAJA	399.532		52.776		10	10		
21			GASTOS	36.776.742	38.829.519	21.469.647	37.528.395	33.832.624	-3.695.771	-9,8 %	
22			GASTOS EN PERSONAL	14.552.230	14.654.588	9.569.514	15.192.528	15.462.685	270.157	1,8 %	
			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.145.741	2.863.955	1.345.746	2.240.154	2.127.733	-112.421	-5,0 %	
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL								
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		29.592	29.591					
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.166	29.592	347.290	287.967	253.879	-34.088	-11,8 %	
	01		Al Sector Privado		1.081.247	347.290					
			Universidad del Desarrollo		351.183	28.498					
	100				27.500	12.500					
	101		Fundación Chile Descentralizado Desarrollado		16.000	15.998					
	102		Universidad Adolfo Ibañez - Índice de bienestar territorial para mejorar la toma de decisiones		168.845						
103			Pontificia Universidad Católica - Programa de fortalecimiento de capacidades regionales		68.838						
			Fortalecimiento y Apoyo Técnico a los Gobiernos Regionales		70.000						
104			A Otras Entidades Públicas	278.166	396.271	157.319	287.967	253.879	-34.088	-11,8 %	
03			Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal		55.010		10	10			
	024		Fortalecimiento de Capacidades de Intervención en Zonas Rurales		40.000						
105			Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	222.752	238.261	157.319	232.553	208.482	-24.071	-10,4 %	
409											

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

En miles de \$

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
07	415	Oficina Donación Española A Organismos Internacionales A Comisión Económica Para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas	55.404	63.000 333.793	161.473	55.404	45.387	-10.017	-18,1 %
	002			58.000					
	003	A Banco Interamericano de Desarrollo (BID)		183.000	68.827				
	006	A Banco Mundial		85.000	84.999				
25	007	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura		7.793	7.647				
		INTEGROS AL FISCO							
29	99	Otros Integros al Fisco							
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
		FINANCIEROS							
		Programas Informáticos	162.301	162.301	40.835	169.442	159.090	-10.352	-6,1 %
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA	19.638.304	20.037.836	10.136.671	19.638.304	15.673.650	-3.964.654	-20,2 %
	02	Amortización Deuda Externa	16.278.376	16.278.376	7.618.964	16.278.376	13.192.408	-3.085.968	-19,0 %
	04	Intereses Deuda Externa	3.100.955	3.100.955	1.628.257	3.100.955	2.263.826	-837.129	-27,0 %
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa	258.973	258.973	248.482	258.973	217.406	-41.567	-16,1 %
	07	Deuda Flotante		399.532	640.968		10		
Gasto de Estado de Operaciones*			20.498.366	22.151.611	13.209.715	21.250.019	20.484.619	-765.400	-3,6 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluídas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Programa	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

PARTIDA: 05
CAPÍTULO: 05
PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	865.963	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74	14.596.722	0	15.462.685
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	99.134	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203	2.028.599	0	2.127.733
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		253.879	0	253.879
25	INTEGROS AL FISCO	0		155.587	0	155.587
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		159.090	0	159.090
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	15.673.650	D.L. N° 1.263/75, ART.40; D.L. N° 1.263/75, ARTS.19 Y 24; D.L. N° 1.263/75, ART.12; D.S.(H) N°	0	0	15.673.650
	SUB-TOTALES	16.638.747		17.193.877	0	33.832.624
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					33.832.624

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	65.894.037	53.022.115	47.188.459	44.360.578	38.829.519	21.145.672
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.203.467	1.200.790	1.195.262	1.790.006	55.404	
	003	Del Sector Privado		53.215				
	02	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		53.215				
	112	Del Gobierno Central	2.109.588	1.050.163	1.120.642	1.790.006		
	113	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	2.087.120	1.050.163	926.156	1.649.258		
	114	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 06			130.118	140.748		
	06	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa 06	22.468		64.368			
	001	De Gobiernos Extranjeros	93.879	97.412	74.620		55.404	
		Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España	93.879	97.412	74.620		55.404	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	437.440	455.654	570.908	568.075	196.825	178.824
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	392.224	335.281	371.874	408.484	190.056	175.071
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	7.789	3.123	9.815	134.691		
	99	Otros	37.427	117.250	189.219	24.900	6.769	3.753
09		APORTE FISCAL	63.170.005	51.227.198	45.378.104	41.914.273	38.170.776	20.914.072
	01	Libre	19.282.273	18.437.602	18.037.322	17.114.842	18.532.472	11.418.369
10	03	Servicio de la Deuda Externa	43.887.732	32.789.596	27.340.782	24.799.431	19.638.304	9.495.703
		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.261	13.428	2.843		
	03	Vehículos		15.261	13.428	2.843		
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	49.702	123.212	30.757	85.381	6.982	52.776

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
13	10	Ingresos por Percibir	49.702	123.212	30.757	85.381	6.982	52.776
02		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	33.423					
113		Del Gobierno Central	33.423					
		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	33.423					
15		SALDO INICIAL DE CAJA					399.532	
		GASTOS	68.277.183	53.515.911	47.554.002	45.631.395	38.829.519	21.469.647
21		GASTOS EN PERSONAL	14.879.973	14.797.477	15.448.751	15.526.076	14.654.588	9.569.514
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.448.483	3.771.158	3.316.490	2.536.147	2.863.955	1.345.746
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		270.517	108.737	18.939	29.592	29.591
	01	Prestaciones Previsionales				2.314		
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		270.517	108.737	16.625	29.592	29.591
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.625.245	776.318	720.653	1.520.266	1.081.247	347.290
	01	Al Sector Privado	154.265		42.912	1.172.575	351.183	28.498
	100	Universidad del Desarrollo	137.976			13.013	27.500	12.500
	101	Fundación Chile Descentralizado Desarrollo				13.533	16.000	15.998
	102	Universidad Adolfo Ibañez - Índice de bienestar territorial para mejorar la toma de decisiones	16.289			1.098.255	168.845	
	103	Pontificia Universidad Católica - Programa de fortalecimiento de capacidades regionales			42.912	47.774	68.838	
	104	Fortalecimiento y Apoyo Técnico a los Gobiernos Regionales					70.000	
03		A Otras Entidades Públicas	486.998	279.783	383.219	308.826	396.271	157.319
024		Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	168.439	14.258	31.165	50.489	55.010	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	105	Fortalecimiento de Capacidades de Intervención en Zonas Rurales					40.000	
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	224.681	168.104	188.767	258.337	238.261	157.319
	415	Oficina Donación Española	93.878	97.421	163.287		63.000	
	07	A Organismos Internacionales	983.982	496.535	294.522	38.865	333.793	161.473
	001	A Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico	76.534					
	002	A Comisión Económica Para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas			63.311		58.000	
	003	A Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	222.174	384.088	119.266		183.000	68.827
	004	A Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	438.126					
	005	A FLACSO - CHILE , Apoyo Instalación Región de Ñuble	247.148					
	006	A Banco Mundial		112.447	75.738		85.000	84.999
	007	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura			36.207	38.865	7.793	7.647
25		INTEGROS AL FISCO				543.183		
	99	Otros Integros al Fisco				543.183		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				197.048	162.301	40.835
	03	Vehículos	291.331	563.655	331.890	30.413		
	04	Mobiliario y Otros	18.911	110.062	82.738	2.756		
	05	Máquinas y Equipos	8.167	58.245	5.513	3.857		
	06	Equipos Informáticos	1.002	33.987	66.931	26.993		
	07	Programas Informáticos	19.276	160.308	48.137	133.029		
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	243.975	201.053	128.571			
	02	AI Gobierno Central	3.569.775					
	016	Programa Inversión Regional Región de Ñuble	3.569.775					

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
34		SERVICIO DE LA DEUDA	44.462.376	33.336.786	27.627.481	25.289.736	20.037.836	10.136.671
02		Amortización Deuda Externa	36.968.674	26.581.183	22.267.615	20.219.115	16.278.376	7.618.964
04		Intereses Deuda Externa	6.570.112	5.323.892	4.770.403	4.274.398	3.100.955	1.628.257
06		Otros Gastos Financieros Deuda Externa	348.946	884.521	302.764	305.918	258.973	248.482
07		Deuda Flotante	574.644	547.190	286.699	490.305	399.532	640.968

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Capítulo	05
Programa	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Autoridad de Gobierno	1	0	1
	Directivo	4	0	4
	Profesional	9	314	323
	Técnico	1	9	10
	Administrativo	2	57	59
	Auxiliar	0	0	0
Total Dotación Efectiva		17	380	397
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021				409
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022				443
Variación Dotación Máxima				8,3%

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Fortalecimiento de la
Gestión Subnacional

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Subnacional (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09 15	01	INGRESOS		7.732.355
		APORTE FISCAL		7.732.345
		Libre		7.732.345
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
24 33	03	GASTOS		7.732.355
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.568.412
		A Otras Entidades Públicas		6.568.412
		026 Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	02	1.303.087
		033 Fondo Concursable Becas - Ley N°20.742	03	2.609.460
		034 Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales	04	90.486
		500 Municipalidades (Prevención y Mitigación de Riesgos)	05	181.473
		602 Municipalidades (Programa de Modernización)	06	2.383.906
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.163.933
		A Otras Entidades Públicas		1.163.933
34	07	602 Municipalidades (Programa de Modernización)	07	1.163.933
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 02 Una vez publicada la Ley de Presupuestos 2022, esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, mediante Resolución designará a los integrantes del Directorio de este programa, el cual estará integrado por actores relevantes del área municipal y de los gobiernos regionales. El Directorio aprobará los lineamientos generales y las políticas bianuales de capacitación que orientarán la ejecución de estos recursos. Con todo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución establecerá, a más tardar el primer trimestre, las actividades y tareas específicas a ejecutar, considerando los lineamientos aprobados por el Directorio. Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. Asimismo con estos fondos se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior acreditadas.
- En relación al Sistema de Aprendizaje a Distancia (SIAD), se destinará un monto máximo de \$ 62.640 miles para iniciativas relacionadas a tecnologías de información y comunicaciones (TIC), las cuales se coordinarán con el

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Subnacional (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	02

Departamento de Informática de esta Subsecretaría, de acuerdo a las instrucciones y criterios técnicos establecidos por la Dirección de Presupuestos.

Se destinará hasta un monto máximo de \$ 10.953 miles para gastos de administración, para financiar las distintas actividades de difusión que se realicen para dar a conocer la oferta programática de la Academia de Capacitación a nivel nacional. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República. Durante el año 2022 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 1.095.245 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

- 03 Estos recursos están destinados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°20.742 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°1.933 de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Las instituciones de educación superior: Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, que impartan los programas de formación, deberán estar acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

El Directorio de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, en su calidad de administrador del Fondo de Becas, podrá determinar criterios generales para la asignación y selección de becas en cada concurso.

A objeto de garantizar las obligaciones del becario establecidas en el reglamento, el funcionario seleccionado deberá presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al momento de suscribir el convenio, una póliza de seguro de responsabilidad personal, de conformidad con la normativa establecida en la Ley N°10.336, u otro instrumento que esta Subsecretaría determine como suficiente.

El funcionario seleccionado podrá cambiar de programa académico y/o institución de educación superior a otro que sea equivalente en contenido y/o calidad, y/o pertinencia laboral, en el caso que el programa al que postuló no fuera dictado, o que no fuera aceptado por la institución. La Secretaría Ejecutiva determinará los programas e instituciones de educación superior donde se podrán hacer efectivas las becas, lo cual se formalizará mediante Resolución de la Subsecretaría. Así también, podrá postergar sus estudios solo una vez durante el periodo de vigencia de su beca.

Con cargo a estos recursos, se podrá financiar todo tipo de gastos requeridos para la administración del Fondo, hasta por \$ 189.043 miles, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 131.857 miles para 5 personas.

- 04 Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos que demande el proceso de medición, evaluación, estudios o publicaciones de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad.

Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos para la evaluación y/o medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de gobernanza, participación, transparencia y de la calidad de la gestión municipal.

Las mediciones, evaluaciones y estudios que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- 05 Estos recursos se destinarán al financiamiento de actividades, estudios y planes que permitan prevenir y mitigar riesgos, ante eventuales emergencias y/o catástrofes causadas por la naturaleza o por acción humana. Asimismo, se podrá

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Subnacional (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	02

contratar estudios de riesgos, para municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, asociaciones municipales con personalidad jurídica y a la Oficina Nacional de Emergencia, determinando las condiciones a que estará sujeto el uso de estos recursos. En el caso de la Oficina Nacional de Emergencia, estos recursos no ingresarán a su respectivo presupuesto.

Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, un detalle de las comunas beneficiadas, etapa y/o avance de los estudios, planes y acciones de prevención y mitigación de desastres realizados en el territorio.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a:
- i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y

- ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial las acciones destinadas a las mejoras de procesos vinculados al perfeccionamiento de la información reportada por los municipios y sus corporaciones, para la implementación del sistema de información municipal y la Ficha de Información Municipal Única principalmente en materia de gestión financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana.

Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos de la administración del Estado. Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría.

El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

La Subsecretaría informará a ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de municipios beneficiados, asociaciones y otros órganos del Estado y los recursos asignados.

Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.

- 07 Estos recursos se destinarán al desarrollo, implementación, mantención y aplicación de plataformas tecnológicas de servicios web orientadas al fortalecimiento de la gestión municipal y/o de los principios de probidad y transparencia; así como también sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, compra de hardware y software, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros servicios destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.

Parte de estos recursos se podrá ejecutar directamente por esta Subsecretaría, mediante consultorías, estudios u otras contrataciones destinadas a tecnologías de la información, seguridad y comunicaciones, para ser implementadas en las municipalidades del país.

Los recursos deberán ser utilizados en aquellas municipalidades que cuenten con convenio vigente con esta Subsecretaría y principalmente en el financiamiento de acciones vinculadas al proceso de implementación del Sistema de Información Municipal y de la Ficha de Información Municipal.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 02

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	7.835.788	7.877.868	3.465.104	8.180.563	7.732.355	-448.208	-5,5 %
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.225	10.225	99.024	10.675	-10.675	-100,0 %	-100,0 %
09	99	Otros	10.225	10.225	99.024	10.675	-10.675	-100,0 %	-100,0 %
		APORTE FISCAL	7.825.563	7.825.563	3.366.080	8.169.888	7.732.345	-437.543	-5,4 %
01		Libre	7.825.563	7.825.563	3.366.080	8.169.888	7.732.345	-437.543	-5,4 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	42.080	42.080			10	10	
		GASTOS	7.835.788	7.877.868	3.588.101	8.180.563	7.732.355	-448.208	-5,5 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.641.853	6.641.853	2.218.303	6.934.095	6.568.412	-365.683	-5,3 %
03		A Otras Entidades Publicas	6.641.853	6.641.853	2.218.303	6.934.095	6.568.412	-365.683	-5,3 %
	026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	1.313.861	1.313.861	699.893	1.371.671	1.303.087	-68.584	-5,0 %
	033	Fondo Concursable Becas - Ley N°20.742	2.611.536	2.611.536	1.076.900	2.726.444	2.609.460	-116.984	-4,3 %
	034	Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales	108.340	108.340	20.110	113.107	90.486	-22.621	-20,0 %
	500	Municipalidades (Prevención y Mitigación de Riesgos)	204.500	204.500		213.498	181.473	-32.025	-15,0 %
	602	Municipalidades (Programa de Modernización)	2.403.616	2.403.616	421.400	2.509.375	2.383.906	-125.469	-5,0 %
33	03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.193.935	1.193.935	512.886	1.246.468	1.163.933	-82.535	-6,6 %
		A Otras Entidades Publicas	1.193.935	1.193.935	512.886	1.246.468	1.163.933	-82.535	-6,6 %
34	07	Municipalidades (Programa de Modernización)	1.193.935	1.193.935	512.886	1.246.468	1.163.933	-82.535	-6,6 %
		SERVICIO DE LA DEUDA	42.080	42.080	856.912		10	10	
		Deuda Flotante	42.080	42.080	856.912		10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*			7.835.788	7.835.788	2.731.189	8.180.563	7.732.345	-448.218	-5,5 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA: 05
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	CAPÍTULO: 05
Programa	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL	PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		6.568.412	0	6.568.412
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		1.163.933	0	1.163.933
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		10	0	10
	SUB-TOTALES	0		7.732.355	0	7.732.355
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					7.732.355

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	02 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 02

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	9.566.178	9.541.552	7.191.207	4.257.133	7.877.868	3.465.104
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.343					
	112	Del Gobierno Central	81.343					
		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	81.343					
08	02	OTROS INGRESOS CORRIENTES	13.084	38.165	432.567	421.377	10.225	99.024
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	5.954	823	10.453			
	99	Otros	7.130	37.342	422.114	421.377	10.225	99.024
09		APORTE FISCAL	9.471.751	9.503.387	6.758.640	3.835.756	7.825.563	3.366.080
	01	Libre	9.471.751	9.503.387	6.758.640	3.835.756	7.825.563	3.366.080
15		SALDO INICIAL DE CAJA					42.080	
		GASTOS	10.622.783	9.118.303	8.531.449	6.498.356	7.877.868	3.588.101
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.549.341	7.499.309	6.473.781	4.442.401	6.641.853	2.218.303
		A Otras Entidades Públicas	8.200.957	7.499.309	6.473.781	4.442.401	6.641.853	2.218.303
	026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	2.438.610	1.803.556	1.830.735	1.433.242	1.313.861	699.893
	031	Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de Servicios Municipales	161.248	191.529				
	033	Fondo Concursable Becas - Ley N°20.742						
	034	Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales	2.660.385	2.279.474	2.482.543	1.466.310	2.611.536	1.076.900
					85.334	111.577	108.340	20.110
	500	Municipalidades (Prevención y Mitigación de Riesgos)	618.552	388.726	133.126	69.625	204.500	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	02 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 02

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
25	602	Municipalidades (Programa de Modernización)	2.322.162	2.836.024	1.942.043	1.361.647	2.403.616	421.400
	07	A Organismos Internacionales	348.384					
	004	A Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	348.384					
	99	INTEGROS AL FISCO				1.120.154		
		Otros Integros al Fisco				1.120.154		
33	03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.078.249	1.159.385	948.545	836.198	1.193.935	512.886
		A Otras Entidades Públicas	1.078.249	1.159.385	948.545	836.198	1.193.935	512.886
34	602	Municipalidades (Programa de Modernización)	1.078.249	1.159.385	948.545	836.198	1.193.935	512.886
		SERVICIO DE LA DEUDA	995.193	459.609	1.109.123	99.603	42.080	856.912
	07	Deuda Flotante	995.193	459.609	1.109.123	99.603	42.080	856.912

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Programas de Desarrollo Local

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		244.590.413
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		192.390.125
	01	Libre		192.390.125
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		48.038.784
	02	Del Gobierno Central		48.038.784
	029	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Programa 01		4.161.496
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		43.877.288
14		ENDEUDAMIENTO		4.161.484
	02	Endeudamiento Externo		4.161.484
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		244.590.413
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.300.176
	03	A Otras Entidades Públicas		73.300.176
	403	Municipalidades (Compensación por Predios Exentos)	02	70.437.456
	406	Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía	03	2.862.720
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		43.877.288
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		43.877.288
32		PRÉSTAMOS		9.151.948
	04	De Fomento		9.151.948
	002	Municipalidades	04, 08	9.151.948
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		118.260.981
	03	A Otras Entidades Públicas		118.260.981
	110	Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal)	05	15.930.849
	111	Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)	06	8.322.980
	120	Fondo de Desarrollo Municipal	07, 09, 10	94.007.152
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.

02 Estos recursos serán distribuidos entre las municipalidades del país mediante una o más Resoluciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la siguiente forma:

a) \$ 51.697.388 miles en proporción al número de predios exentos del pago del impuesto territorial existentes en cada comuna, en relación al número total de predios exentos de dicho impuesto del país. El monto correspondiente a cada municipio se determinará sobre la base de la información disponible al segundo semestre del año 2021, que al efecto el Servicio de Impuestos Internos remita a esta Subsecretaría dentro del mes de diciembre del año 2021. En la aplicación de estos recursos, los municipios deberán resguardar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del pago de los servicios comunitarios (aseo, ornato y alumbrado público) que contraten.

b) \$ 18.740.068 miles para distribuir solo entre aquellas municipalidades que informen que cuentan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

Para ello, las municipalidades deberán comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el 31 de enero de 2022, la información necesaria para la distribución de los recursos señalados, ingresando los datos necesarios en una plataforma electrónica que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo habilitará para ello.

Dicha comunicación deberá incluir la identificación de las empresas contratadas para la prestación de los servicios indicados y de las personas contratadas por ellas al 31 de diciembre de 2021, para cumplir funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles. La información entregada por las municipalidades deberá incluir el monto bruto que recibe mensualmente cada trabajador, descontando el aporte de aseo del año 2021.

En base a la información recibida, la Subsecretaría dictará una Resolución con el monto correspondiente a cada municipio. Dicho monto se determinará, previa consolidación de las personas contratadas para estas funciones, dividiendo el monto citado al comienzo de este literal por el número total consolidado de trabajadores, multiplicado por el total de trabajadores determinado para cada municipio. Dichas municipalidades transferirán en un solo evento la totalidad de los citados recursos a las empresas que corresponda, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos los recursos, los que serán destinados por estas empresas exclusivamente a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles, montos que no serán tributables, fraccionables ni imponibles.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el contenido de la señalada resolución y deberá remitir el detalle de los trabajadores beneficiados con la distribución de recursos y el señalamiento de las funciones en que se desempeñan.

03 Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura, equipamiento y prestaciones veterinarias para la ejecución de programas de esterilización, vacunación, desparasitación, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N°21.020, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades y/o asociaciones municipales con personalidad jurídica u otras entidades públicas, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias. Dicha resolución deberá especificar, al menos, el tipo de actividad a financiar, y en lo relativo a los servicios veterinarios (esterilización, vacunación,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

desparasitación), campañas educativas y de participación ciudadana, los criterios de focalización involucrados.

Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación de este programa, incluidos gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por un monto de \$ 319.706 miles para 10 personas en tareas de monitoreo, control, evaluación y administración del programa, las que podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Para estos efectos se podrán transferir parte de estos recursos al programa 01 de esta Subsecretaría.

La presente glosa incluye \$ 533.745 miles para ser destinados a un Fondo Concursable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.020 y el reglamento respectivo. Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación para la adecuada implementación del Fondo Concursable.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, respecto de los recursos asignados a cada municipalidad beneficiaria.

- 04 Con cargo a estos recursos se financiarán aportes reembolsables a las municipalidades en el marco del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades, autorizados hasta el 31 de diciembre de 2021 y los correspondientes a este año.

La aplicación de los recursos incluidos en esta glosa, se regirá por lo establecido en el Decreto Supremo N° 1015 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Durante el año 2022, mediante una o más Resoluciones la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá con cargo a futuros presupuestos, autorizar la contratación de aportes reembolsables hasta por un monto de \$ 24.095.384 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

La Tesorería General de la República deberá informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los quince días siguientes al término de cada semestre, el pago de cuotas de los convenios suscritos por las municipalidades beneficiarias de estos recursos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá informar en forma trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los criterios de selección y las razones de los rechazos que dieron origen a la elección de los municipios seleccionados para el financiamiento, esta información deberá ser publicada en igual tiempo en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- 05 La aplicación de estos recursos, se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 178 de 2015 de esta Subsecretaría que establece el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal y sus modificaciones. Las modificaciones que se realicen a la Resolución antes mencionada deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Por Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a más tardar en el mes de junio de 2022, estos recursos serán distribuidos entre las municipalidades de conformidad al Reglamento indicado.

Los recursos que en virtud de lo anterior le correspondan a cada municipalidad se incorporarán en sus respectivos presupuestos y se destinarán a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- 06 Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

infraestructura patrimonial emblemática.

Se podrán financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, debiendo financiarse aquellos gastos que se consideran en los Planes de Revitalización de Barrios ya aprobados por el programa, según contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por la Resolución N° 6755, de 2016 y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo, el programa podrá financiar estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa.

Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, cortafuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa y que cuenten con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Parte de estos recursos se podrá transferir a otros programas de esta Subsecretaría, a los gobiernos regionales y a otras instituciones públicas para iniciativas consideradas en los objetivos del Programa.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias.

- 07 Este Fondo considera recursos, por los montos que se indican, para el financiamiento de los siguientes programas de inversión orientados a la ejecución de proyectos por parte de los municipios de acuerdo a las tipologías correspondientes.

Se incluyen recursos para los siguientes Programas:

a) Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (\$ 48.601.597 miles)

Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público.

La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva.

Los proyectos de costo total inferior a \$ 75.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975.

Los recursos incluidos en este Programa consideran:

a.1) \$ 15.656.882 miles para contribuir al financiamiento de los programas de empleo en la Cuenca del Carbón. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución dispondrá la transferencia de los recursos a las municipalidades, pudiendo determinar, además, las condiciones de las respectivas transferencias.

a.2) \$ 16.461.253 miles que se distribuirán de la siguiente forma:

a.2.1) Mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2021, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año 2022, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, considerando como factor la información sobre rendición de proyectos finalizados proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la distribución de los recursos entre las comunas. Las municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes.

Se podrá transferir a la delegación presidencial provincial de Isla de Pascua, recursos para financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, ordenados por comuna, con especificación de los criterios utilizados para aquella, los proyectos a financiar y de los beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia.

Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo.

a.2.2) El 25% restante se podrá destinar, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia.

Dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución por municipios, los que deberán considerar la completa rendición de proyectos finalizados. Los proyectos que se financien serán informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea.

La Subsecretaría deberá publicar en el Portal Ciudadano de Información Local la información de los recursos asignados desglosados por región, provincia y comuna.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, los criterios utilizados para tal distribución y la especificación de los proyectos a financiar con cargo a estos. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Respecto de la información sobre beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia, deberá incorporar las planillas de cálculo. Deberá, asimismo, remitir información sobre la ejecución presupuestaria a la Oficina de Presupuestos del Senado. Los precitados informes deberán incorporar respecto a los proyectos a financiar, el monto por el cual fue aprobado y el porcentaje de recursos ejecutado a la fecha de remisión del informe. En cuanto a los proyectos de arrastre del año anterior se deberá informar el monto vigente del proyecto, la transferencia acumulada y la transferencia que se realizará durante el 2022.

Con todo, la Subsecretaría deberá informar antes del 31 de enero de 2022 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2021.

Durante el año 2022 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 16.447.535 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

b) Programa de Mejoramiento de Barrios (\$ 31.618.100 miles)

Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138. Se podrá transferir a la delegación presidencial provincial de Isla de Pascua, recursos para financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua. Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios.

Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda. Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la Ley N° 20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización. Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el Serviu.

La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice.

El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2021, de acuerdo con los siguientes factores: población regional; último censo de población; índice de pobreza; última encuesta CASEN; índice de saneamiento de agua potable y alcantarillado; calculado por la Unidad de Saneamiento Sanitario División Desarrollo Regional SUBDERE y finalmente, por la cartera de proyecto tipología de obras que se encuentran presentados en la plataforma Subdere en línea. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de febrero del año 2022, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas. Las municipalidades o Asociaciones de Municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes. Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo realizar obras de agua potable, alcantarillado y/o infraestructura sanitaria para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa. En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas que hayan presentado proyectos de esta región u otras regiones.

Durante el año 2022, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Mixta de Presupuestos la distribución regional y comunal, ordenados por comuna, de los recursos ejecutados a través del Programa Mejoramiento de Barrios, así como los proyectos financiados con cargo a estos recursos. Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

La Subsecretaría deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2022 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2021.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

Los precitados informes deberán contener la nómina de los profesionales contratados con acciones concurrentes, identificando el monto del contrato, tipología y nombre del proyecto.

Durante el año 2022 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 14.098.470 miles por sobre el monto autorizado para este Programa.

c) Fondo Recuperación de Ciudades (\$ 13.787.455 miles)

Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe.

Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2022 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 40% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba.

Para dar curso a este financiamiento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá publicar en su página web, a más tardar el mes de enero de 2022 el catastro de los posibles beneficiarios o, en su defecto, el de los beneficiarios diez días después de asignados los recursos. Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias. Su distribución, entre los municipios y las asociaciones municipales con personalidad jurídica, será efectuada por la Subsecretaría, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos que esta autorice.

Asimismo, se podrán disponer transferencias a municipalidades para el financiamiento de compras de terrenos y de contrataciones de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este Fondo.

Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a proyectos, detallando las municipalidades beneficiarias.

- 08 En aquellos casos en que los recursos sean destinados a la ejecución de proyectos de recambio masivo de alumbrado público, deberá contarse con la aprobación técnica del proyecto por parte de la Subsecretaría de Energía de forma previa a la elegibilidad de asignación de estos recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Adicionalmente, en aquellos casos en que estos proyectos requieran obtener la recomendación socioeconómica favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se deberá contar con la aprobación técnica de la Subsecretaría de Energía de forma previa a obtener dicha recomendación.

Se entenderán como de recambio masivo aquellos proyectos que tienen por objeto el reemplazo de luminarias o componentes de éstas, ambos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 2, de 2014, o en el Decreto Supremo N° 51, de 2015, ambos del Ministerio de Energía, o el que los reemplace.

- 09 El Ejecutivo velará porque no se generen diferencias en las condiciones de contratación y beneficios entre los trabajadores de los programas de empleo del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Programa Inversión en la Comunidad del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de una misma región.

- 10 La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) a nivel nacional, detallando las inversiones por región y comuna, así como también el estado de todas las iniciativas y estado de avance de estudios, diseños y ejecución, así como montos de presupuestos asignados y porcentaje de ejecución de los mismos.

- 11 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el día 15 de enero de 2022

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

y en formato electrónico y procesable, sobre los proyectos que se desarrollarán y financiarán en el marco de Programas de Desarrollo Local, identificando y detallando cada uno de los proyectos desarrollados, señalando si se trata de proyectos de arrastre o nuevos, así como también los recursos destinados a cada uno de estos proyectos, desagregando la información por región, provincia y comuna.

- 12 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá informar en forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el estado de avance de los aportes y reembolsos otorgados durante el año 2021, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 57 de 2021 de esta Subsecretaría.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 03

En miles de \$

Sub- Item Titulo	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	284.013.182	189.459.426	138.476.653	296.509.762	244.590.413	-51.919.349	-17,5 %
99		OTROS INGRESOS CORRIENTES	102.250	111.139	3.243.020	106.749	10	-106.739	-100,0 %
09		Otros	102.250	111.139	3.243.020	106.749	10	-106.739	-100,0 %
01		APORTE FISCAL	190.475.750	174.430.931	126.001.105	198.856.683	192.390.125	-6.466.558	-3,3 %
12		Libre	190.475.750	174.430.931	126.001.105	198.856.683	192.390.125	-6.466.558	-3,3 %
04		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.626.792	4.626.791				
		De Fomento		4.626.792	4.626.791				
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	88.661.845	5.484.782	4.605.737	92.562.966	48.038.784	-44.524.182	-48,1 %
02		Del Gobierno Central	88.661.845	5.484.782	4.605.737	92.562.966	48.038.784	-44.524.182	-48,1 %
	029	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Programa 01	4.605.737	4.605.737	4.605.737	4.808.389	4.161.496	-646.893	-13,5 %
		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05		879.045					
14	113	Fondo de Emergencia Transitorio	84.056.108	4.773.337	4.773.337	87.754.577	43.877.288	-43.877.289	-50,0 %
02	200	ENDEUDAMIENTO	4.773.337	4.773.337	4.773.337	4.983.364	4.161.484	-821.880	-16,5 %
15		Endeudamiento Externo	4.773.337	4.773.337	4.773.337	4.983.364	4.161.484	-821.880	-16,5 %
		SALDO INICIAL DE CAJA		32.445			10	10	
24		GASTOS	284.013.182	189.459.426	127.303.091	296.509.762	244.590.413	-51.919.349	-17,5 %
03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.210.897	70.210.897	68.742.280	73.300.176	73.300.176		
		A Otras Entidades Publicas	70.210.897	70.210.897	68.742.280	73.300.176	73.300.176		
403		Municipalidades (Compensación por Predios Exentos)	67.468.828	67.468.828	67.468.822	70.437.456	70.437.456		
406		Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía	2.742.069	2.742.069	1.273.458	2.862.720	2.862.720		
99		INTEGROS AL FISCO	4.635.681	4.635.681	4.635.679		10	10	
		Otros Integros al Fisco	4.635.681	4.635.681	4.635.679		10	10	
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	84.056.108			87.754.577	43.877.288	-43.877.289	-50,0 %
10		Fondo de Emergencia Transitorio	84.056.108			87.754.577	43.877.288	-43.877.289	-50,0 %
32		PRÉSTAMOS	10.957.783	10.957.783	1.919.183	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0 %
04		De Fomento	10.957.783	10.957.783	1.919.183	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0 %
002		Municipalidades	10.957.783	10.957.773	1.919.183	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0 %
		Aporte Reembolsable Especial a Municipalidades		10					
003		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.788.394	103.637.039	51.987.923	124.015.084	118.260.981	-5.754.103	-4,6 %
03		A Otras Entidades Publicas	118.788.394	103.637.039	51.987.923	124.015.084	118.260.981	-5.754.103	-4,6 %
	110	Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal)	16.062.562	16.062.562	11.551.961	16.769.315	15.930.849	-838.466	-5,0 %
		Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)							
111		Fondo de Desarrollo Municipal	9.379.074	9.379.074	2.348.838	9.791.753	8.322.980	-1.468.773	-15,0 %
120		Fondo de Desarrollo Municipal	93.346.758	78.195.403	38.087.124	97.454.016	94.007.152	-3.446.864	-3,5 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA		18.026	18.026		10	10	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 03

		En miles de \$							
Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
07		Deuda Flotante		18.026	18.026		10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*			273.055.399	173.847.936	120.730.203	285.069.837	235.438.445	-49.631.392	-17,4 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA			PARTIDA:	05
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO			CAPÍTULO:	05
Programa	PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL			PROGRAMA:	03

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		73.300.176	0	73.300.176
25	INTEGROS AL FISCO	0		10	0	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		43.877.288	0	43.877.288
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		9.151.948	0	9.151.948
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		118.260.981	0	118.260.981
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		10	0	10
	SUB-TOTALES	0		244.590.413	0	244.590.413
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					244.590.413

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	03 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 03

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	242.287.994	269.955.262	257.588.676	268.966.264	189.459.426	138.476.653
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.738.318	4.322.840	5.310.473	4.236.446	111.139	3.243.020
09	99	Otros	3.738.318	4.322.840	5.310.473	4.236.446	111.139	3.243.020
		APORTE FISCAL	228.302.333	218.404.834	193.222.924	258.617.371	174.430.931	126.001.105
12	01	Libre	228.302.333	218.404.834	193.222.924	258.617.371	174.430.931	126.001.105
		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			16.106.101		4.626.792	4.626.791
	04	De Fomento			16.106.101		4.626.792	4.626.791
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	10.247.343	41.793.954	37.878.326	1.337.226	5.484.782	4.605.737
	02	Del Gobierno Central	9.924.234	41.793.954	37.878.326	1.337.226	5.484.782	4.605.737
	014	Gobierno Regional de Arica y Parinacota - Programa 02		5.161.847			4.605.737	4.605.737
029		Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Programa 01			871.905			
102		Gobierno Regional de Antofagasta - Programa 02		3.279.476				
103		Gobierno Regional de Atacama - Programa 02		4.653.798	2.145.600			
104		Gobierno Regional de Coquimbo - Programa 02		548.631	2.055.747			
105		Gobierno Regional de Valparaíso - Programa 02		398.233	2.195.208			
106		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 06	338.929					
109		Gobierno Regional de Araucanía - Programa 02	1.685.100	24.887.797	16.389.485			
110		Gobierno Regional de Los Lagos - Programa 02	154.144	208.032	1.748.664			
111		Gobierno Regional de Aysén - Programa 02	1.146.256			1.337.226		
113		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	1.163.400	2.656.140	1.624.553		879.045	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					Partida : 05	
SERVICIO		05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO					Capítulo : 05	
PROGRAMA		03 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL					Programa : 03	
En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	114	Gobierno Regional de Los Ríos - Programa 02			2.682.000			
	116	Gobierno Regional de Antofagasta - Programa 02			3.226.890			
	117	Gobierno Regional de Valparaíso			695.174			
	118	Gobierno Regional de O'Higgins - Programa 02			4.243.100			
	213	Gobierno Regional Metropolitano - Programa 02						
	06	De Gobiernos Extranjeros	5.436.405					
	001	Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España	323.109					
14		ENDEUDAMIENTO	323.109					
	02	Endeudamiento Externo		5.433.634	5.070.852	4.775.221	4.773.337	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.433.634	5.070.852	4.775.221	4.773.337	
							32.445	
		GASTOS	253.944.660	267.117.138	279.786.295	274.251.354	189.459.426	127.303.091
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	02	Al Gobierno Central	79.794.793	77.010.314	76.561.935	73.374.072	70.210.897	68.742.280
	004	A la Dirección de Arquitectura - MOP	145.421	145.665	99.913			
	006	Al Consejo de Monumentos Nacionales	72.710	72.830	35.545			
	016	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01	72.711	72.835	64.368			
	03	A Otras Entidades Públicas						
	402	Municipalidades (Compensación Gastos Censo)	79.649.372	76.864.649	76.462.022	73.374.072	70.210.897	68.742.280
	403	Municipalidades (Compensación por Predios Exentos)	2.972.856					
	406	Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía	68.658.502	68.800.709	68.990.929	68.689.522	67.468.828	67.468.822
		INTEGROS AL FISCO	8.018.014	8.063.940	7.471.093	4.684.550	2.742.069	1.273.458
25					16.106.101	68.695	4.635.681	4.635.679

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	03 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 03

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
26	99	Otros Integros al Fisco			16.106.101	68.695	4.635.681	4.635.679
01		OTROS GASTOS CORRIENTES						
32		Devoluciones		7.954				
				7.954				
04		PRÉSTAMOS		3.901.582	7.099.394	7.344.592	10.957.783	1.919.183
		De Fomento	9.593.635	3.901.582	7.099.394	7.344.592	10.957.783	1.919.183
002		Municipalidades	9.593.635	3.901.582	7.099.394	7.344.592	10.957.773	1.919.183
003		Aporte Reembolsable Especial a Municipalidades					10	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.186.299	177.037.862	172.855.966	192.798.569	103.637.039	51.987.923
02		Al Gobierno Central		850.420				
018		Al Serviu VIII		850.420				
03		A Otras Entidades Públicas	157.186.299	176.187.442	172.855.966	192.798.569	103.637.039	51.987.923
005		Servicios SINIM	66.841.531	64.147.291	64.759.797	91.118.890		
006		Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	52.720.452	60.329.860	66.525.568	65.603.939		
100		Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)	10.675.016	24.395.094	15.724.610	8.612.291		
110		Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal)	18.566.542	18.598.222	16.425.662	16.353.180	16.062.562	11.551.961
111		Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)	8.382.758	8.716.975	9.420.329	11.110.269	9.379.074	2.348.838
120		Fondo de Desarrollo Municipal						
34		SERVICIO DE LA DEUDA	7.369.933	9.159.426	7.162.899	665.426	78.195.403	38.087.124
07		Deuda Flotante	7.369.933	9.159.426	7.162.899	665.426	18.026	18.026

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**
Transferencias a Gobiernos Regionales

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Transferencias a Gobiernos Regionales

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		78.454.742
		APORTE FISCAL		78.454.742
		Libre		78.454.742
33	03	GASTOS		78.454.742
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		78.454.742
		A Otras Entidades Públicas	01	78.454.742
	001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	02	43.660.135
	432	Fondo de Apoyo Contingencia Regional	03	34.794.607

GLOSAS :

- 01 Los decretos en que se distribuyan las provisiones, deberán consignar nominativa e individualmente la o las instituciones receptoras con sus respectivos montos. Los gobiernos regionales estarán obligados a suministrar a esta Subsecretaría toda aquella información relacionada con rendición de gastos y seguimiento técnico de los proyectos financiados con recursos de estas provisiones, en la forma y plazo que esta Subsecretaría lo solicite.
- La Subsecretaría deberá, trimestralmente, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y publicar en su página web, la distribución de las provisiones contempladas en este ítem, con especificación de los proyectos asignados por provisión, los montos asignados por institución receptora, de la región beneficiada y del número del decreto que la autorizó.
- 02 Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia.
- Copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se remitirán mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes contados desde el término del mes respectivo. En igual plazo, la Subsecretaría publicará esta información en su página web.
- 03 Este fondo tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones, en materias de infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, apoyo a la gestión subnacional, saneamiento sanitario, residuos sólidos y energización.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Transferencias a Gobiernos Regionales

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

Incluye \$ 5.720.743 miles para ser destinados al financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, eficiencia energética, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural, considerando a lo menos la brecha de acceso a la energía según el catastro del Ministerio de Energía. Al menos un 50% de estos recursos se distribuirá antes del 31 de diciembre de 2021, entre los gobiernos regionales a proposición de esta Subsecretaría sobre la base de la proposición fundada del Ministerio de Energía, en donde esta última considerará los criterios de asignación y los procedimientos de entrega para esos recursos. El resto de los recursos se distribuirá, durante el año 2022, a proposición de esta Subsecretaría previa visación del Ministerio de Energía.

Una resolución expedida por esta Subsecretaría, y visada por la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2022 establecerá los criterios objetivos para su distribución, regulará su operación y demás normas necesarias para su implementación.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras la aplicación de estos recursos, individualizando el convenio, monto y duración.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 05

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES

Sub-Item Título		Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
				(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	150.568.398	131.953.122	48.179.350	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1 %
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		176.597	176.597				
09	99		Otros		176.597	176.597				
	01		APORTE FISCAL	150.568.398	69.364.259	18.219.409	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1 %
			Libre	150.568.398	69.364.259	18.219.409	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1 %
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		57.426.854	29.783.344				
	02		Del Gobierno Central		57.426.854	29.783.344				
			Dirección de Educación Pública - Programa 02		24.303.705	24.303.705				
	006		Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de		23.255.021	5.479.639				
	080		Apoyo Regional (FAR)		5.479.639	5.479.639				
	081		Subsecretaría de Energía - Programa 04		4.388.489					
	082		Subsecretaría del Medio Ambiente - Programa de Residuos Sólidos		4.985.412					
15			SALDO INICIAL DE CAJA	150.568.398	131.953.122	53.076.790	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1 %
24			GASTOS	150.568.398	131.953.122	53.076.790	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1 %
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.524.529	1.175.569				
	02		Al Gobierno Central		1.524.529	1.175.569				
	004		A la Dirección de Arquitectura - MOP		120.000	120.000				
	006		Al Consejo de Monumentos Nacionales		124.595	124.595				
	007		Al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		187.263	187.263				
	101		Programa Gastos de Funcionamiento Región de Tarapacá		54.099	54.099				
	103		Programa Gastos de Funcionamiento Región de Atacama		16.000					
	104		Programa Gastos de Funcionamiento Región de Coquimbo		92.975	90.380				
	105		Programa Gastos de Funcionamiento Región de Valparaíso		93.740					
	106		Programa Gastos de Funcionamiento Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		67.750					
	107		Programa Gastos de Funcionamiento Región del Maule		99.528	99.528				
	109		Programa Gastos de Funcionamiento Región de La Araucanía		26.625					
	110		Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Lagos		41.330					
	112		Programa Gastos de Funcionamiento Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		64.820					

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 05

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES

Sub-Título		Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)		
		ANO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	ANO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	ANO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	ANO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	ANO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)		
25	99	113	Programa Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana	24.000						
		114	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Ríos	12.100						
		115	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Arica y Parinacota	47.191	47.191					
		914	A la Subsecretaría de Bienes Nacionales	452.513	452.513					
			INTEGROS AL FISCO	5.162.009	5.162.009					
			Otros Integros al Fisco	5.162.009	5.162.009					
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.940.014	46.739.212	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1 %	
			Al Gobierno Central	71.465.007	118.073.039	46.739.212	74.609.469	-74.609.469	-100,0 %	
			Tarapacá	2.597.061	3.621.046	1.644.491	2.711.332	-2.711.332	-100,0 %	
			Programa Inversión Regional Región de Antofagasta	3.911.023	6.177.790	6.177.790	4.083.108	-4.083.108	-100,0 %	
33	02	001	Programa Inversión Regional Región Atacama	3.372.719	5.108.594	3.702.845	3.521.119	-3.521.119	-100,0 %	
		004	Programa Inversión Regional Región Coquimbo	3.579.141	9.807.200	1.285.418	3.736.623	-3.736.623	-100,0 %	
		005	Programa Inversión Regional Región de Valparaíso	15.617.268	18.841.196	6.378.044	16.304.428	-16.304.428	-100,0 %	
		006	Programa Inversión Regional Región del Libertador General B. O'Higgins	7.058.493	7.476.694	4.150.847	7.369.067	-7.369.067	-100,0 %	
		007	Programa Inversión Regional Región del Maule	4.457.998	7.299.318	2.732.070	4.654.150	-4.654.150	-100,0 %	
		008	Programa Inversión Regional Región del BioBio	1.022.500	7.264.378	1.693.173	1.067.490	-1.067.490	-100,0 %	
		009	Programa Inversión Regional Región de La Araucanía	10.402.205	13.702.650	4.038.315	10.859.902	-10.859.902	-100,0 %	
		010	Programa Inversión Regional Región de Los Lagos	2.706.516	9.038.610	1.548.087	2.825.603	-2.825.603	-100,0 %	
		011	Programa Inversión Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2.487.725	5.342.953	1.047.219	2.597.185	-2.597.185	-100,0 %	
		012	Programa Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	3.629.126	6.459.035	1.186.376	3.788.808	-3.788.808	-100,0 %	
		013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana	2.419.661	5.024.290	4.836.790	2.526.126	-2.526.126	-100,0 %	
		014	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos	7.379.257	9.808.671	5.154.116	7.703.944	-7.703.944	-100,0 %	
		015	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota	824.314	1.347.065	824.314	860.584	-860.584	-100,0 %	
		016	Programa Inversión Regional Región de Ñuble		831.851	296.664				

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
 CAPITULO : 05
 PROGRAMA : 05

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
 SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
 PROGRAMA : TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES

Sub-Título		Asig.	En miles de \$						
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
35	03	Subsecretaría de Desarrollo Regional y							
		Administrativo - Programa 03		879.045					
		107 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		5.953	5.953				
		914 A la Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.700	1.700				
		916 Al Consejo de Monumentos Nacionales		35.000	35.000				
		A Otras Entidades Públicas	79.103.391	6.866.975	82.583.941	78.454.742	-4.129.199	-5,0 %	
		Provisión Fondo Nacional de Desarrollo							
		Regional	41.820.053		43.660.135	43.660.135			
		017 Provisión Programa Infraestructura Rural	3.451.364		3.603.224		-3.603.224	-100,0 %	
		021 Provisión Puesta en Valor del Patrimonio	3.973.793		4.148.640		-4.148.640	-100,0 %	
		025 Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional	2.233.329	277.422	2.331.596		-2.331.596	-100,0 %	
		130 Provisión Saneamiento Sanitario	5.403.128		5.640.866		-5.640.866	-100,0 %	
		190 Provisión Programa Residuos Sólidos	4.388.489		4.581.583		-4.581.583	-100,0 %	
35		Provisión Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo							
		Regional (FAR)	9.418.549	5.418.549	9.832.965		-9.832.965	-100,0 %	
		Provisión Regularización Mayores Ingresos							
		421 Propios	2.935.047	1.171.004	3.064.189		-3.064.189	-100,0 %	
		426 Provisión Energización	5.479.639		5.720.743		-5.720.743	-100,0 %	
432 Fondo de Apoyo Contingencia Regional									
SALDO FINAL DE CAJA				326.570		34.794.607	34.794.607		
Gasto de Estado de Operaciones*			182.040.948	126.464.543	47.914.781	190.050.752	78.454.742	-111.596.010	-58,7 %

*GASTOS:-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio
 (*) Excluye los recursos asociados a la Provisión Programas de Apoyo al Empleo, que a partir del año 2022 se consideraran en la Partida Tesoro Público.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	CAPÍTULO:	05
Programa	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES	PROGRAMA:	05

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	ÍNTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		78.454.742	0	78.454.742
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		0	0	0
	SUB-TOTALES	0		78.454.742	0	78.454.742
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					78.454.742

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	05 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 05

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	127.492.438	133.437.452	181.053.088	216.498.913	131.953.122	48.179.350
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES				96.728	176.597	176.597
09	99	Otros	84.513.752	86.163.628	113.739.223	96.728	176.597	176.597
		APORTE FISCAL				168.440.545	69.364.259	18.219.409
	01	Libre	84.513.752	86.163.628	113.739.223	168.440.545	69.364.259	18.219.409
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	37.624.138	47.273.824	67.313.865	47.961.640	57.426.854	29.783.344
	02	Del Gobierno Central	37.624.138	47.273.824	65.399.516	47.961.640	57.426.854	29.783.344
	006	Dirección de Educación Pública - Programa 02	30.934.513	30.987.295	31.066.375	30.929.287	24.303.705	24.303.705
	080	Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)		9.585.490	28.536.480	14.086.812	23.255.021	
	081	Subsecretaría de Energía - Programa 04	6.689.625	6.701.039	5.796.661	2.945.541	5.479.639	5.479.639
	082	Subsecretaría del Medio Ambiente - Programa de Residuos Sólidos					4.388.489	
	06	De Gobiernos Extranjeros			1.914.349			
	001	Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España			1.914.349			
14		ENDEUDAMIENTO	5.354.548					
	02	Endeudamiento Externo	5.354.548					
15		SALDO INICIAL DE CAJA					4.985.412	
		GASTOS	127.492.439	128.425.534	180.370.046	216.728.828	131.953.122	53.076.790
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.497.664	24.502.762	34.820.622	3.822.940	1.524.529	1.175.569
	02	Al Gobierno Central	26.497.664	24.502.762	34.820.622	3.822.940	1.524.529	1.175.569

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					Partida : 05	
SERVICIO		05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO					Capítulo : 05	
PROGRAMA		05 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES					Programa : 05	
En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	004	A la Dirección de Arquitectura - MOP	431.271	212.248	214.560	108.680	120.000	120.000
	006	AI Consejo de Monumentos Nacionales					124.595	124.595
	007	AI Servicio Nacional del Patrimonio Cultural			104.308	202.433	187.263	187.263
	016	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01	2.087.120	1.050.163	926.156	1.649.258		
	017	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02	81.343					
	018	Subsecretaría del Interior - Programa 01	22.468.000	21.995.943	32.067.057			
	064	Programa Funcionamiento Región de Coquimbo				47.886		
	101	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Tarapacá	91.571	105.293	20.383	124.400	54.099	54.099
	102	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Antofagasta	11.234	13.162	47.618	103.431		
	103	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Atacama	63.918			24.984	16.000	
	104	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Coquimbo	193.926		87.433	112.688	92.975	90.380
	105	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Valparaíso	68.153	45.632	165.876	149.670	93.740	
	106	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	44.936	94.325	48.276	111.647	67.750	
	107	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Maule	11.234		75.804	136.994	99.528	99.528
	108	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Biobío	242.079	358.945	185.594	24.984		
	109	Programa Gastos de Funcionamiento Región de La Araucanía	47.239	54.840	128.736	73.911	26.625	
	110	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Lagos	65.550	80.154	167.089	74.692	41.330	
	111	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	138.737	60.314	15.877	10.202		
	112	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	62.233	112.844	70.805	151.549	64.820	
	113	Programa Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana	139.079	217.993	253.981	191.024	24.000	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	05 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 05

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	114	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Ríos	58.417	51.550	49.349	79.012	12.100	
	115	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Arica y Parinacota	45.582	49.356	22.529	48.208	47.191	47.191
	116	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Ñuble			96.552	30.189		
	208	Programa Inversión Regional Región del Biobío	33.702					
	213	Programa Inversión Regional Región Metropolitana de Santiago	112.340					
	914	A la Subsecretaría de Bienes Nacionales						
	995	A Corporación de Fomento de la Producción			72.639	341.073	452.513	452.513
25		INTEGROS AL FISCO				26.025		
	99	Otros Integros al Fisco				5.518.537	5.162.009	5.162.009
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.518.537	5.162.009	5.162.009
	02	Al Gobierno Central	100.994.775	103.922.772	145.549.424	207.387.351	124.940.014	46.739.212
	001	Programa Inversión Regional Región de Tarapacá	100.994.775	103.922.772	145.549.424	207.387.351	118.073.039	46.739.212
	002	Programa Inversión Regional Región de Antofagasta	4.681.826	7.999.823	6.107.958	8.642.874	3.621.046	1.644.491
	003	Programa Inversión Regional Región Atacama	7.191.378	4.396.871	15.213.045	11.310.610	6.177.790	6.177.790
	004	Programa Inversión Regional Región Coquimbo	5.182.033	6.799.894	9.813.510	18.912.921	5.108.594	3.702.845
	005	Programa Inversión Regional Región de Valparaíso	11.066.421	9.811.520	10.635.786	12.900.229	9.807.200	1.285.418
	006	Programa Inversión Regional Región del Libertador General B. O'Higgins	10.224.050	9.528.753	10.432.314	30.653.438	18.841.196	6.378.044
			5.807.547	5.909.934	4.616.757	8.528.921	7.476.694	4.150.847
	007	Programa Inversión Regional Región del Maule	4.666.932	2.215.046	9.075.237	21.441.279	7.299.318	2.732.070
	008	Programa Inversión Regional Región del Biobío	9.936.715	11.126.823	10.090.263	13.336.805	7.264.378	1.693.173
	009	Programa Inversión Regional Región de La Araucanía	11.735.269	10.002.483	16.786.799	11.979.463	13.702.650	4.038.315
	010	Programa Inversión Regional Región de Los Lagos	12.082.057	9.230.882	12.322.676	9.676.630	9.038.610	1.548.087

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	05 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 05

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	011	Programa Inversión Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4.662.511	2.106.030	3.298.727	14.302.020	5.342.953	1.047.219
	012	Programa Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.183.773	3.278.164	6.054.249	9.584.681	6.459.035	1.186.376
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana	5.212.088	7.250.757	10.678.583	17.203.456	5.024.290	4.836.790
	014	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos	4.704.053	7.254.607	10.600.740	10.232.701	9.808.671	5.154.116
	015	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota	1.461.299	2.703.294	2.315.632	1.114.893	1.347.065	824.314
	016	Programa Inversión Regional Región de Ñuble			5.846.721	7.492.456	831.851	296.664
	017	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 03	1.163.400	2.656.140	1.624.553		879.045	
	018	AI Serviu VIII	33.423					
	019	Subsecretaría del Interior - Programa 01		1.651.751				
	107	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural					5.953	5.953
	914	A la Subsecretaría de Bienes Nacionales			35.874	64.709	1.700	1.700
	916	AI Consejo de Monumentos Nacionales				9.265	35.000	35.000
	03	A Otras Entidades Públicas					6.866.975	
	025	Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional					277.422	
	418	Provisión Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)					5.418.549	
	421	Provisión Regularización Mayores Ingresos Propios					1.171.004	
35		SALDO FINAL DE CAJA					326.570	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Programas de Convergencia

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Convergencia

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		258.455.772
		APORTE FISCAL		258.455.772
		Libre		258.455.772
33	02	GASTOS		258.455.772
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		258.455.772
		Al Gobierno Central		192.441.468
		001 Programa Inversión Regional Región de Tarapacá		7.919.858
		002 Programa Inversión Regional Región de Antofagasta		4.691.858
		003 Programa Inversión Regional Región Atacama		18.588.472
		004 Programa Inversión Regional Región Coquimbo		5.309.819
		005 Programa Inversión Regional Región de Valparaíso		19.542.716
		006 Programa Inversión Regional Región del Libertador General B. O'Higgins		7.796.297
		007 Programa Inversión Regional Región del Maule		5.316.054
		008 Programa Inversión Regional Región del BíoBío		2.238.314
		009 Programa Inversión Regional Región de La Araucanía		40.647.679
		010 Programa Inversión Regional Región de Los Lagos		9.617.004
		011 Programa Inversión Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		19.221.976
		012 Programa Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		14.242.477
		013 Programa Inversión Regional Región Metropolitana		16.167.971
		014 Programa Inversión Regional Región de Los Ríos		9.480.467
		015 Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota		10.279.055
		016 Programa Inversión Regional Región de Ñuble		1.381.451
	03	A Otras Entidades Públicas		66.014.304
	433	Fondo de Equidad Interregional	01	66.014.304

GLOSAS :

01 Estos recursos se destinarán a:

a) \$ 59.148.816 miles a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales y que sean o hayan sido parte de los Planes Especiales de Zonas Extremas. Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas que los rigen.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Convergencia

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

Los gobiernos regionales que tengan aprobados planes especiales de zonas extremas, aquellos que los tuvieron en años anteriores y que siguen ejecutando arrastres de estos, podrán solicitar la aplicación de estos recursos una vez publicada esta Ley de Presupuestos, indicando las iniciativas que priorizan y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Corresponderá a esta Subsecretaría, en conjunto con la Dirección de Presupuestos, distribuir los recursos e informar lo resuelto a los gobiernos regionales respectivos. Al menos un 50% de estos recursos deberá estar distribuido antes del 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los montos comprometidos en proyectos de arrastre.

Parte de los recursos que reciban los gobiernos regionales podrá ser transferida a otros ministerios, de acuerdo a lo que solicite el Gobierno Regional, para lo que deberá contar con la conformidad del ministerio receptor de los recursos.

Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la sección de información Periódica al Congreso, la distribución de los recursos entre regiones, los criterios que fundan dicha distribución, la cartera de proyectos que con ellos se financie, individualizando el costo de cada uno de dichos proyectos y la ejecución presupuestaria del Plan Especial de Zonas Extremas por región. Copia de dicho informe deberá ser puesta en conocimiento de las comisiones de Zonas Extremas de cada corporación del Congreso Nacional.

b) \$ 6.865.488 miles a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales, en los territorios incluidos en el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, establecido mediante el Decreto Supremo N°975 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones.

Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas comunes que los rigen.

Parte de los recursos se podrán destinar a acciones concurrentes del Programa de Mejoramiento de Barrios, para ser ejecutados por las municipalidades, con el objetivo de disponer de iniciativas acordes con los planes de desarrollo indicados.

Un monto no superior a \$328.574 miles podrá ser destinado a cualquier tipo de gasto, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal para actividades transitorias, así como para la elaboración de estudios, realización de talleres e información a la comunidad, para fortalecer los equipos de apoyo para la formulación de nuevos planes de territorios rezagados, en conformidad al reglamento definido en el Decreto N° 975 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y para el monitoreo de los planes definidos para los territorios rezagados. Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría.

Los gobiernos regionales que tengan aprobados Territorios Rezagados definidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrán solicitar a esta misma, la aplicación de estos recursos una vez publicada esta Ley de Presupuestos, indicando las iniciativas de arrastres y nuevas que priorizan, y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar el criterio y distribución de los recursos entre regiones y la cartera de proyectos que con ellos se financie.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá aportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma trimestral, un listado de los proyectos y acciones financiadas con cargo a esta asignación.

Antes del 30 de marzo de 2022, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la evaluación referida a nuevas comunas que reúnan condiciones para ser calificadas como territorios rezagados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Convergencia

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los montos destinados regionalmente para proyectos de conectividad digital, que incluyan servicios de telecomunicaciones y cobertura digital, de zonas rezagadas que no sean cubiertas por el Fondo de Desarrollo para las Telecomunicaciones.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance en la ejecución de los fondos asignados a los Programas de Convergencia destinados a financiar programas en las zonas declaradas como Zonas de Rezago en el país. Tal información deberá detallar el estado de situación de las iniciativas financiadas con estos fondos, sea se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución, por cada una de las Zonas de Rezago.

En el caso de fondos transferidos a otros servicios para financiar programas o proyectos, se deberá igualmente detallar los montos transferidos y porcentajes de gasto de los respectivos servicios en proyectos o programas, sea que se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución. También deberá informar respecto de los resultados, indicadores, personas beneficiadas con los fondos invertidos.

Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados respecto del destino de los recursos y avance en la ejecución de los recursos asignados por este fondo.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución y el destino de los recursos del Programa de Convergencia a nivel nacional, segregado por regiones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 06

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : PROGRAMAS DE CONVERGENCIA

En miles de \$										
Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	189.127.625	156.248.442	45.080.167	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9 %
09			APORTE FISCAL	189.127.625	156.088.225	45.080.167	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9 %
15	01		Libre	189.127.625	156.088.225	45.080.167	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9 %
			SALDO INICIAL DE CAJA		160.217					
			GASTOS	189.127.625	156.248.442	45.140.855	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9 %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.000	12.500				
	02		Al Gobierno Central		35.000	12.500				
		101	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Tarapacá		2.500	2.500				
		103	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Atacama		2.500					
		104	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Coquimbo		2.500					
		105	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Valparaíso		2.500					
		106	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		2.500					
		107	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Maule		2.500	2.500				
		108	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Biobío		2.500					
		109	Programa Gastos de Funcionamiento Región de La Araucanía		2.500					
		110	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Lagos		2.500	2.500				
		111	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.500	2.500				
		112	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		2.500					
		114	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Ríos		2.500					
		115	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Arica y Parinacota		2.500					
		116	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Nuble		2.500	2.500				
25			INTEGROS AL FISCO		2.500	160.216				
	99		Otros Integros al Fisco		160.217	160.216				
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	189.127.625	156.053.225	44.968.139	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9 %
	02		Al Gobierno Central	97.865.901	154.367.809	44.968.139	102.172.003	192.441.468	90.269.465	88,4 %
		001	Programa Inversión Regional Región de Tarapacá	4.577.488	7.129.934		4.778.898	7.919.858	3.140.960	65,7 %

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 06

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA : PROGRAMAS DE CONVERGENCIA

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$							
			(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)	
		Programa Inversión Regional Región de Antofagasta						4.691.858	4.691.858	
	002									
	003	Programa Inversión Regional Región Atacama	13.447.329	14.451.460	9.166.570	14.039.012	18.588.472	4.549.460	32,4 %	
	004	Programa Inversión Regional Región Coquimbo	796.282	3.008.043		831.318	5.309.819	4.478.501	538,7 %	
	005	Programa Inversión Regional Región de Valparaíso	2.192.579	5.117.071		2.289.053	19.542.716	17.253.663	753,7 %	
	006	Programa Inversión Regional Región del Libertador General B. O'Higgins		1.666.782			7.796.297	7.796.297		
	007	Programa Inversión Regional Región del Maule		1.357.590	1.357.590		5.316.054	5.316.054		
	008	Programa Inversión Regional Región del BíoBío		2.580.651			2.238.314	2.238.314		
	009	Programa Inversión Regional Región de La Araucanía	26.656.900	27.661.531		27.829.804	40.647.679	12.817.875	46,1 %	
	010	Programa Inversión Regional Región de Los Lagos	5.118.995	16.153.942	4.401.865	5.344.231	9.617.004	4.272.773	80,0 %	
	011	Programa Inversión Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	14.616.869	17.626.200	1.000.000	15.260.011	19.221.976	3.961.965	26,0 %	
	012	Programa Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	8.550.251	27.784.947	16.150.320	8.926.462	14.242.477	5.316.015	59,6 %	
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana	11.757.317	11.757.317	10.106.688	12.274.639	16.167.971	3.893.332	31,7 %	
	014	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos	1.156.063	1.984.193		1.206.930	9.480.467	8.273.537	685,5 %	
	015	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota	7.806.699	14.574.306	2.785.106	8.150.194	10.279.055	2.128.861	26,1 %	
03	016	Programa Inversión Regional Región de Ñuble	1.189.129	1.513.842		1.241.451	1.381.451	140.000	11,3 %	
	427	A Otras Entidades Públicas	91.261.724	1.685.416		95.277.240	66.014.304	-29.262.936	-30,7 %	
	428	Provisión Regiones Extremas	68.341.040	1.550.520		71.348.046		-71.348.046	-100,0 %	
	429	Provisión Territorios Rezagados	7.920.684	134.896		8.269.194		-8.269.194	-100,0 %	
	433	Fondo de Desarrollo Local	15.000.000			15.660.000		-15.660.000	-100,0 %	
		Fondo de Equidad Interregional					66.014.304	66.014.304		
Gasto de Estado de Operaciones*			189.127.625	156.088.225	44.980.639	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9 %	

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA			PARTIDA:	05
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO			CAPÍTULO:	05
Programa	PROGRAMAS DE CONVERGENCIA			PROGRAMA:	06

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		258.455.772	0	258.455.772
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		0	0	0
	SUB-TOTALES	0		258.455.772	0	258.455.772
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					258.455.772

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 202

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	06 PROGRAMAS DE CONVERGENCIA

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 06

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	182.249.610	194.966.519	172.817.635	158.909.396	156.248.442	45.080.167
09	01	APORTE FISCAL Libre	182.249.610	194.966.519	172.817.635	158.909.396	156.088.225	45.080.167
15		SALDO INICIAL DE CAJA					160.217	45.080.167
		GASTOS	182.249.612	194.966.518	172.817.635	158.742.611	156.248.442	45.140.855
24	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.140	19.742	230.101	171.978	35.000	12.500
	016	AI Gobierno Central	165.140	19.742	230.101	171.978	35.000	12.500
		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01	22.468		130.118	140.748		
	101	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Tarapacá			21.456	3.123	2.500	2.500
	103	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Atacama					2.500	
	104	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Coquimbo			3.218	3.123	2.500	
	105	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Valparaíso	8.987			3.123	2.500	
	106	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Libertador General Bernardo O'Higgins				3.123	2.500	
	107	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Maule	19.098	8.774	3.218	3.123	2.500	2.500
	108	Programa Gastos de Funcionamiento Región del Biobío	5.617		3.218	3.123	2.500	
	109	Programa Gastos de Funcionamiento Región de La Araucanía	103.353		4.184	3.123	2.500	
	110	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Lagos			22.851		2.500	2.500
	111	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo			13.946	3.123	2.500	2.500

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA								Partida : 05
05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO								Capítulo : 05
06 PROGRAMAS DE CONVERGENCIA								Programa : 06
En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	112	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Magallanes y de la Antártica Chilena					2.500	
	114	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Los Ríos	5.617	10.968	24.674	3.123	2.500	
	115	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Arica y Parinacota					2.500	2.500
	116	Programa Gastos de Funcionamiento Región de Ñuble			3.218	3.123	2.500	
25	99	INTEGROS AL FISCO					160.217	160.216
		Otros Integros al Fisco					160.217	160.216
33	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	182.084.472	194.946.776	172.587.534	158.570.633	156.053.225	44.968.139
		Al Gobierno Central	182.084.472	194.946.776	172.587.534	158.570.633	154.367.809	44.968.139
	001	Programa Inversión Regional Región de Tarapacá	3.815.838	5.510.324		4.737.270	7.129.934	
	002	Programa Inversión Regional Región de Antofagasta	11.607.506	16.033.954	14.969.889	14.903.830	14.451.460	9.166.570
	003	Programa Inversión Regional Región Atacama	3.085.259	1.312.581	1.513.632	2.931.677	3.008.043	
	004	Programa Inversión Regional Región Coquimbo		3.938.609	1.127.527	5.050.530	5.117.071	
	005	Programa Inversión Regional Región de Valparaíso				1.301.250	1.666.782	
	006	Programa Inversión Regional Región del Libertador General B. O'Higgins	2.459.629	3.323.782	2.724.538	3.201.075	1.357.590	1.357.590
	007	Programa Inversión Regional Región del Maule	12.191.025	13.877.216	9.174.346	2.478.711	2.580.651	
	008	Programa Inversión Regional Región del BíoBío	22.235.289	27.337.153	29.407.303	29.082.279	27.661.531	
	009	Programa Inversión Regional Región de La Araucanía	20.973.286	13.834.390	11.295.233	10.827.115	16.153.942	4.401.865
	010	Programa Inversión Regional Región de Los Lagos	29.700.644	25.439.929	15.389.795	17.110.495	17.626.200	1.000.000
	011	Programa Inversión Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo						
	012	Programa Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	29.202.721	35.686.259	36.933.362	24.143.320	27.784.947	16.150.320

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PROGRAMA	06 PROGRAMAS DE CONVERGENCIA

Partida : 05

Capítulo : 05

Programa : 06

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana	15.859.667	20.387.995	20.440.026	20.160.093	11.757.317	10.106.688
	014	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos	2.826.315	2.688.257	2.109.527	1.553.216	1.984.193	
	015	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota	27.788.364	25.178.094	22.255.112	19.196.604	14.574.306	2.785.106
	016	Programa Inversión Regional Región de Ñuble			3.052.036	1.893.168	1.513.842	
	017	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 03	338.929	398.233	2.195.208			
	03	A Otras Entidades Públicas					1.685.416	
	427	Provisión Regiones Extremas					1.550.520	
	428	Provisión Territorios Rezagados					134.896	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

**AGENCIA NACIONAL
DE INTELIGENCIA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Agencia Nacional de Inteligencia
Agencia Nacional de Inteligencia (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		7.965.110
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		58.138
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		56.863
	99	Otros		1.275
09		APORTE FISCAL		7.906.952
	01	Libre		7.906.952
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.965.110
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.312.860
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.060.471
25		INTEGROS AL FISCO		56.873
	99	Otros Integros al Fisco		56.873
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		534.896
	02	Edificios		370.796
	06	Equipos Informáticos		56.283
	07	Programas Informáticos		107.817
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	4
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	144
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	No les será aplicable a los cargos de jefes de departamento de la Agencia, lo dispuesto en el artículo 8° del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda. Sus nombramientos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° de dicho cuerpo legal.	
	Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la Ley N°19.896, serán efectuadas por el jefe de la División de Administración y Finanzas de la Institución.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	65.193
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	18.045

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Agencia Nacional de Inteligencia
Agencia Nacional de Inteligencia (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 47
 - Miles de \$ 1.131.919
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$ 62.640
 - b) \$ 335.286 miles, para gastos reservados Ley N° 19.863.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO : AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA
 PROGRAMA : AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

PARTIDA : 05
 CAPITULO : 07
 PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	7.890.877	7.890.877	5.852.662	8.238.075	7.965.110	- 272.965	-3,3 %
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10	10	
	02		Del Gobierno Central					10	10	
08		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA					10	10	
	01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	55.697	55.697	41.970	58.148	58.138	-10	
	99		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	54.476	54.476	41.277	56.873	56.863	-10	
			Otros	1.221	1.221	693	1.275	1.275		
09			APORTE FISCAL	7.835.170	7.736.275	5.810.692	8.179.917	7.906.952	-272.965	-3,3 %
	01		Libre	7.835.170	7.736.275	5.810.692	8.179.917	7.906.952	-272.965	-3,3 %
15			SALDO INICIAL DE CAJA	10	98.905	-	10	10	0	
			GASTOS	7.890.877	7.890.877	5.845.936	8.238.075	7.965.110	-272.965	-3,3 %
21			GASTOS EN PERSONAL	6.046.800	6.046.800	4.432.144	6.312.860	6.312.860		
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	960.776	960.776	778.545	1.003.050	1.060.471	57.421	5,7 %
25			INTEGROS AL FISCO					56.873	56.873	
	99		Otros Integros al Fisco	883.291	883.291	635.247	922.155	56.873	56.873	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					534.896	-387.259	-42,0 %
	02		Edificios	355.169	355.169	232.442	370.796	370.796		
	06		Equipos Informáticos	56.749	56.749	51.621	59.246	56.283	-2.963	-5,0 %
	07		Programas Informáticos	471.373	471.373	351.184	492.113	107.817	-384.296	-78,1 %
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	10		10	10		
	07		Deuda Flotante	10	10		10	10		
Gasto de Estado de Operaciones*				7.890.867	7.890.867	5.845.936	8.238.065	7.908.227	-329.838	-4,0 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					PARTIDA:	05
Capítulo	AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA					CAPÍTULO:	07
Programa	AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA					PROGRAMA:	01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	1.293.205	Ley N°18.834/1989; D.L. N°249/1974	5.019.655	0	6.312.860
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.220	Código del Trabajo, Art. 203	1.055.251	0	1.060.471
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		56.873	0	56.873
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		534.896	0	534.896
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	D.L. N° 1263/1975 Artículos 12 y 24	0	0	10
	SUB-TOTALES	1.298.435		6.666.675	0	7.965.110
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					7.965.110

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02
NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	07 AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA
PROGRAMA	01 AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Partida : 05
Capítulo : 07
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	7.714.326	7.327.224	8.402.689	10.453.798	7.890.877	5.852.662
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.965					
	999	Del Sector Privado	9.965					
		Otros	9.965					
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	27.612	52.387	74.266	123.890	55.697	41.970
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	26.901	46.635	30.735	121.415	54.476	41.277
		Otros	711	5.752	43.531	2.475	1.221	693
09	01	APORTE FISCAL	7.676.749	7.274.837	8.324.627	10.329.908	7.736.275	5.810.692
10		Libre						
	03	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.676.749	7.274.837	8.324.627	10.329.908	7.736.275	5.810.692
		Vehículos			3.796			
15		SALDO INICIAL DE CAJA			3.796		98.905	
		GASTOS	7.598.004	7.397.047	8.382.767	10.580.840	7.890.877	5.845.936
21		GASTOS EN PERSONAL	5.952.968	6.005.995	6.187.205	6.475.714	6.046.800	4.432.144
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.192.103	975.747	1.228.363	1.799.493	960.776	778.545
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	39.229	16.281	173.919			
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	39.229	16.281	173.919			
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	413.704	399.024	793.280	2.305.633	883.291	635.247
	02	Edificios		351.959	352.962		355.169	
	03	Vehículos	352.410		15.419	352.633		232.442

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Partida	: 05
Capítulo	: 07
Programa	: 01

En miles de \$ 2021

MINISTERIO 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA							Partida : 05
SERVICIO 07 AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA							Capítulo : 07
PROGRAMA 01 AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA							Programa : 01

En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
134	04	Mobiliario y Otros	1.893	2.284	8.280	22.582		
	05	Máquinas y Equipos	1.567	3.242	12.039	39.501		51.621
	06	Equipos Informáticos	42.114	27.513	377.509	166.297	56.749	
	07	Programas Informáticos	15.720	14.026	27.071	1.724.620	471.373	351.184
	07	SERVICIO DE LA DEUDA					10	
		Deuda Flotante					10	

120

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Agencia Nacional de Inteligencia	Capítulo	07
Programa	Agencia Nacional de Inteligencia	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	17	0	17
	Profesional	2	97	99
	Técnico	0	11	11
	Administrativo	0	15	15
	Auxiliar	0	0	0
Total Dotación Efectiva		20	123	143
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021				144
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022				144
Variación Dotación Máxima				0,0%

**SUBSECRETARIA DE
PREVENCION DEL DELITO**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.532.651
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		45.532.611
	01	Libre		45.016.715
	03	Servicio de la Deuda Externa		515.896
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		45.532.651
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.994.733
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.450.108
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	29.499.577
	02	Al Gobierno Central		1.071.257
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	05	1.071.257
	03	A Otras Entidades Públicas		28.428.320
	041	Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana	06	3.444.936
	109	Red Nacional de Seguridad Pública	07	3.868.601
	111	Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito	08	1.438.556
	112	Plan Calle Segura	09	6.679.634
	113	Programa Seguridad en mi Barrio	10	5.671.395
	114	Programa Sistema Lazos	11	7.106.756
	115	Programa Denuncia Seguro	12	218.442
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.307
	04	Mobiliario y Otros		1.566
	06	Equipos Informáticos		50.715
	07	Programas Informáticos		20.026
34		SERVICIO DE LA DEUDA		515.906
	02	Amortización Deuda Externa		507.602
	04	Intereses Deuda Externa		8.294
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	503
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	El personal a contrata del servicio podrán desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	12.865
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	29.160
	- En el Exterior, en Miles de \$	16.744
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	23
	- Miles de \$	640.411
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	17
	- Miles de \$	390.470
f)	Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
	- Miles de \$	57.438
04	Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.	
	Las actividades que se realicen en el marco de este subtítulo deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.	
	La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma trimestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior 2018-2022 y de los programas que dependen de esta Subsecretaría.	
05	Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.	
	La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente los	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen Municipios, Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°1552, de 2012, Ministerio del Interior, y sus modificaciones.

Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos.

La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web.

Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 51.277 miles con un máximo de 1 persona a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la asignación de estos recursos, en forma desagregada por región y comuna.

- 07 Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$40.597 miles con un máximo de 5 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios o Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527 que conforman este plan y excepcionalmente, por resolución fundada, con otras instituciones públicas. Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

presupuestaria del Programa Red Nacional de Seguridad Pública, remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente.

- 08 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología.

La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del programa, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales.

Asimismo, la Subsecretaría informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado la forma en que la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología respetan el artículo 19 número 4° de la Constitución Política de la República y la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 151.645 miles con un máximo de 5 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del Programa Calle Segura que se definan.

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de las actividades del Programa.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del programa, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 528.075 miles con un máximo de 16 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de Seguridad en mi Barrio que se definan.

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados.

- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta por \$ 103.506 miles con un máximo de 3 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.

- 12 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta por \$ 218.442 miles con un máximo de 15 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO							PARTIDA : 05 CAPITULO : 08 PROGRAMA : 01						
							En miles de \$						
Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
							AÑO 2021 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS					42.943.509	44.989.474	25.322.379	44.814.448	45.532.651	718.203	1,6 %
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES									10	10	
	201	Del Gobierno Central									10	10	
08		Recuperación de Licencias Médicas - FONASA									10	10	
01		OTROS INGRESOS CORRIENTES					31	31	1.380.830	31	20	-11	-35,5 %
99		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					21	21	527.988	21	10	-11	-52,4 %
		Otros					10	10	852.842	10	0	0	
09		APORTE FISCAL					42.943.468	42.972.089	22.817.882	44.814.407	45.532.611	718.204	1,6 %
01		Libre					42.521.292	42.549.913	22.632.606	44.392.231	45.016.715	624.484	1,4 %
03		Servicio de la Deuda Externa					422.176	422.176	185.276	422.176	515.896	93.720	22,2 %
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					0	1.447.188	1.123.667				
02		Del Gobierno Central					0	1.447.188	1.123.667	10	10	0	
15		SALDO INICIAL DE CAJA						570.166	0				
		GASTOS					42.943.509	44.989.474	26.727.897	44.814.448	45.532.651	718.203	1,6 %
21		GASTOS EN PERSONAL					11.231.433	12.028.643	7.825.398	11.725.616	13.994.733	2.269.117	19,4 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					1.594.580	1.594.580	607.259	1.664.743	1.450.108	-214.635	-12,9 %
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL						7.921	7.920				
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					29.625.505	30.529.467	17.300.200	30.929.027	29.499.577	-1.429.450	-4,6 %
02		Al Gobierno Central					982.009	982.009	982.009	1.025.217	1.071.257	46.040	4,5 %
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE					982.009	982.009	982.009	1.025.217	1.071.257	46.040	4,5 %
03		A Otras Entidades Públicas					28.643.496	29.547.458	16.318.191	29.903.810	28.428.320	-1.475.490	-4,9 %
	041	Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana					3.299.963	3.275.681	215.290	3.445.161	3.444.936	-225	0,0 %
109		Red Nacional de Seguridad Pública					3.856.945	3.822.394	2.979.154	4.026.651	3.868.601	-158.050	-3,9 %
111		Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito					1.864.188	1.864.188	160.637	1.946.212	1.438.556	-507.656	-26,1 %
112		Plan Calle Segura					6.631.385	7.891.921	4.230.758	6.923.166	6.679.634	-243.532	-3,5 %
113		Programa Seguridad en mi Barrio					5.757.253	5.597.261	2.293.315	6.010.572	5.671.395	-339.177	-5,6 %
114		Programa Sistema Lazos					6.864.126	6.838.621	6.273.685	7.166.148	7.106.756	-59.392	-0,8 %
115		Programa Denuncia Seguro					369.636	257.392	165.352	385.900	218.442	-167.458	-43,4 %
25		INTEGROS AL FISCO									20	20	
99		Otros Integros al Fisco									20	20	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					69.805	69.805	23.549	72.876	72.307	-569	-0,8 %
04		Mobiliario y Otros									1.566	1.566	
05		Máquinas y Equipos					2.045	2.045	1.095	2.135	50.715	-2.135	-100,0 %
06		Equipos Informáticos					48.578	48.578	16.679	50.715	50.715		
07		Programas Informáticos					19.182	19.182	5.775	20.026	20.026		
34		SERVICIO DE LA DEUDA					422.186	759.058	963.571	422.186	515.906	93.720	22,2 %
02		Amortización Deuda Externa					388.670	388.670	178.752	388.670	507.602	118.932	30,6 %
04		Intereses Deuda Externa					33.506	33.506	6.524	33.506	8.294	-25.212	-75,2 %
07		Deuda Flotante					10	336.882	778.295	10	10	0	
Gasto de Estado de Operaciones*							42.554.829	44.263.922	25.770.850	44.425.768	45.025.019	599.251	1,3 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Programa	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

PARTIDA: 05
CAPÍTULO: 08
PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	622.437	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74; DFL (H) N° 29, DE 2005	13.372.296	0	13.994.733
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	135.887	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203	1.314.221	0	1.450.108
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		29.499.577	0	29.499.577
25	INTEGROS AL FISCO	0		20	0	20
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		72.307	0	72.307
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	515.906	D.L. N° 1.263/75, ARTS.19 Y 24; D.L. N° 1.263/75, ART.12	0	0	515.906
	SUB-TOTALES	1.274.230		44.258.421	0	45.532.651
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					45.532.651

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					Partida : 05	
SERVICIO		08 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO					Capítulo : 08	
PROGRAMA		01 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO					Programa : 01	
En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	42.976.876	32.718.309	41.562.713	42.751.689	44.989.474	25.322.379
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.204.629	1.926.693	2.770.673	1.338.436	31	1.380.830
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	111.624	190.490	297.026	363.559	21	527.988
		Otros	2.093.005	1.736.203	2.473.647	974.877	10	852.842
09	01	APORTE FISCAL	40.772.247	30.791.616	38.792.040	39.906.731	42.972.089	22.817.882
	03	Libre	40.349.854	30.370.364	38.347.680	39.438.192	42.549.913	22.632.606
13		Servicio de la Deuda Externa	422.393	421.252	444.360	468.539	422.176	185.276
	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL				1.506.522	1.447.188	1.123.667
15		Del Gobierno Central				1.506.522	1.447.188	1.123.667
		SALDO INICIAL DE CAJA					570.166	
		GASTOS	46.198.297	37.415.888	40.800.171	43.949.465	44.989.474	26.727.897
21		GASTOS EN PERSONAL	7.768.578	9.876.782	9.813.006	11.812.305	12.028.643	7.825.398
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.307.974	2.009.452	2.142.261	1.473.478	1.594.580	607.259
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		49.038	38.529		7.921	7.920
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.290.912	23.129.698	26.101.191	28.693.411	30.529.467	17.300.200
02		Al Gobierno Central	886.614	888.127	1.004.207	999.776	982.009	982.009
002		Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	886.614	888.127	1.004.207	999.776	982.009	982.009
03		A Otras Entidades Públicas	32.404.298	22.241.571	25.096.984	27.693.635	29.547.458	16.318.191
015		Programas de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana	12.969.652	11.980.736	11.191.318			
041		Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana	4.506.774	4.436.184	3.653.241	3.264.797	3.275.681	215.290

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	08 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Partida : 05
Capítulo : 08
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	107	Plan Comunal Seguridad Pública	14.927.872	5.824.651				
	109	Red Nacional de Seguridad Pública			4.172.820	3.666.874	3.822.394	2.979.154
	110	Programa de Apoyo a las Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural			3.399.174			
	111	Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito			2.680.431	1.521.461	1.864.188	160.637
	112	Plan Calle Segura				6.871.684	7.891.921	4.230.758
	113	Programa Seguridad en mi Barrio				5.124.439	5.597.261	2.293.315
	114	Programa Sistema Lazos				6.863.028	6.838.621	6.273.685
	115	Programa Denuncia Seguro				381.352	257.392	165.352
25		INTEGROS AL FISCO				936.514		
	99	Otros Integros al Fisco	402.627	314.485	303.195	936.514	69.805	23.549
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				229.896		
	03	Vehículos		18.548				
	04	Mobiliario y Otros	5.697	17.057	17.120	14.947		
	05	Máquinas y Equipos	2.807	2.483	2.224	1.635	2.045	1.095
	06	Equipos Informáticos	170.306	81.367	83.120	134.051	48.578	16.679
	07	Programas Informáticos	223.817	195.030	200.731	79.263	19.182	5.775
34		SERVICIO DE LA DEUDA	2.428.206	2.036.433	2.401.989	803.861	759.058	963.571
	02	Amortización Deuda Externa	369.102	360.098	381.326	433.300	388.670	178.752
	04	Intereses Deuda Externa	53.291	61.154	63.035	35.239	33.506	6.524
	07	Deuda Flotante	2.005.813	1.615.181	1.957.628	335.322	336.882	778.295

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Subsecretaría de Prevención del Delito	Capítulo	08
Programa	Subsecretaría de Prevención del Delito	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Autoridad de Gobierno	1	0	1
	Directivo	11	0	11
	Profesional	0	330	330
	Técnico	0	8	8
	Administrativo	0	96	96
	Auxiliar	0	0	0
Total Dotación Efectiva		12	434	446
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021				407
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022				503
Variación Dotación Máxima				23,6%

**SUBSECRETARIA DE
PREVENCION DEL DELITO**

Centros Regionales de Atención
y Orientación a Víctimas

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas (02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.892.045
		APORTE FISCAL		1.892.035
15		Libre		1.892.035
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.892.045
21		GASTOS EN PERSONAL	01	724.185
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.127.169
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40.671
	04	Mobiliario y Otros		7.064
	05	Máquinas y Equipos		7.263
	06	Equipos Informáticos		9.538
	07	Programas Informáticos		16.806
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

11.087

b) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

51

- Miles de \$

713.098

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

02 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el número de atenciones efectuadas y la causa por la cual solicitaron la atención, desglosado por región.

MINISTERIO	: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
PROGRAMA	: CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS

En miles de \$

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	CAPÍTULO:	08
Programa	CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS	PROGRAMA:	02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		724.185	0	724.185
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		1.127.169	0	1.127.169
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		10	0	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		40.671	0	40.671
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	D.L. N° 1.263/75, ARTS.19 Y 24; D.L. N° 1.263/75, ART.12	0	0	10
	SUB-TOTALES	10		1.892.035	0	1.892.045
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					1.892.045

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	08 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
PROGRAMA	02 CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS

Partida : 05
Capítulo : 08
Programa : 02

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	5.677.327	4.014.424	3.824.991	2.341.406	2.613.655	1.595.823
09	01	APORTE FISCAL Libre	5.677.327	4.014.424	3.824.991	2.341.406	2.609.142	1.595.823
140	15	SALDO INICIAL DE CAJA	5.677.327	4.014.424	3.824.991	2.341.406	2.609.142	1.595.823
		GASTOS	5.881.852	4.070.545	4.117.492	2.881.504	2.613.655	1.530.103
21		GASTOS EN PERSONAL	4.173.400	2.650.563	2.671.596	1.563.134	1.316.569	826.864
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.482.746	1.288.009	1.332.587	1.276.293	1.253.616	558.891
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	109.249	82.706	84.977	39.440	38.957	8.644
04		Mobiliario y Otros	31.354	6.947	9.002	6.887	6.766	6.107
05		Máquinas y Equipos	11.498	10.106	10.137	7.064	6.957	2.537
06		Equipos Informáticos	33.361	24.723	24.787	9.273	9.136	
07		Programas Informáticos	33.036	40.930	41.051	16.216	16.098	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	116.457	49.267	28.332	2.637	4.513	135.704
	07	Deuda Flotante	116.457	49.267	28.332	2.637	4.513	135.704

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

**SERVICIO NACIONAL PARA
PREVENCION Y REHABILITACION
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol

Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		76.238.284
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.542.005
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		64.049
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		192.138
	99	Otros		2.285.818
09		APORTE FISCAL		73.696.259
	01	Libre		73.696.259
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		76.238.284
21		GASTOS EN PERSONAL	03	9.628.858
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.669.378
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.844.878
	02	Al Gobierno Central		289.209
	118	Estudio Población General-INE		289.209
	03	A Otras Entidades Públicas		63.555.669
	001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	05	48.431.191
	003	Otros Programas de Prevención	06	3.558.728
	005	Programas de Capacitación	07	749.278
	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	08	6.635.823
	013	Programa Tolerancia Cero	09, 12	1.219.176
	014	Programa de Parentalidad	10	1.894.018
	055	Programa Elige Vivir sin Drogas	11	1.067.455
25		INTEGROS AL FISCO		64.049
	99	Otros Integros al Fisco		64.049
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		6.264
	01	Devoluciones		6.264
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.847
	07	Programas Informáticos		24.847
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

18

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol (01, 02)

- 02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 370
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. 29 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
 Hasta un número máximo de 9 profesionales a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 8.975
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 48.858
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 4.144
 - En el Exterior, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 65
 - N° de Personas 874.129
 - Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 5
 - N° de personas 59.189
 - Miles de \$
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 43.848
 - Miles de \$
- b) Recursos para poner a disposición el material educativo preventivo: 208.800
 - Al menos Miles de \$
- 05 Estos recursos podrán ser destinados a gasto para actividades de capacitación y a la contratación de planes, programas, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración.
 Se podrá contratar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente. El Servicio deberá informar, en el mes de marzo de 2022, los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2021 a las comisiones de Salud y de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Dichos informes estarán disponibles en el mismo plazo en la página web del Servicio.
 En el mismo informe deberá acompañar los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado para su ejecución.
 Incluye gastos en personal hasta por \$2.552 miles, con un máximo de 1 persona a honorarios.
 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, se deberá enviar la misma información actualizada.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol (01, 02)

El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral, a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar disponibles en la página web del Servicio.

Incluye \$ 1.277.382 miles para el tratamiento de 559 cupos de adultos infractores de ley, en el marco de la Ley N° 18.216, y sus modificaciones. El Servicio deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores y/o del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación, su distribución regional y los resultados obtenidos. Asimismo, informará los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no fueron atendidos.

Los convenios que se firmen entre SENDA y los Servicios de Salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, podrán incluir la contratación de enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa a las drogas.

06 Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 26.640 miles, con un máximo de 7 personas a honorarios.

Antes del 31 de marzo de 2022 el Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado en el primer trimestre e indicando los plazos y metas para el resto del período.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación y jornadas de trabajo en materias relacionadas con la prevención o recuperación (tratamiento, rehabilitación, integración social y gestión), del consumo de alcohol o drogas estupefacientes o psicotrópicas, las que se podrán convenir con entidades públicas o privadas.

08 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades y/o Corporaciones Municipales se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución.

Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios y asesorías en el ámbito territorial. La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo.

Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.

La información antes señalada, deberá estar disponible en el sitio web del Servicio, debiendo ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.

09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal hasta por \$ 134.951 miles con un máximo de 21 honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol (01, 02)

El Servicio informará a la Comisión de Salud del Senado, a más tardar el 1 de marzo de 2022, los objetivos de esta asignación y sus criterios de distribución. Asimismo, le informará semestralmente su distribución, teniendo presente los fundamentos, proyectos financiados, distribuidos por comuna y región.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 170.162 miles con un máximo de 8 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 88.176 miles con un máximo de 5 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa.
- 12 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de controles efectuados, la cantidad de conductores sorprendidos bajo estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y/o drogas, todo lo anterior desglosado por región.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO : SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 PROGRAMA : SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

PARTIDA : 05
 CAPITULO : 09
 PROGRAMA : 01

		En miles de \$							
Sub-Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
			AÑO 2021 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	73.835.479	73.835.479	50.936.985	77.084.240	76.238.284	-845.956	-1,1 %
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10	10	
02		Del Gobierno Central					10	10	
	201	FONASA					10	10	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.434.881	2.434.881	2.557.980	2.542.015	2.542.005	-10	0,0 %
01		Médicas	61.350	61.350	185.712	64.049	64.049		
02		Multas y Sanciones Pecuniarias	184.050	184.050	44.657	192.148	192.138	-10	0,0 %
99		Otros	2.189.481	2.189.481	2.327.611	2.285.818	2.285.818		
09		APORTE FISCAL	71.400.598	71.400.598	48.286.472	74.542.225	73.696.259	-845.966	-1,1 %
01		Libre	71.400.598	71.400.598	48.286.472	74.542.225	73.696.259	-845.966	-1,1 %
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS							
		Ingresos por Percibir			92.533				
					92.533				
15		SALDO INICIAL DE CAJA	73.835.479	73.835.479	53.786.909	77.084.240	76.238.284	-845.956	-1,1 %
21		GASTOS	9.159.954	9.159.954	6.639.750	9.562.992	9.628.858	65.866	0,7 %
22		GASTOS EN PERSONAL	2.663.413	2.663.413	1.232.487	2.780.603	2.669.378	-111.225	-4,0 %
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	61.977.227	61.977.227	38.373.076	64.704.225	63.844.878	-859.347	-1,3 %
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
		Al Gobierno Central					289.209	289.209	
	118	Estudio Población General-INE					289.209	289.209	
03		A Otras Entidades Públicas	61.977.227	61.977.227	38.373.076	64.704.225	63.555.669	-1.148.556	-1,8 %
	001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	46.837.981	46.837.981	26.361.922	48.898.852	48.431.191	-467.661	-1,0 %
	003	Otros Programas de Prevención	3.449.981	3.449.981	3.396.476	3.601.780	3.558.728	-43.052	-1,2 %
	005	Programas de Capacitación	1.288.542	1.288.542	37.546	1.345.238	749.278	-595.960	-44,3 %
	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	6.356.151	6.356.151	6.218.058	6.635.822	6.635.823	1	0,0 %
	013	Programa Tolerancia Cero	1.167.793	1.167.793	477.955	1.219.176	1.219.176		
	014	Programa de Parentalidad	1.815.613	1.815.613	1.551.426	1.895.500	1.894.018	-1.482	-0,1 %
	055	Programa Elige Vivir sin Drogas	1.061.166	1.061.166	329.693	1.107.857	1.067.455	-40.402	-3,6 %
25		INTEGROS AL FISCO			189.115		64.049	64.049	
	99	Otros Integros al Fisco			189.115		64.049	64.049	
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	8.405	8.405	1.322	8.775	6.264	-2.511	-28,6 %
	01	Devoluciones	8.405	8.405	1.322	8.775	6.264	-2.511	-28,6 %
29		FINANCIEROS	26.480	26.480	9.883	27.645	24.847	-2.798	-10,1 %
	07	Programas Informáticos	26.480	26.480	9.883	27.645	24.847	-2.798	-10,1 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA			7.341.276		10	10	
	07	Deuda Flotante			7.341.276		10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*			73.835.479	73.835.479	46.256.518	77.084.240	76.174.225	-910.015	-1,2 %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	CAPÍTULO:	09
Programa	SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	PROGRAMA:	01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	1.159.855	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74	8.469.003	0	9.628.858
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	65.511	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203	2.603.867	0	2.669.378
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		63.844.878	0	63.844.878
25	INTEGROS AL FISCO	0		64.049	0	64.049
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		6.264	0	6.264
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		24.847	0	24.847
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		10	0	10
	SUB-TOTALES	1.225.366		75.012.918	0	76.238.284
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					76.238.284

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	09 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PROGRAMA	01 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Partida : 05
Capítulo : 09
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	71.475.453	73.522.933	76.191.729	72.063.554	73.835.479	50.936.985
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.844.935	3.810.960	3.460.167	2.461.115	2.434.881	2.557.980
	02	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	87.506	151.180	190.019	257.244	61.350	185.712
	99	Multas y Sanciones Pecuniarias		58.503	107.370	19.929	184.050	44.657
		Otros	2.757.429	3.601.277	3.162.778	2.183.942	2.189.481	2.327.611
09	01	APORTE FISCAL	68.630.518	69.711.973	72.731.562	69.602.439	71.400.598	48.286.472
12		Libre	68.630.518	69.711.973	72.731.562	69.602.439	71.400.598	48.286.472
	10	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS						92.533
		Ingresos por Percibir						92.533
		GASTOS	72.652.284	72.409.302	74.413.798	81.283.722	73.835.479	53.786.909
21		GASTOS EN PERSONAL	9.170.768	9.337.759	9.601.588	10.496.089	9.159.954	6.639.750
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.131.098	3.766.446	3.495.641	3.093.881	2.663.413	1.232.487
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2.594	129.717	42.732	11.028		
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	2.594	129.717	42.732	11.028		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.247.774	59.107.083	61.142.101	60.865.151	61.977.227	38.373.076
	02	Al Gobierno Central		292.899		70.659		
	118	Estudio Población General-INE		292.899		70.659		
03		A Otras Entidades Públicas	59.247.774	58.814.184	61.142.101	60.794.492	61.977.227	38.373.076
	001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	46.999.863	46.824.031	47.374.244	46.638.240	46.837.981	26.361.922
	003	Otros Programas de Prevención	3.612.272	3.405.933	3.448.895	3.416.012	3.449.981	3.396.476

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	09 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PROGRAMA	01 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Partida : 05
Capítulo : 09
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	005	Programas de Capacitación	1.068.079	1.032.777	956.488	326.984	1.288.542	37.546
	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	6.344.894	6.381.462	6.387.067	6.373.657	6.356.151	6.218.058
	013	Programa Tolerancia Cero	1.222.666	1.169.981	1.177.511	942.446	1.167.793	477.955
	014	Programa de Parentalidad			1.797.896	2.044.832	1.815.613	1.551.426
	055	Programa Elige Vivir sin Drogas				1.052.321	1.061.166	329.693
		INTEGROS AL FISCO				6.646.446		189.115
	99	Otros Integros al Fisco	39.042	7.949	107.843	132.587	8.405	189.115
	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	6.611	7.949	4.646	2.191	8.405	1.322
	01	Devoluciones	32.431		103.197	130.396		
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	61.008	60.348	23.893	38.540	26.480	9.883
	29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
	03	Vehículos		22.691		37.139		
	04	Mobiliario y Otros	22.655	18.162	5.953			
	05	Máquinas y Equipos	520	2.759	1.361			
	06	Equipos Informáticos	32.919	12.319	11.053			
	07	Programas Informáticos	4.914	4.417	5.526	1.401	26.480	9.883
	34	SERVICIO DE LA DEUDA						7.341.276
	07	Deuda Flotante						7.341.276

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	Capítulo	09
Programa	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	18	0	18
	Profesional	0	268	268
	Técnico	0	11	11
	Administrativo	0	36	36
	Auxiliar	0	6	6
Total Dotación Efectiva		19	321	340
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021				364
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022				370
Variación Dotación Máxima				1,6%

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS	02	34.329.082
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	201	Del Gobierno Central		10
		Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.829.226
	02	Venta de Servicios		1.829.226
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		330.576
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		330.576
09		APORTE FISCAL		24.652.460
	01	Libre		24.410.097
	03	Servicio de la Deuda Externa		242.363
14		ENDEUDAMIENTO		7.516.800
	02	Endeudamiento Externo		7.516.800
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		34.329.082
21		GASTOS EN PERSONAL	03	12.115.176
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.155.385
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.442.263
	01	Al Sector Privado		2.438.878
	002	Asistencia Social (ORASMI)	05	2.196.534
	003	Becas	06	242.344
	03	A Otras Entidades Públicas		14.003.385
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	07	10
	018	Programa Estadio Seguro	08	551.993
	041	Programa Diario Oficial	09	1.013.417
	053	Programa de Seguimiento de Causas Judiciales	10	513.858
	055	Plan Frontera Segura	11	321.928
	066	Programa de Violencia Rural	12	3.899.482
	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Publica	13	7.516.800
	068	Programa CiberSeguridad	14	185.897
25		INTEGROS AL FISCO		612.154
	01	Impuestos		281.578
	99	Otros Integros al Fisco		330.576
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.259
	07	Programas Informáticos	15	16.259
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.745.472

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	03	A Otras Entidades Públicas		2.745.472
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	07	10
	002	Plan Frontera Segura	16	2.745.462
		SERVICIO DE LA DEUDA		242.373
	04	Intereses Deuda Externa		153.869
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		88.494
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Corresponden a cobros de tarifas que el Diario Oficial realiza a organismos públicos y privados, por los servicios de publicación.
- 03 Incluye: 329
- a) Dotación máxima de personal
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante Resolución fundada del Subsecretario del Interior.
- Con todo dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 124.637
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 45.376
- En el Exterior, en Miles de \$ 13.786
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 121
- Miles de \$ 3.067.025
- Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- Con todo, dicho personal no podrá exceder de 27 funcionarios.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 28
- Miles de \$ 545.322
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 31.127
- b) Recursos para gastos reservados, Ley N° 19.863:
- Miles de \$ 481.908
- 05 Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Incluye hasta \$417.254 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.

Copia de los convenios que se suscriban deberán remitirse, durante los 30 días hábiles siguientes a su suscripción, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional.

De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a las Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior, indicando claramente las personas beneficiadas.

Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.

06 Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).

07 Para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos. Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias, emergencia ambiental, serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República. Se podrá anticipar hasta un 50% de estos recursos durante el proceso de trámite o aprobación de las resoluciones. La unidad de riesgo y emergencia normará la aplicación de esta facultad. Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre. Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por alertas decretadas con ocasión de incendios forestales u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia. Además, podrán financiarse con cargo a estos recursos iniciativas de inversión que tiendan a dar continuidad de los servicios de agua potable rural, que actualmente por razones de emergencia, son abastecidos por camiones aljibes o que eventualmente puedan no prestar servicios y requerir camiones en apoyo. Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá solicitar información relacionada con la misma, a los órganos o servicios públicos y a las empresas de utilidad pública pertinentes, quienes tendrán la obligación de proporcionarla. La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos por común y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones, así como también acompañar los decretos de modificación presupuestaria.

08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$332.457 miles con un máximo de 11 personas a honorarios, de las cuales 10 podrán tener la calidad de agente público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- Al término del primer semestre, se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga las medidas de coordinación del Programa con el Ministerio del Deporte.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$729.484 miles con un máximo de 58 personas a honorarios, para la operación y funcionamiento del Diario Oficial.
Las personas que se contraten podrán tener calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último con un máximo de 11 personas para el seguimiento de causas judiciales en las macrozonas norte, centro y sur.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este plan, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$193.644 miles, con un máximo de 5 personas a honorarios.
- 12 Recursos para financiar, mediante Resolución de la Subsecretaría del Interior, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
Incluye hasta \$42.958 miles para gasto en personal, para 1 persona a honorarios. Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Gobiernos Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío y Los Ríos.
Para aquellos convenios y/o resoluciones que se encuentren pendientes, incluyendo aquellos firmados en los años en que el programa estuvo radicado en la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que por motivos de emergencia sanitaria y/u otras alteraciones en el territorio, no se hayan ejecutado en su totalidad, podrán extender sus plazos para la rendición de cuentas, durante el año 2022.
Se informará, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto ejecutado en esta asignación desagregado por provincia y señalando las instituciones públicas o privadas que recibieron las transferencias correspondientes a esta asignación.
- 13 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez, de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de este. Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.
- 14 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso gastos en personal y bienes y servicios de consumo, para la operación y funcionamiento de la Coordinación Intersectorial en materias de Ciberseguridad. Incluye hasta \$161.833 miles para la contratación de 4 personas a honorarios.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Subsecretaría del Interior (01, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 15 Durante el primer trimestre del año 2022, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 16 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas, que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.
- 17 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el periodo que han ejercido dichos cargos:
- Tipo de contrato.
 - Calidad jurídica de contratación.
 - Estamento en caso de ser planta o contrata.
 - Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo al acto administrativo que aprobó su contrato de trabajo.
 - El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables.
 - Gasto de representación en caso que corresponda.
- 18 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente sobre la asignación de recursos entregados mediante el Fondo Social Presidente de la República, en especial los entregados a beneficiarios de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

PARTIDA : 05
CAPITULO : 10
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	40.166.645	118.943.305	110.221.266	41.615.528	34.329.082	-7.286.446	-17,5 %
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10		10	10		
	01		Del Sector Privado	10	10		10		-10	-100,0 %
	02	001	Donaciones	10	10		10		-10	-100,0 %
			Del Gobierno Central					10	10	
	201		Recuperación de Licencias Médicas - FONASA					10		
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	1.752.132	1.752.132	2.256.919	1.829.226	1.829.226		
	02		Venta de Servicios	1.752.132	1.752.132	2.256.919	1.829.226	1.829.226		
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	316.654	316.654	4.382.223	330.586	330.576	-10	0,0 %
	01		Médicas	316.644	316.644	307.855	330.576	330.576		
	99		Otros	10	10	4.074.368	10		-10	-100,0 %
09			APORTE FISCAL	31.202.049	104.162.247	101.561.289	32.559.906	24.652.460	-7.907.446	-24,3 %
	01		Libre	30.860.399	103.820.597	101.476.781	32.218.256	24.410.097	-7.808.159	-24,2 %
	03		Servicio de la Deuda Externa	341.650	341.650	84.508	341.650	242.363	-99.287	-29,1 %
14			ENDEUDAMIENTO	6.895.800	6.895.800	2.020.835	6.895.800	7.516.800	621.000	9,0 %
	02		Endeudamiento Externo	6.895.800	6.895.800	2.020.835	6.895.800	7.516.800	621.000	9,0 %
15			SALDO INICIAL DE CAJA		5.816.462			10	10	
			GASTOS	40.166.645	118.943.305	98.791.836	41.615.528	34.329.082	-7.286.446	-17,5 %
21			GASTOS EN PERSONAL	15.162.194	15.162.194	9.826.103	15.829.331	12.115.176	-3.714.155	-23,5 %
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.166.908	2.162.138	1.510.966	2.262.252	2.155.385	-106.867	-4,7 %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.580.845	96.834.849	84.262.388	20.138.986	16.442.263	-3.696.723	-18,4 %
	01		Al Sector Privado	2.495.971	2.925.971	1.979.223	2.605.794	2.438.878	-166.916	-6,4 %
		002	Asistencia Social (ORASMI)	2.263.841	2.693.841	1.814.429	2.363.450	2.196.534	-166.916	-7,1 %
		003	Becas	232.130	232.130	164.794	242.344	242.344		
	03		A Otras Entidades Públicas	17.084.874	93.908.878	82.283.165	17.533.192	14.003.385	-3.529.807	-20,1 %
			Para Atender Situaciones de Emergencia	10	74.729.771	74.654.043	10	10		
	002		Programa Estadio Seguro	660.912	660.912	246.862	689.992	551.993	-137.999	-20,0 %
	018		Programa Diario Oficial	970.706	970.706	539.477	1.013.417	1.013.417		
	041		Migraciones y Extranjería	3.707.593	4.001.836	2.233.904	3.870.727		-3.870.727	-100,0 %
	044		Judiciales	546.689	476.689	290.102	570.743	513.858	-56.885	-10,0 %
	053		Plan Frontera Segura	362.777	362.777	125.609	378.739	321.928	-56.811	-15,0 %
	055		Programa de Violencia Rural	3.735.136	5.605.136	3.552.391	3.899.482	3.899.482		
	066		Publica	6.895.800	6.895.800	589.652	6.895.800	7.516.800	621.000	9,0 %
	067		Programa CiberSeguridad	205.251	205.251	51.125	214.282	185.897	-28.385	-13,2 %
	068		INTEGROS AL FISCO	269.711	269.711	269.712	281.578	612.154	330.576	117,4 %
25			Impuestos	269.711	269.711	269.712	281.578	281.578		
	01		Otros Integros al Fisco		269.711			330.576	330.576	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

PARTIDA : 05
 CAPITULO : 10
 PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
29			FINANCIEROS	15.574	20.344	16.512	16.259	16.259		
33	07		Programas Informáticos	15.574	20.344	16.512	16.259	16.259		
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.629.763	3.960.522	2.629.753	2.745.472	2.745.472		
	03		A Otras Entidades Públicas	2.629.763	3.960.522	2.629.753	2.745.472	2.745.472		
		001	Para Atender Situaciones de Emergencia	10	1.330.769		10	10		
		002	Plan Frontera Segura	2.629.753	2.629.753	2.629.753	2.745.462	2.745.462		
34			SERVICIO DE LA DEUDA	341.650	533.545	276.402	341.650	242.373	-99.277	-29,1 %
	04		Intereses Deuda Externa	243.513	243.513	84.508	243.513	153.869	-89.644	-36,8 %
	06		Otros Gastos Financieros Deuda Externa	98.137	98.137		98.137	88.494	-9.643	-9,8 %
	07		Deuda Flotante		191.895	191.894		10	10	
35			SALDO FINAL DE CAJA		2					
Gasto de Estado de Operaciones*				40.166.645	118.751.408	98.599.942	41.615.528	33.998.496	-7.617.032	-18,3 %

*GASTOS:-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Programa	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

PARTIDA: 05
CAPÍTULO: 10
PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	2.411.011	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74	9.704.165	0	12.115.176
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	66.294	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203	2.089.091	0	2.155.385
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		16.442.263	0	16.442.263
25	INTEGROS AL FISCO	281.578	D.L.N° 825/74	330.576	0	612.154
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		16.259	0	16.259
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		2.745.472	0	2.745.472
34	SERVICIO DE LA DEUDA	242.373	D.L. N° 1.263/75, ART.40; D.L. N° 1.263/75, ARTS.19 Y 24; D.L. N° 1.263/75, ART.12; D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	242.373
	SUB-TOTALES	3.001.256		31.327.826	0	34.329.082
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					34.329.082

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA						Partida : 05	
SERVICIO		10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR						Capítulo : 10	
PROGRAMA		01 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR						Programa : 01	
En miles de \$ 2021									
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021	
		INGRESOS	148.589.485	114.025.295	153.338.786	521.632.067	118.943.305	110.221.266	
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.468.000	21.995.943	32.288.907		10		
	001	Del Sector Privado			221.850		10		
		Donaciones			221.850		10		
	02	Del Gobierno Central	22.468.000	21.995.943	32.067.057				
	015	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	22.468.000	21.995.943	32.067.057				
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	4.798.493	2.931.152	3.007.488	2.686.006	1.752.132	2.256.919	
	02	Venta de Servicios	4.798.493	2.931.152	3.007.488	2.686.006	1.752.132	2.256.919	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.593.305	7.678.526	2.847.895	2.280.760	316.654	4.382.223	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	424.475	415.789	350.051	308.335	316.644	307.855	
	99	Otros	2.168.830	7.262.737	2.497.844	1.972.425	10	4.074.368	
09		APORTE FISCAL	118.302.465	79.133.024	114.822.995	516.179.578	104.162.247	101.561.289	
	01	Libre	118.302.465	79.133.024	114.822.995	516.071.013	103.820.597	101.476.781	
	03	Servicio de la Deuda Externa				108.565	341.650	84.508	
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.524						
	03	Vehículos	18.524						
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	32.645	634.899	371.501	485.723			
	10	Ingresos por Percibir	32.645	634.899	371.501	485.723			
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	376.053	1.651.751					
	02	Del Gobierno Central	376.053	1.651.751					
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05		1.651.751					

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Partida : 05
Capítulo : 10
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
14	002	Servicio de Gobierno Interior	376.053				6.895.800	2.020.835
15	02	ENDEUDAMIENTO					6.895.800	2.020.835
		Endeudamiento Externo					5.816.462	
		SALDO INICIAL DE CAJA						
164		GASTOS	153.541.481	111.931.914	152.444.409	525.097.094	118.943.305	98.791.836
21		GASTOS EN PERSONAL	16.404.675	16.860.877	16.102.831	15.833.741	15.162.194	9.826.103
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.337.133	3.560.824	3.013.772	2.566.359	2.162.138	1.510.966
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	256.725	234.644	190.087	439.481		
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	256.725	234.644	190.087	439.481		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.605.263	83.632.589	123.837.220	494.185.672	96.834.849	84.262.388
	01	Al Sector Privado	3.584.542	3.681.114	3.593.774	4.350.873	2.925.971	1.979.223
	002	Asistencia Social (ORASMI)	2.861.375	3.047.053	2.887.247	3.705.254	2.693.841	1.814.429
	003	Becas	723.167	634.061	706.527	489.469	232.130	164.794
	004	ORASMI 2				156.150		
	02	Al Gobierno Central	1.157.630	1.159.605				
	116	Plan Microtráfico Cero - Policía de Investigaciones de Chile	1.157.630	1.159.605				
03		A Otras Entidades Públicas	116.863.091	78.791.870	120.243.446	489.834.799	93.908.878	82.283.165
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	111.102.160	73.135.597	113.353.978	480.501.199	74.729.771	74.654.043
	018	Programa Estadio Seguro	1.003.901	688.582	703.344	506.297	660.912	246.862
	041	Programa Diario Oficial	1.243.396	988.136	1.022.106	892.437	970.706	539.477
	044	Migraciones y Extranjería	3.115.361	3.658.995	4.372.107	3.875.287	4.001.836	2.233.904
	052	Observatorio de Riesgos Socionaturales	112.340	112.532				

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					Partida : 05	
SERVICIO		10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR					Capítulo : 10	
PROGRAMA		01 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR					Programa : 01	

En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
16525	053	Programa de Seguimiento de Causas Judiciales	285.933	208.028	325.010	434.916	476.689	290.102
	055	Plan Frontera Segura			466.901	211.762	362.777	125.609
	066	Programa de Violencia Rural				3.279.951	5.605.136	3.552.391
	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Publica				15.700	6.895.800	589.652
	068	Programa CiberSeguridad				117.250	205.251	51.125
	01	INTEGROS AL FISCO	695.362	532.349	482.480	2.593.722	269.711	269.712
		Impuestos	695.362	532.349	482.480	491.060	269.711	269.712
		Otros Integros al Fisco				2.102.662		
	29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	235.333	89.712	174.256	20.072	20.344	16.512
		Vehículos	74.088	31.734	17.989			
	03	Mobiliario y Otros	14.216	15.440	25.391	6.789		
	04	Máquinas y Equipos	19.224	3.244	5.555			
	05	Equipos Informáticos	70.701	26.873	74.753	3.061		
	06	Programas Informáticos	57.104	12.421	50.568	10.222	20.344	16.512
	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	10.705.356	5.491.424	8.295.932	9.322.069	3.960.522	2.629.753
	33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
AI Gobierno Central		3.076.142	2.950.395					
Plan Nacional Contra el Narcotráfico - Carabineros de Chile		1.485.127	1.356.664					
02	Plan Nacional Contra el Narcotráfico - Policía de Investigaciones de Chile	1.591.015	1.593.731					
03	A Otras Entidades Públicas	7.629.214	2.541.029	8.295.932	9.322.069	3.960.522	2.629.753	
	Para Atender Situaciones de Emergencia	7.629.214	2.541.029	5.447.927	4.020.220	1.330.769		
	Plan Frontera Segura			2.848.005	5.301.849	2.629.753	2.629.753	
34	SERVICIO DE LA DEUDA	301.634	1.529.495	347.831	135.978	533.545	276.402	
	Intereses Deuda Externa				108.565	243.513	84.508	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Partida : 05
Capítulo : 10
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	06		Otros Gastos Financieros Deuda Externa					98.137	
	07		Deuda Flotante	301.634	1.529.495	347.831	27.413	191.895	191.894
35			SALDO FINAL DE CAJA					2	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Subsecretaría del Interior	Capítulo	10
Programa	Subsecretaría del Interior	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Autoridad de Gobierno	2	0	2
	Directivo	21	0	21
	Profesional	15	233	248
	Técnico	2	1	3
	Administrativo	8	123	131
	Auxiliar	0	0	0
Total Dotación Efectiva		48	357	405
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021				436
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022				329
Variación Dotación Máxima				-24,5%

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Red de Conectividad del Estado

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Red de Conectividad del Estado (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		5.707.083
		APORTE FISCAL		5.707.073
		Libre		5.707.073
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.707.083
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.441.588
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.689.187
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		576.288
	06	Equipos Informáticos		398.808
	07	Programas Informáticos	04	177.480
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el Decreto Supremo N° 5.996, de 1999, del Ministerio del Interior y sus modificaciones. La incorporación de instituciones públicas a la Red de Conectividad del Estado, se regulará por el Decreto Supremo N° 1.299, de 2004, en conjunto de los Ministerios del Interior y de Hacienda.
Durante el año 2022, las instituciones del Sector Público que se incorporen o estén operando con la Red de Conectividad del Estado, transferirán a la Subsecretaría del Interior los recursos que estén utilizando en el financiamiento de conectividad a internet, tanto en lo referido a cobros fijos y/o variables según el consumo. Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá un cronograma, considerando seguridad de redes y sistemas, pertinencia y condiciones para la incorporación a la mencionada red de nuevas instituciones públicas.
Adicionalmente, se podrán establecer nuevas condiciones de operatividad, para aquellos servicios que ya se encuentran adscritos a la Red de Conectividad del Estado.
- 02 Incluye:
- a) Convenios con personas naturales
- N° de Personas
 - Miles de \$
- 03 Incluye a lo menos \$ 1.177.620 miles, destinados a la contratación de servicio de construcción y operación de Sistema de Información Anticipada sobre Pasajeros (APIS).
- 04 Semestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

52
1.441.588

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
PROGRAMA : RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO

PARTIDA : 05
CAPITULO : 10
PROGRAMA : 02

En miles de \$

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	5.682.236	6.275.788	3.991.416	5.932.254	5.707.083	-225.171	-3,8 %
09		APORTE FISCAL	5.682.236	5.682.236	3.991.416	5.932.254	5.707.073	-225.181	-3,8 %
15	01	Libre	5.682.236	5.682.236	3.991.416	5.932.254	5.707.073	-225.181	-3,8 %
		SALDO INICIAL DE CAJA		593.552			10	10	
		GASTOS	5.682.236	6.275.788	3.978.358	5.932.254	5.707.083	-225.171	-3,8 %
21		GASTOS EN PERSONAL	1.380.831	1.380.831	819.448	1.441.588	1.441.588		
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.739.030	3.739.030	2.203.969	3.903.547	3.689.187	-214.360	-5,5 %
25		INTEGROS AL FISCO					10	10	
29	99	Otros Integros al Fisco					10	10	
29		FINANCIEROS	562.375	562.375	43.155	587.119	576.288	-10.831	-1,8 %
06		Equipos Informáticos	501.025	501.025	18.844	523.070	398.808	-124.262	-23,8 %
07		Programas Informáticos	61.350	61.350	24.311	64.049	177.480	113.431	177,1 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA		593.552	911.786		10	10	
07		Deuda Flotante		593.552	911.786		10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*			5.682.236	5.682.236	3.066.572	5.932.254	5.707.063	-225.191	-3,8 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Programa	RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO

PARTIDA: 05
CAPÍTULO: 10
PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		1.441.588	0	1.441.588
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		3.689.187	0	3.689.187
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		10	0	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		576.288	0	576.288
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		10	0	10
	SUB-TOTALES	0		5.707.083	0	5.707.083
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					5.707.083

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA	02 RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO

Partida : 05
Capítulo : 10
Programa : 02

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	4.769.106	5.482.215	7.162.778	5.083.985	6.275.788	3.991.416
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.270				
09	99	Otros		2.270				
		APORTE FISCAL	4.769.106	5.479.945	7.162.778	5.083.985	5.682.236	3.991.416
	01	Libre	4.769.106	5.479.945	7.162.778	5.083.985	5.682.236	3.991.416
15		SALDO INICIAL DE CAJA					593.552	
		GASTOS	4.579.001	5.457.347	7.059.493	5.894.820	6.275.788	3.978.358
21		GASTOS EN PERSONAL	1.204.100	1.284.590	1.389.768	1.381.107	1.380.831	819.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.107.351	3.467.949	5.520.606	4.311.635	3.739.030	2.203.969
25		INTEGROS AL FISCO				100.225		
	99	Otros Integros al Fisco				100.225		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245.429	576.126	145.172	101.853	562.375	43.155
	06	Equipos Informáticos	149.210	330.847	82.544	47.561	501.025	18.844
	07	Programas Informáticos	96.219	245.279	62.628	54.292	61.350	24.311
34		SERVICIO DE LA DEUDA	22.121	128.682	3.947		593.552	911.786
	07	Deuda Flotante	22.121	128.682	3.947		593.552	911.786

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Fondo Social

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Fondo Social (01, 02, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.853.522
		APORTE FISCAL		3.853.522
		Libre		3.853.522
24	01	GASTOS		3.853.522
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		902.417
		Al Sector Privado		902.417
33	997	Fondo Social	03	902.417
	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.951.105
		Al Sector Privado		2.951.105
	995	Fondo Social	03	2.951.105

GLOSAS :

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 964 del año 2015. Los recursos que se transfieran se entenderán presupuestariamente ejecutados desde la fecha de su egreso, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
 En los servicios bajo la dependencia legal del Servicio de Gobierno Interior, los encargados del Fondo Social, deberán poseer título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres.
- 02 Durante el año 2022, la asignación queda entregada a un Comité integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.
 Antes del 30 de junio de 2022, el Comité deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los criterios que utilizará para la asignación de los recursos durante el año.
 Una vez cerrado el proceso de postulación, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de postulantes ordenados por comuna.
 Asimismo durante el cuarto trimestre del año 2022 se informará a la respectiva comisión el listado de beneficiarios, ordenados por comuna.
- 03 En forma complementaria a la información entregada a la Contraloría General de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mensualmente publicará en su página web, una nómina de los proyectos aprobados, debidamente ordenados, por región y comuna, indicando el nombre de la organización beneficiaria, la institución administradora de los fondos y el monto asignado. La precitada información deberá remitirse igualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, mensualmente.
 Asimismo, se remitirá en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia de los decretos de modificación presupuestaria. Se remitirá a la misma Comisión, a más tardar el 31 de enero de 2022 y ordenados en la misma forma, la nómina de los proyectos que calificaron y no fueron autorizados por falta de recursos.
 La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes, de acuerdo a lo señalado en las Leyes N° 15.020 y N°16.040 sobre Reforma Agraria y N° 19.253 Ley Indígena, para los casos de inversión en equipamiento o infraestructura social o deportiva, será efectuada por el Alcalde de la municipalidad respectiva.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Fondo Social (01, 02, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	03

La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes de la Ley N°19.537 será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.

Deberá asegurarse que los servicios bajo la dependencia legal del Servicio de Gobierno Interior, puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente.

04 Incluye al menos \$382.320 miles para la instalación y funcionamiento de sistemas de agua potable rural (APR).

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALÍTICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA : FONDO SOCIAL

PARTIDA : 05
 CAPITULO : 10
 PROGRAMA : 03

En miles de \$										
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	4.342.486	4.342.486	2.464.044	4.533.556	3.853.522	-680.034	-15,0 %
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	7.994				
	99		Otros		10	7.994				
09			APORTE FISCAL	4.342.486	4.215.949	2.456.050	4.533.556	3.853.522	-680.034	-15,0 %
	01		Libre	4.342.486	4.215.949	2.456.050	4.533.556	3.853.522	-680.034	-15,0 %
15			SALDO INICIAL DE CAJA		126.527					
			GASTOS	4.342.486	4.342.486	869.055	4.533.556	3.853.522	-680.034	-15,0 %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	01		Al Sector Privado	864.384	864.384	22.772	902.417	902.417		
		997	Fondo Social	864.384	864.384	22.772	902.417	902.417		
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	01		Al Sector Privado	3.478.102	3.478.102	846.283	3.631.139	2.951.105	-680.034	-18,7 %
			Fondo Social	3.478.102	3.478.102	846.283	3.631.139	2.951.105	-680.034	-18,7 %
	995			3.478.102	3.478.102	846.283	3.631.139	2.951.105	-680.034	-18,7 %
Gasto de Estado de Operaciones*				4.342.486	4.342.486	869.055	4.533.556	3.853.522	-680.034	-15,0 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	CAPÍTULO:	10
Programa	FONDO SOCIAL	PROGRAMA:	03

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		902.417	0	902.417
25	ÍNTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		2.951.105	0	2.951.105
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		0	0	0
	SUB-TOTALES	0		3.853.522	0	3.853.522
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					3.853.522

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA	03 FONDO SOCIAL

Partida : 05
Capítulo : 10
Programa : 03

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	6.118.384	5.586.867	4.509.756	3.549.319	4.342.486	2.464.044
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	74.637	74.691	61.434	48.382	10	7.994
09	99	Otros	74.637	74.691	61.434	48.382	10	7.994
		APORTE FISCAL	6.043.747	5.512.176	4.448.322	3.500.937	4.215.949	2.456.050
01		Libre	6.043.747	5.512.176	4.448.322	3.500.937	4.215.949	2.456.050
15		SALDO INICIAL DE CAJA					126.527	
		GASTOS	6.290.031	5.511.215	4.448.280	3.559.064	4.342.486	869.055
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.630.188	846.035	852.349	805.268	864.384	22.772
01		Al Sector Privado	1.630.188	846.035	852.349	805.268	864.384	22.772
997		Fondo Social	1.630.188	846.035	852.349	805.268	864.384	22.772
25		INTEGROS AL FISCO				59.654		
		Otros Integros al Fisco				59.654		
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.659.843	4.665.180	3.595.931	2.694.142	3.478.102	846.283
01		Al Sector Privado	4.659.843	4.665.180	3.595.931	2.694.142	3.478.102	846.283
995		Fondo Social	4.659.843	4.665.180	3.595.931	2.694.142	3.478.102	846.283

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Bomberos de Chile

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Bomberos de Chile (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		54.138.347
		APORTE FISCAL		54.138.347
		Libre		54.138.347
24	01	GASTOS		54.138.347
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.762.561
		Al Sector Privado		34.762.561
		024 Gastos de Operación de Cuerpo de Bomberos	02, 03	25.934.690
		025 Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos	02, 04	1.873.875
33	01	026 Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes	05	4.049.132
		027 Capacitación de Bomberos de Chile	07	2.904.864
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19.375.786
		Al Sector Privado		19.375.786
		001 Inversiones de Cuerpos de Bomberos	02, 06	4.272.876
		002 Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos	08	9.730.887
		003 Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos	09	5.372.023

GLOSAS :

- 01 a) De las Rendiciones de Cuentas
La rendición de cuentas de los fondos entregados por la Subsecretaría del Interior, tanto para la Junta Nacional como para los Cuerpos de Bomberos, deberá enmarcarse en los procedimientos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 20.564 y a lo señalado en las circulares dictadas para el efecto por la Subsecretaría del Interior, y una copia se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
Sin perjuicio de lo anterior, para poder percibir el primer aporte del año 2022, según Ley de Presupuestos del Sector Público, los Cuerpos de Bomberos deberán haber rendido en forma previa todos los recursos ya entregados.
El Balance de Ingresos y Gastos de los Cuerpos de Bomberos deberá comprender la totalidad de los ingresos y gastos realizados por estos y sus compañías en el periodo respectivo, con sus correspondientes comprobantes, independiente de cuál sea el origen de los recursos.
Para efectos de las rendiciones de cuentas, los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional deberán utilizar el Sistema Integrado de Rendición de Cuentas (SIRC), plataforma electrónica que les permitirá rendir cuentas a distancia con documentación electrónica y/o en formato digital, en los casos que se encuentre disponible. Para estos efectos, la Junta Nacional y los Cuerpos de Bomberos de Chile designarán un representante que será responsable de la autenticidad de todos los instrumentos e información que se ingresen al sistema, quien actuará como ministro de fe. La Subsecretaría del Interior establecerá mediante circular, los procedimientos aplicables a la rendición de cuentas electrónica.
b) De las Adquisiciones y Proveedores

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Bomberos de Chile (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	04

La Junta Nacional elaborará y mantendrá debidamente actualizados los procedimientos de asignación, adquisición y contratación de bienes y servicios, así como los Registros de Proveedores de material mayor y menor que correspondan, los cuales deberán velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones deberán ser consultados y acordados, en forma previa, con la Subsecretaría del Interior y deberán publicarse en las páginas web de la Junta Nacional y de la Subsecretaría del Interior.

c) De las Ayudas Extraordinarias

Las solicitudes de Ayudas Extraordinarias que no hayan sido resueltas por el Consejo Regional de la Junta Nacional de Bomberos, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su presentación, o cuando en el documento mediante el cual se rechace o posponga la ayuda, no contenga los fundamentos de la resolución, podrán ser sometidas por el Cuerpo de Bomberos al conocimiento de la Junta Nacional, la cual deberá resolver dentro de los 10 días hábiles contados desde su presentación.

Si dentro del plazo señalado, la Junta Nacional no aprueba o no expresa los fundamentos del rechazo o posposición de la ayuda solicitada, el Cuerpo de Bomberos podrá recurrir ante la Subsecretaría del Interior, quien solicitará a la Junta Nacional se pronuncie al respecto. Si la Junta Nacional no se pronuncia o no expresa los fundamentos de su rechazo o posposición, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde su notificación, se tendrá por aprobada la ayuda solicitada.

Una vez recibida la solicitud de ayuda por la Subsecretaría del Interior, ésta deberá pronunciarse al respecto informando a la Junta Nacional en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Para recibir nuevos recursos de este ítem, se deberán haber rendido previamente las transferencias de este mismo concepto del año en curso y contar con las rendiciones de cuentas del año anterior aprobadas.

La Junta Nacional informará a la Subsecretaría del Interior sobre la transferencia de recursos de Ayudas Extraordinarias a efectuar, indicando los Cuerpos de Bomberos a los cuales han sido otorgadas, los montos, los objetivos de la misma y los plazos de ejecuciones autorizadas, así como cualquier incumplimiento en la materia que se detecte por parte de los Cuerpos de Bomberos beneficiados.

- 02 Los recursos incluidos en este programa se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, constituidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 20.564 y a lo señalado en el artículo 17 de la Ley N° 18.959, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, a proposición fundada de la Junta Nacional. La proposición se basará en procedimientos y criterios acordados entre la Junta Nacional y la Subsecretaría del Interior, los cuales deberán quedar establecidos y publicados en las respectivas páginas web, hasta el mes de diciembre del año anterior.

Para efectos contables, la tramitación de dichas resoluciones no importará el devengamiento automático de los recursos.

Los recursos asignados a inversión serán entregados en una cuota anual, condicionada a la rendición de los últimos recursos entregados y solucionadas las observaciones formuladas por la Subsecretaría del Interior a la penúltima rendición presentada.

Los recursos asignados para gastos de operación serán entregados a los Cuerpos de Bomberos por la Subsecretaría del Interior, en dos cuotas, las cuales serán entregadas durante el primer y segundo semestre del año, respectivamente. La entrega de la primera cuota estará condicionada a la rendición de los últimos recursos entregados.

La segunda cuota, estará condicionada a la aprobación de la rendición de los últimos recursos entregados.

En el caso de las Ayudas Extraordinarias, los fondos serán entregados por la Subsecretaría del Interior a los respectivos Cuerpos de Bomberos que la hayan solicitado, previa proposición fundada de la Junta Nacional, en las oportunidades que sean requeridas dentro del período presupuestario.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Bomberos de Chile (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	04

En caso de material mayor que sea entregado por los Cuerpos de Bomberos a la Junta Nacional para su redestinación a otros Cuerpos de Bomberos, la solicitud de ayuda extraordinaria para su reparación será gestionada por la Junta Nacional, como mandataria del Cuerpo de Bomberos al que se redestine dicho material, y los recursos aprobados serán transferidos por la Subsecretaría del Interior a la Junta Nacional quien en la misma calidad deberá rendir cuenta del uso de dichos recursos.

La Junta Nacional informará a la Subsecretaría del Interior sobre la transferencia de recursos de Ayudas Extraordinarias a efectuar, indicando los Cuerpos de Bomberos a los cuales han sido otorgadas, los montos, los objetivos de la misma y los plazos de ejecuciones autorizadas, así como cualquier incumplimiento en la materia que se detecte por parte de los Cuerpos de Bomberos beneficiados.

- 03 Los fondos para Gastos de Operación están destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento, operación y adquisición de material menor de los Cuerpos de Bomberos.
- 04 Los fondos para Ayudas Extraordinarias están destinados a financiar adquisiciones, reparaciones y mantenciones del material bomberil mayor y menor, construcciones, reparaciones y ampliaciones menores de cuarteles de Cuerpos de Bomberos.
- 05 Los fondos para Funcionamiento de la Junta Nacional y organismos dependientes están destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de dichas entidades y se distribuirán mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, a proposición fundada de la Junta Nacional. Estos fondos serán entregados por la Subsecretaría del Interior, en dos cuotas durante el primer y segundo semestre del año, respectivamente, previa rendición del gasto efectuado con las cuotas anteriores. La entrega de la primera cuota estará condicionada a la rendición de los últimos recursos entregados y la segunda cuota contra la rendición de la primera cuota; y a que las eventuales discrepancias u observaciones que hubiere realizado la Subsecretaría del Interior a la rendición entregada para dar curso a la primera cuota, estén resueltas satisfactoriamente y a la recepción de los Estados Financieros auditados por auditores externos, correspondientes al ejercicio anterior al del 31 de diciembre del año recién pasado.
- 06 Los fondos para Inversiones están destinados a cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, incluido material mayor, menor, construcciones de cuarteles y mejoras necesarias que aumenten su patrimonio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución presupuestaria de esta asignación y, en específico, de los recursos que se destinen a la construcción de nuevos cuarteles, a su reparación y, en general, a mejoras en infraestructura. Se indicará la obra específica realizada o a realizar, la comuna en que se emplaza o se emplazará y los recursos asociados.
- 07 Los recursos incluidos en este programa están destinados a financiar las actividades de capacitación y entrenamiento, dentro del territorio nacional, de los miembros de los Cuerpos de Bomberos a través de la Academia Nacional de Bomberos en conformidad a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 20.564 y se distribuirán mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, a petición fundada de la Junta Nacional. Estos fondos serán entregados por la Subsecretaría del Interior, en dos o más cuotas, previa rendición del gasto efectuado con la cuota anterior.
- 08 Los fondos para Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos están destinados a financiar la adquisición de material mayor o menor y al pago de compromisos en moneda extranjera, de acuerdo a los procedimientos de adquisición que se indican en la glosa 01 b) anterior. Estas adquisiciones serán realizadas por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, las cuales podrán contar con financiamiento parcial de parte de los Cuerpos de Bomberos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría del Interior
Bomberos de Chile (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	04

Estos fondos serán entregados a la Junta Nacional, a propuesta fundada de ésta, mediante resoluciones de la Subsecretaría del Interior, previa rendición de la transferencia inmediatamente anterior. Para efectos contables, la tramitación de dichas resoluciones no importará el devengamiento automático de los recursos.

- 09 Los fondos para Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos, están destinados a cubrir los requerimientos de material mayor o menor y al pago de obligaciones generadas por tales conceptos de acuerdo a los procedimientos de adquisición que se indican en la glosa 01 b) anterior. Estas adquisiciones serán realizadas por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, las cuales podrán contar con financiamiento parcial de parte de los Cuerpos de Bomberos. Los fondos se entregarán a la Junta Nacional, a proposición fundada de ésta, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior las cuales serán entregadas durante el primer y segundo semestre del año, respectivamente, previa rendición del gasto efectuado con las transferencias anteriores. Para efectos contables, la tramitación de dichas resoluciones no importará el devengamiento automático de los recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 10
PROGRAMA : 04

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
PROGRAMA : BOMBEROS DE CHILE

		En miles de \$							
Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	50.346.267	50.346.267	40.998.692	52.561.503	54.138.347	1.576.844	3,0 %
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	61.280				
	99	Otros		10	61.280				
09		APORTE FISCAL	50.346.267	50.309.688	40.937.412	52.561.503	54.138.347	1.576.844	3,0 %
	01	Libre	50.346.267	50.309.688	40.937.412	52.561.503	54.138.347	1.576.844	3,0 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.569					
		GASTOS	50.346.267	50.346.267	37.292.704	52.561.503	54.138.347	1.576.844	3,0 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.297.472	33.297.472	20.350.678	34.762.561	34.762.561		
	01	Al Sector Privado	33.297.472	33.297.472	20.350.678	34.762.561	34.762.561		
	024	Gastos de Operación de Cuerpo de Bomberos	24.841.657	24.841.657	14.352.491	25.934.690	25.934.690		
	025	Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos	1.794.899	1.794.899	728.489	1.873.875	1.873.875		
	026	Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes	3.878.479	3.878.479	3.878.480	4.049.132	4.049.132		
	027	Capacitación de Bomberos de Chile	2.782.437	2.782.437	1.391.218	2.904.864	2.904.864		
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.048.795	17.048.795	16.942.026	17.798.942	19.375.786	1.576.844	8,9 %
		Al Sector Privado	17.048.795	17.048.795	16.942.026	17.798.942	19.375.786	1.576.844	8,9 %
	001	Inversiones de Cuerpos de Bomberos	2.582.406	2.582.406	2.475.637	2.696.032	4.272.876	1.576.844	58,5 %
	002	Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos	9.320.773	9.320.773	9.320.773	9.730.887	9.730.887		
	003	Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos	5.145.616	5.145.616	5.145.616	5.372.023	5.372.023		
Gasto de Estado de Operaciones*			50.346.267	50.346.267	37.292.704	52.561.503	54.138.347	1.576.844	3,0 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	CAPÍTULO:	10
Programa	BOMBEROS DE CHILE	PROGRAMA:	04

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		34.762.561	0	34.762.561
25	ÍNTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		19.375.786	0	19.375.786
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		0	0	0
	SUB-TOTALES	0		54.138.347	0	54.138.347
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					54.138.347

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA	04 BOMBEROS DE CHILE

Partida : 05
Capítulo : 10
Programa : 04

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	45.607.388	45.369.949	48.650.631	47.538.508	50.346.267	40.998.692
08	99	OTROS INGRESOS CORRIENTES	127.117	154.191	121.692	82.160	10	61.280
09		Otros	127.117	154.191	121.692	82.160	10	61.280
	01	APORTE FISCAL	45.480.271	45.215.758	48.528.939	47.456.348	50.309.688	40.937.412
15		Libre	45.480.271	45.215.758	48.528.939	47.456.348	50.309.688	40.937.412
		SALDO INICIAL DE CAJA					36.569	
		GASTOS	49.263.596	48.516.402	50.266.824	58.508.651	50.346.267	37.292.704
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.524.129	26.365.628	32.000.797	31.360.315	33.297.472	20.350.678
	024	Al Sector Privado	23.524.129	26.365.628	32.000.797	31.360.315	33.297.472	20.350.678
	025	Gastos de Operación de Cuerpo de Bomberos	18.143.764	20.612.171	23.833.698	24.460.423	24.841.657	14.352.491
		Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos	1.714.374	1.713.986	1.746.618	1.773.377	1.794.899	728.489
	026	Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes	3.665.991	4.039.471	3.738.481	3.108.499	3.878.479	3.878.480
	027	Capacitación de Bomberos de Chile			2.682.000	2.018.016	2.782.437	1.391.218
25	99	INTEGROS AL FISCO				10.303.264		
		Otros Integros al Fisco				10.303.264		
33	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.732.238	18.772.339	16.431.502	16.845.072	17.048.795	16.942.026
		Al Sector Privado	17.732.238	18.772.339	16.431.502	16.845.072	17.048.795	16.942.026
	001	Inversiones de Cuerpos de Bomberos	4.933.090	4.806.185	2.487.297	2.545.920	2.582.406	2.475.637

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA	04 BOMBEROS DE CHILE

Partida : 05

Capítulo : 10

Programa : 04

En miles de \$ 2021

Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	002		Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos	8.093.268	8.917.785	8.984.327	9.213.022	9.320.773	9.320.773
	003		Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos	4.467.962	5.048.369	4.959.878	5.086.130	5.145.616	5.145.616
	004		Reconstrucción de Cuarteles	237.918					
			SERVICIO DE LA DEUDA	8.007.229	3.378.435	1.834.525			
	07		Deuda Flotante	8.007.229	3.378.435	1.834.525			

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

CARABINEROS DE CHILE

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		1.173.937.488
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.098.999
	02	Del Gobierno Central		2.098.999
	003	Dirección General de Movilización Nacional		2.098.989
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.130.941
	02	Venta de Servicios		2.130.941
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.801.709
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.801.709
09		APORTE FISCAL		1.135.952.718
	01	Libre		1.135.952.718
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		757.704
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		757.704
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		31.195.407
	02	Del Gobierno Central		31.195.407
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		31.195.407
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.173.937.488
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 03, 04, 05	915.535.048
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 06	178.526.005
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		7.553.376
	01	Prestaciones Previsionales		7.552.332
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.044
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		778.582
	03	A Otras Entidades Públicas		778.582
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC		778.572
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10
25		INTEGROS AL FISCO		9.276.798
	01	Impuestos		7.475.079
	99	Otros Integros al Fisco		1.801.719
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		90.330
	01	Devoluciones		90.330
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	19.738.993
	03	Vehículos		18.939.679
	04	Mobiliario y Otros		99.911
	05	Máquinas y Equipos		595.489

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
30	06	Equipos Informáticos		103.914
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		31.195.407
31	10	Fondo de Emergencia Transitorio	08	31.195.407
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	09, 10	10.485.235
32	02	Proyectos		10.485.235
		PRÉSTAMOS		757.704
34	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		757.704
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
 - N° de Personas 6.439
 - Miles de \$ 84.534.291
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 10.153.511
 - En el Exterior, en Miles de \$ 307.968
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 126
 - Miles de \$ 430.876
- d) Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2, 1968, Ministerio del Interior.
- e) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye:

- a) Gastos reservados, Ley N°19.863
 - En miles de \$ 312.509
- b) Mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos se deberá desagregar en forma previa a la ejecución presupuestaria el gasto por ítem. Dicha desagregación constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento.

03 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2021, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2022, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada. Esta información deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Adicionalmente, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

- 04 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, sobre la ejecución de programas de cooperación internacional que supongan el traslado de personal policial al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.
- 05 La distribución de los recursos policiales por comuna se realizará de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes. Semestralmente, Carabineros de Chile remitirá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna, debiendo informar también cómo se da cumplimiento a la obligación de distribución de estos recursos de manera equitativa.
- 06 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial de Seguridad y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, treinta días después del trimestre respectivo, acerca de los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de armamento, sus municiones y de todo componente químico que se disponga para el control del orden público y de muchedumbres, como también la composición de balines, perdigones y gases lacrimógenos y su efecto para la salud de las personas. Deberán informar, asimismo, de las especificaciones técnicas y operativas del armamento que se use contra civiles, las pruebas técnicas para su utilización y los riesgos eventuales para la población. Además se informará de los proveedores y su identidad, la modalidad de compra, y de las acciones que ejecute para desechar automáticamente por caducidad las bombas lacrimógenas vencidas, con indicación de la cantidad que se desechan. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger al personal de la institución de los efectos directamente relacionados con el uso de bombas lacrimógenas.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa. Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
- 08 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el estado de avance de los proyectos de infraestructura policial asociados al Fondo de Emergencia Transitorio. Esta información deberá contener el estado de avance de los proyectos, su presupuesto asignado y ejecutado y los puestos de trabajo generados. Asimismo, se deberá adjuntar toda la información relativa al proceso de licitación, adjudicación, el nombre de las empresas seleccionadas y si estas han suscrito contratos anteriores con Carabineros de Chile o con el Estado de Chile en cualquiera de sus sectores. La información deberá desagregarse por región y por comuna.
- 09 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente el estado de avance de los proyectos de infraestructura policial ya sea en etapa preinversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y porcentaje de ejecución del mismo. La información deberá desagregarse por región y por comuna.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

- 10 Incluye hasta \$1.022.595 miles para la conservación de viviendas fiscales de Carabineros de Chile. Estos recursos podrán ser administrados por la Dirección de Bienestar de la Institución, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para conservaciones de cualquier infraestructura pública.
- 11 A más tardar el primer trimestre del año 2022, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2021 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2022, incluyendo Comisarias y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarias y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.
- 12 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 13 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 14 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el gasto del Programa Lazos y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 15 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- 16 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a más tardar el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del uso de los recursos contemplados en este programa.
 En cumplimiento de ello deberá desagregar los diversos componentes o áreas, distinguiendo especialmente la Dirección y Subdirección General, la Dirección Nacional de Personal, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal y la Dirección Nacional de Orden y Seguridad; infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales. Deberá detallarse especialmente, cuando corresponda, los recursos destinados a las acciones de formación a cargo de la Escuela de Carabineros y de las Fuerzas Especiales de Tareas.
- 17 En la medida que el Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile no alcance a financiar las indemnizaciones del mismo, correspondientes al año 2022 o del año anterior, se podrán financiar dichas obligaciones con el excedente acumulado al cierre del año 2021 del Fondo de Revalorización de Pensiones de la Ley N°15.386. La Comisión Revalorizadora de Pensiones deberá informar a la Dirección de Presupuestos el excedente acumulado al 31 de diciembre del 2021, a más tardar el 31 de enero del 2022.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Carabineros de Chile (11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Mediante Resolución del Ministerio del Interior, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el procedimiento de pago de resoluciones de desahucio a los beneficiarios que corresponda.

La Comisión Revalorizadora de Pensiones informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos respecto de los pagos efectuados y los saldos disponibles.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar mensualmente a la Dirección de Presupuestos respecto a los ingresos y gastos efectivos mensuales del fondo de desahucio, y los gastos proyectados para el año 2022, incluyendo los listados de beneficiarios que respaldan dichos gastos.

- 18 Se informarán trimestralmente la fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros, y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : CARABINEROS DE CHILE
PROGRAMA : CARABINEROS DE CHILE

PARTIDA : 05
CAPITULO : 31
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANO 2021	ANO 2021	ANO 2021	ANO 2021	ANO 2021	ANO 2022	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
				LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)			
			INGRESOS	1.141.687.992	1.205.466.660	739.643.578	1.191.922.268	1.173.937.488	-17.984.780	-1,5 %	
05	02	003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.010.526	2.010.526	1.550.758	2.098.989	2.098.999	10		
			Del Gobierno Central	2.010.526	2.010.526	1.550.758	2.098.989	2.098.989	10		
07	02		Recuperación General de Movilización Nacional	2.010.526	2.010.526	1.550.758	2.098.989	2.098.989	10		
			Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	2.010.526	2.010.526	1.550.758	2.098.989	2.098.989	10		
08	01		INGRESOS DE OPERACIÓN	1.995.131	1.995.131	1.574.624	2.082.917	2.130.941	48.024	2,3 %	
			Venta de Servicios	1.995.131	1.995.131	1.574.624	2.082.917	2.130.941	48.024	2,3 %	
09	01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.686.333	1.686.333	1.574.624	1.760.532	1.801.709	41.177	2,3 %	
			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.686.333	1.686.333	1.574.624	1.760.532	1.801.709	41.177	2,3 %	
12	01		APORTE FISCAL	1.110.325.944	1.194.830.825	736.061.734	1.159.180.284	1.135.952.718	-23.227.566	-2,0 %	
			Libre	1.110.325.944	1.194.830.825	736.061.734	1.159.180.284	1.135.952.718	-23.227.566	-2,0 %	
13	02		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	770.696	770.696	456.462	804.607	757.704	-46.903	-5,8 %	
			Por Anticipos por Cambio de Residencia	770.696	770.696	456.462	804.607	757.704	-46.903	-5,8 %	
15	200		Ingresos por Percibir	24.899.357		845	25.994.929	31.195.407	5.200.478	20,0 %	
			Del Gobierno Central	24.899.357		845	25.994.929	31.195.407	5.200.478	20,0 %	
			Fondo de Emergencia Transitorio	24.899.357		845	25.994.929	31.195.407	5.200.478	20,0 %	
			SALDO INICIAL DE CAJA	5	4.173.149		10	10			
			GASTOS	1.141.687.992	1.205.466.660	742.415.126	1.191.922.268	1.173.937.488	-17.984.780	-1,5 %	
21			GASTOS EN PERSONAL	878.754.172	956.228.348	623.908.406	917.419.355	915.535.048	-1.884.307	-0,2 %	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	173.537.125	178.482.945	83.871.790	181.172.758	178.526.005	-2.646.753	-1,5 %	
23	01		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8.203.013	8.203.013	5.026.905	8.563.946	7.553.376	-1.010.570	-11,8 %	
24	02		Prestaciones Previsionales	8.201.990	8.201.990	5.026.749	8.562.878	7.552.332	-1.010.546	-11,8 %	
			Prestaciones de Asistencia Social	1.023	1.023	156	1.068	1.044	-24	-2,2 %	
01		004	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	745.769	1.040.917	262.110	778.582	778.582			
03			Al Sector Privado	745.769	1.040.917	262.110	778.582	778.582			
			Premios y Otros	745.769	1.040.917	262.110	778.582	778.582			
25	01		A Otras Entidades Públicas	745.769	1.040.917	262.110	778.582	778.582			
			Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	745.769	1.040.917	262.110	778.582	778.582			
26	02		Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad	745.759	745.759	182.048	778.572	778.572			
			MICC	745.759	745.759	182.048	778.572	778.572			
26	01		Fondo Rotativo de Abastecimiento	10	10	3.216.623	5.582.663	9.276.798	3.694.135	66,2 %	
			INGTEGROS AL FISCO	10	10	3.216.623	5.582.663	9.276.798	3.694.135	66,2 %	
26	01		Impuestos	5.347.378	5.347.378	3.216.623	5.582.663	7.475.079	1.892.416	33,9 %	
			Otros Gastos al Fisco	5.347.378	5.347.378	3.216.623	5.582.663	7.475.079	1.892.416	33,9 %	
26	02		OTROS GASTOS CORRIENTES	128.416	130.745	45.149	134.066	90.330	-43.736	-32,6 %	
			Devoluciones	128.416	128.416	45.149	134.066	90.330	-43.736	-32,6 %	
			Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	128.416	128.416	42.820	134.066	90.330	-43.736	-32,6 %	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : CARABINEROS DE CHILE
PROGRAMA : CARABINEROS DE CHILE

PARTIDA : 05
CAPITULO : 31
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
29	03	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.810.131	13.810.131	1.999.414	14.417.777	19.738.993	5.321.216	36,9 %
	04	Vehículos	11.365.289	11.365.289	1.999.414	11.865.362	18.939.679	7.074.317	59,6 %
	05	Mobiliario y Otros					99.911	99.911	
	06	Máquinas y Equipos					595.489	595.489	
	07	Equipos Informáticos		250.000		1.044.428	103.914	103.914	
	99	Programas Informáticos	1.000.410	750.410		1.507.987		-1.044.428	-100,0 %
		Otros Activos no Financieros	1.444.432	1.444.432		1.507.987		-1.507.987	-100,0 %
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	24.899.357			25.994.929	31.195.407	5.200.478	20,0 %
	10	Fondo de Emergencia Transitorio	35.491.930	35.491.930	17.427.700	37.053.575	31.195.407	5.200.478	20,0 %
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	35.491.930	35.491.930	17.427.700	37.053.575	10.485.235	-26.568.340	-71,7 %
		Proyectos	770.696	770.696	696.472	804.607	757.704	-46.903	-5,8 %
32		PRÉSTAMOS	770.696	770.696	696.472	804.607	757.704	-46.903	-5,8 %
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia	5	5.960.557	5.960.557	10	10	-46.903	-5,8 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	5	5.960.557	5.960.557	10	10	-46.903	-5,8 %
	07	Deuda Flotante	5	5.960.557	5.960.557	10	10	-46.903	-5,8 %
Gasto de Estado de Operaciones*			1.140.917.291	1.198.735.407	735.758.097	1.191.117.651	1.171.378.055	-19.739.596	-1,7 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					PARTIDA:	05
Capítulo	CARABINEROS DE CHILE					CAPÍTULO:	31
Programa	CARABINEROS DE CHILE					PROGRAMA:	01
SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES	TOTAL NETO PROYECTO	
		(1)		(2)	(3)	(1)+(2)-(3)	
21	GASTOS EN PERSONAL	817.115.978	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74; LEY N° 18.291; DFL 2 (I)-68; LEY N° 18.961	98.419.070	0	915.535.048	
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.730.018	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203; LEY N° 18.961; LEY N° 18.887	174.795.987	0	178.526.005	
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7.553.376	DFL 2 (I)-68	0	0	7.553.376	
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		778.582	0	778.582	
25	INTEGROS AL FISCO	7.475.079	LEY N° 18.502	1.801.719	0	9.276.798	
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		90.330	0	90.330	
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		19.738.993	0	19.738.993	
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		31.195.407	0	31.195.407	
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.485.235	D.L. N° 1263/75, ARTS. 19, 19 BIS y 24	0	0	10.485.235	
32	PRÉSTAMOS	0		757.704	0	757.704	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0	
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	D.L. N° 1.263/75, ARTS. 19 Y 24; D.L. N° 1.263/75, ART. 12	0	0	10	
	SUB-TOTALES	846.359.696		327.577.792	0	1.173.937.488	
35	SALDO FINAL DE CAJA					0	
	TOTAL					1.173.937.488	

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02
NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	31 CARABINEROS DE CHILE
PROGRAMA	01 CARABINEROS DE CHILE

Partida : 05
Capítulo : 31
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	1.193.366.566	1.155.845.340	1.208.549.217	1.159.493.123	1.205.466.660	739.643.578
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.861.139	2.752.435	2.773.899	3.104.546	2.010.526	1.550.758
	003	Del Gobierno Central	2.861.139	2.752.435	2.773.899	3.104.546	2.010.526	1.550.758
07	02	Dirección General de Movilización Nacional	2.861.139	2.752.435	2.773.899	3.104.546	2.010.526	1.550.758
		INGRESOS DE OPERACIÓN	3.182.400	3.253.170	2.970.168	2.129.057	1.995.131	1.574.624
08	01	Venta de Servicios	3.182.400	3.253.170	2.970.168	2.129.057	1.995.131	1.574.624
	99	OTROS INGRESOS CORRIENTES	553.194	7.292.832	8.890.533	3.107.253	1.686.333	
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.234.412	2.129.583	1.402.349	1.686.333	
		Otros	553.194	6.058.420	6.760.950	1.704.904		
09	01	APORTE FISCAL	1.163.197.662	1.106.851.335	1.193.866.546	1.150.466.636	1.194.830.825	736.061.734
		Libre	1.163.197.662	1.106.851.335	1.193.866.546	1.150.466.636	1.194.830.825	736.061.734
11	03	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	20.966.308	33.455.371	-779.240			
		Operaciones de Cambio	20.966.308	33.455.371	-779.240			
12	07	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.120.736	883.533	827.311	685.631	770.696	456.462
	10	Por Anticipos por Cambio de Residencia	1.120.736	883.533	827.311	685.631	770.696	455.617
13	02	Ingresos por Percibir						845
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.485.127	1.356.664				
	010	Del Gobierno Central	1.485.127	1.356.664				
		Plan Nacional contra el Narcotráfico - Subsecretaría del Interior	1.485.127	1.356.664				
15		SALDO INICIAL DE CAJA					4.173.149	
		GASTOS	1.197.873.565	1.212.032.666	1.223.178.391	1.182.218.332	1.205.466.660	742.415.126

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	31 CARABINEROS DE CHILE
PROGRAMA	01 CARABINEROS DE CHILE

Partida : 05
Capítulo : 31
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
21		GASTOS EN PERSONAL	971.055.590	990.635.641	995.863.282	972.019.998	956.228.348	623.908.406
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	158.091.174	143.153.023	152.725.853	154.307.741	178.482.945	83.871.790
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	973.134	11.009.746	17.913.520	6.434.561	8.203.013	5.026.905
01		Prestaciones Previsionales	972.754	11.009.404	17.913.408	6.434.290	8.201.990	5.026.749
02		Prestaciones de Asistencia Social	380	342	112	271	1.023	156
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.386.878	12.573.562	26.607.884	9.013.100	1.040.917	262.110
01		Al Sector Privado	204.116	264.439	251.922	57.061	159.708	16.965
004		Premios y Otros	204.116	264.439	251.922	57.061	159.708	16.965
03		A Otras Entidades Públicas	4.182.762	12.309.123	26.355.962	8.956.039	881.209	245.145
029		Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	490.675	491.511	492.765	76.598	135.440	63.097
030		Dirección de Bienestar	1.388.608	1.390.977	1.390.860	492.893	745.759	182.048
031		Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC	2.303.479	1.771.599	733.149			
284		Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		8.655.036	23.739.188			
287		Fondo Rotativo de Abastecimiento						
25		INTEGROS AL FISCO	3.655.163	3.168.419	13.890.552	5.320.182	5.347.378	3.216.623
01		Impuestos	3.655.163	3.168.419	6.973.320	5.211.389	5.347.378	3.216.623
99		Otros Integros al Fisco			6.917.232	108.793		
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		313.948	135.936	175.902	130.745	45.149
01		Devoluciones			131.318	45.439	128.416	42.820
02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		313.948	4.618	130.463	2.329	2.329
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.323.083	28.824.916	4.203.926	9.661.617	13.810.131	1.999.414
01		Terrenos			73.916			
03		Vehículos	6.874.361	23.065.945	1.569.879	8.834.542	11.365.289	1.999.414
04		Mobiliario y Otros	356.812	589.926	96.287	1.252		

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	31 CARABINEROS DE CHILE
PROGRAMA	01 CARABINEROS DE CHILE

Partida : 05
Capítulo : 31
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
31	05	Máquinas y Equipos	3.480.248	2.319.625	502.416	483.843		
205	06	Equipos Informáticos	867.705	1.208.206	495.456	32.745	250.000	
	07	Programas Informáticos	469.192	1.591.219	1.220.051	220.042	750.410	
	99	Otros Activos no Financieros	274.765	49.995	245.921	89.193	1.444.432	
	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	28.767.930	14.209.696	11.161.514	19.406.618	35.491.930	17.427.700
32		Proyectos	28.767.930	14.209.696	11.161.514	19.406.618	35.491.930	17.427.700
		PRESTAMOS	873.442	936.290	675.924	668.185	770.696	696.472
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia	873.442	936.290	675.924	668.185	770.696	696.472
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	974.660	364.318		2.898.163		
	03	A Otras Entidades Públicas	974.660	364.318		2.898.163		
	003	Plan Nacional contra el Narcotráfico	974.660	364.318				
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento				2.898.163		
34		SERVICIO DE LA DEUDA	16.772.511	6.843.107		2.898.163	5.960.557	5.960.557
	07	Deuda Flotante	16.772.511	6.843.107		2.312.265	5.960.557	5.960.557

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	31 CARABINEROS DE CHILE
PROGRAMA	01 CARABINEROS DE CHILE

Partida : 05
 Capítulo : 31
 Programa : 01

En miles de US\$

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	26.531	27.887	64.054			
09		APORTE FISCAL	56.529	72.899	63.299			
11	01	Libre	56.529	72.899	63.299			
	03	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-29.998	-45.012	755			
		Operaciones de Cambio	-29.998	-45.012	755			
		GASTOS	25.573	47.886	61.958			
21		GASTOS EN PERSONAL	5.361	4.792	4.992			
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.083	28.466	36.679			
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129	14.628	20.287			
	03	Vehículos	50	13.344	19.051			
	04	Mobiliario y Otros	10	10	1			
	05	Máquinas y Equipos	69	1.204				
	07	Programas Informáticos		70	1.235			

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Carabineros de Chile (a)	Capítulo	31
Programa	Carabineros de Chile (a)	Programa	01

		Contrata	Total
Estamentos	Profesional	1.541	1.541
	Técnico	507	507
	Administrativo	3.835	3.835
	Auxiliar	0	0
Total Dotación Efectiva		5.883	5.883
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021 (a)			6.439
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022 (a)			6.439
Variación Dotación Máxima			0,0%

(a) Corresponde a personal a contrata y/o Jornal

CARABINEROS DE CHILE
Formación y Perfeccionamiento Policial

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Formación y Perfeccionamiento Policial (02, 03, 04, 05)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		86.356.369
		APORTE FISCAL		86.356.359
	01	Libre		86.356.359
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		86.356.369
21		GASTOS EN PERSONAL		80.883.040
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.191.263
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		282.046
	01	Al Sector Privado		166.735
	004	Premios y Otros		166.735
	03	A Otras Entidades Públicas		115.311
	029	Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	01	115.311
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo Histórico y el Centro Cultural, incluyendo gastos en personal, por hasta \$1.068 miles, y en bienes y servicios de consumo.
- 02 En el mes de enero del año 2022, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Formación de Carabineros "Alguacil Mayor Juan Gómez Almagro", Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibáñez del Campo", Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 03 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2021, Carabineros de Chile deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Esta información deberá ser actualizada al término de cada semestre.
- 04 A más tardar al término del primer trimestre, se deberá elaborar un plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales, el que deberá ser remitido a la Dirección de Presupuestos; a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado; a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile

Formación y Perfeccionamiento Policial (02, 03, 04, 05)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	02

Las certificaciones que den cuenta de las capacitaciones realizadas a los funcionarios que empleen el armamento que se use contra civiles, deberán informarse a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, así como a las Comisiones de Seguridad y Defensa, según corresponda, dentro del mes siguiente de efectuada su compra. El informe deberá incluir el programa de la capacitación, tanto en su naturaleza teórica como aquella basada en escenarios reales, y la formación vinculada a principios y estándares aplicables en materia de derechos humanos; mecanismos de no escalamiento de conflictos, mediación y comunicación efectiva.

- 05 Carabineros de Chile deberá informar semestralmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados los gastos de capacitación de personal de la institución, en particular respecto de unidades de control de orden público, en materia de respeto a los Derechos Humanos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022**

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA : 05
SERVICIO : CARABINEROS DE CHILE	CAPITULO : 31
PROGRAMA : FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL	PROGRAMA : 02

		En miles de \$							
Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	82.717.478			86.357.051	86.356.369	-682	0,0 %
09		APORTE FISCAL	82.717.473			86.357.041	86.356.359	-682	0,0 %
15	01	Libre	82.717.473			86.357.041	86.356.359	-682	0,0 %
		SALDO INICIAL DE CAJA	5			10	10		
		GASTOS	82.717.478			86.357.051	86.356.369	-682	0,0 %
21		GASTOS EN PERSONAL	77.474.176			80.883.039	80.883.040	1	0,0 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.972.473			5.191.262	5.191.263	1	0,0 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.824			282.740	282.046	-694	-0,2 %
01	004	Al Sector Privado	135.384			141.341	166.735	25.394	18,0 %
03		Premios y Otros	135.384			141.341	166.735	25.394	18,0 %
	029	A Otras Entidades Públicas	135.440			141.399	115.311	-26.088	-18,4 %
25		Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	135.440			141.399	115.311	-26.088	-18,4 %
		INTEGROS AL FISCO	0				10	10	
99		Otros Integros al Fisco	0			10	10	10	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	5			10	10	10	
07		Deuda Flotante	5			10	10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*			82.717.473			86.357.041	86.356.349	-692	0,0 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	CARABINEROS DE CHILE	CAPÍTULO:	31
Programa	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL	PROGRAMA:	02

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	73.592.373	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74; LEY N° 18.291; DFL 2 (I)-68	7.290.667	0	80.883.040
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		5.191.263	0	5.191.263
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		282.046	0	282.046
25	INTEGROS AL FISCO	0		10	0	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	D.L. N° 1.263/75, ARTS.19 Y 24; D.L. N° 1.263/75, ART.12	0	0	10
	SUB-TOTALES	73.592.383		12.763.986	0	86.356.369
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					86.356.369

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02
NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

HOSPITAL DE CARABINEROS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	03	INGRESOS	01	32.061.534
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.673.784
		De Otras Entidades Públicas		8.673.784
	007	Fondo para Hospitales		8.673.784
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		16.413.827
	02	Venta de Servicios		16.413.827
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		258.910
	99	Otros		258.910
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.715.003
	10	Ingresos por Percibir		6.715.003
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		32.061.534
21		GASTOS EN PERSONAL		24.427.231
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.441.733
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		171.670
	01	Prestaciones Previsionales		171.670
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		20.880
	01	Devoluciones		20.880
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

Convenios con personas naturales

- Miles de \$

3.361.680

Con cargo a estos recursos se financiarán honorarios médicos requeridos para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. Trimestralmente se publicará en la página web un informe respecto de los profesionales contratados. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

- 02 El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente, 30 días después de terminado el periodo respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2.483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA									
SERVICIO : HOSPITAL DE CARABINEROS									
PROGRAMA : HOSPITAL DE CARABINEROS									
PARTIDA : 05									
CAPITULO : 32									
PROGRAMA : 01									
En miles de \$									
Sub-Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
			AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	30.690.271	30.690.271	23.948.642	32.040.648	32.061.534	20.886	0,1 %
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.517.611	5.517.611	2.480.000	5.760.386	8.673.784	2.913.398	50,6 %
	03	De Otras Entidades Públicas	5.517.611	5.517.611	2.480.000	5.760.386	8.673.784	2.913.398	50,6 %
		Fondo para Hospitales	5.517.611	5.517.611	2.480.000	5.760.386	8.673.784	2.913.398	50,6 %
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	22.859.501	22.859.501	14.485.751	23.865.319	16.413.827	-7.451.492	-31,2 %
	02	Venta de Servicios	22.859.501	22.859.501	14.485.751	23.865.319	16.413.827	-7.451.492	-31,2 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	229.277	229.277	156.351	239.365	258.910	19.545	8,2 %
	99	Otros	229.277	229.277	156.351	239.365	258.910	19.545	8,2 %
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.943.742	1.943.742	6.826.540	2.029.267	6.715.003	4.685.736	230,9 %
	10	Ingresos por Percibir	1.943.742	1.943.742	6.826.540	2.029.267	6.715.003	4.685.736	230,9 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	140.140	140.140		146.311	10	-146.301	-100,0 %
		GASTOS	30.690.271	30.690.271	20.586.667	32.040.648	32.061.534	20.886	0,1 %
21		GASTOS EN PERSONAL	23.397.730	23.397.730	14.252.862	24.427.230	24.427.231	1	0,0 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.128.096	7.128.096	5.668.418	7.441.738	7.441.733	-5	0,0 %
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	164.435	164.435	154.414	171.670	171.670		
	01	Prestaciones Previsionales	164.435	164.435	154.414	171.670	171.670		
25		INTEGROS AL FISCO							
	99	Otros Integros al Fisco							
		OTROS GASTOS CORRIENTES							
		Devoluciones							
34	01	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	510.973	10	10	20.880	20,880
		Deuda Flotante	10	10	510.973	10	10	20.880	20,880
Gasto de Estado de Operaciones*			30.690.261	30.690.261	20.075.694	32.040.638	32.061.514	20.876	0,1 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25,01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	HOSPITAL DE CARABINEROS	CAPÍTULO:	32
Programa	HOSPITAL DE CARABINEROS	PROGRAMA:	01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		24.427.231	0	24.427.231
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	133.110	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203	7.308.623	0	7.441.733
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	171.670	DFL 2 (I)-68	0	0	171.670
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		10	0	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		20.880	0	20.880
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	D.L. N° 1.263/75, ART.40; D.L. N° 1.263/75, ARTS.19 Y 24; D.L. N° 1.263/75, ART.12	0	0	10
	SUB-TOTALES	304.790		31.756.744	0	32.061.534
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					32.061.534

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02
NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	32 HOSPITAL DE CARABINEROS
PROGRAMA	01 HOSPITAL DE CARABINEROS

Partida : 05
Capítulo : 32
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	34.056.169	34.749.481	39.546.921	36.870.860	30.690.271	23.948.642
05	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.155.244	7.367.617	7.518.780	9.989.201	5.517.611	2.480.000
	007	De Otras Entidades Públicas	8.155.244	7.367.617	7.518.780	9.989.201	5.517.611	2.480.000
07	02	Fondo para Hospitales	8.155.244	7.367.617	7.518.780	9.989.201	5.517.611	2.480.000
		INGRESOS DE OPERACIÓN	21.711.850	21.708.100	25.806.487	20.529.722	22.859.501	14.485.751
		Venta de Servicios	21.711.850	21.708.100	25.806.487	20.529.722	22.859.501	14.485.751
08	99	OTROS INGRESOS CORRIENTES	707.802	1.290.154	2.224.249	351.829	229.277	156.351
		Otros	707.802	1.290.154	2.224.249	351.829	229.277	156.351
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	3.481.273	4.383.610	3.997.405	6.000.108	1.943.742	6.826.540
	10	Ingresos por Percibir	3.481.273	4.383.610	3.997.405	6.000.108	1.943.742	6.826.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA					140.140	
		GASTOS	31.679.623	32.973.827	36.011.599	35.130.297	30.690.271	20.586.667
21		GASTOS EN PERSONAL	21.619.781	22.416.781	25.146.843	24.041.110	23.397.730	14.252.862
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.961.355	7.452.228	7.225.185	5.516.993	7.128.096	5.668.418
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	149.165	337.270	397.151	1.910.699	164.435	154.414
01		Prestaciones Previsionales	149.165	337.270	397.151	1.910.699	164.435	154.414
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.735	4.810				
04		Mobiliario y Otros	7.348	4.654				
06		Equipos Informáticos	387	156				
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.941.587	2.762.738	3.242.420	3.661.495	10	510.973

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	32 HOSPITAL DE CARABINEROS
PROGRAMA	01 HOSPITAL DE CARABINEROS

Partida : 05
Capítulo : 32
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
	07	Deuda Flotante	1.941.587	2.762.738	3.242.420	3.661.495	10	510.973

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

**POLICIA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		419.666.582
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		138.784
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		138.774
	004	Municipalidades		138.774
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		98.535
	01	Arriendo de Activos No Financieros		98.535
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		78.300
	02	Venta de Servicios		78.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		397.754
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.034
	99	Otros		396.720
09		APORTE FISCAL		406.145.796
	01	Libre		406.145.796
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		831.436
	03	Vehículos		830.048
	04	Mobiliario y Otros		1.388
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		11.975.967
	02	Del Gobierno Central		11.975.967
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		11.975.967
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		419.666.582
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 03, 04	335.077.849
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 05, 06	49.104.444
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		361.484
	01	Prestaciones Previsionales		361.484
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.828.073
	03	A Otras Entidades Públicas		1.576.440
	049	Plan Microtráfico Cero	07	1.576.440
	07	A Organismos Internacionales		251.633
	011	Organización Internacional de Policía Internacional - INTERPOL		251.633
25		INTEGROS AL FISCO		1.044
	99	Otros Integros al Fisco		1.044
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.409.544
	03	Vehículos		2.421.067

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		453.024
	05	Máquinas y Equipos		1.374.110
	06	Equipos Informáticos		601.407
	07	Programas Informáticos		559.936
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		11.975.967
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		11.975.967
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.908.167
	02	Proyectos		15.908.167
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
 - N° de Personas 2.103
 - Miles de \$ 22.292.554
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 5.319.630
 - En el Exterior, en Miles de \$ 500.000
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 39
 - Miles de \$ 665.170
- d) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública constatará con la Dirección de Presupuestos, previo a su tramitación, la disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento de ascensos, gratificación especial de riesgo, gratificación especial de reacción táctica, y pago de sobresueldos a unidades especializadas de la Policía de Investigaciones.
- e) En el mes de diciembre 2021, conjuntamente al envío del Programa de Ejecución Presupuestaria mensual para el año 2022, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar la distribución mensual del presupuesto del subtítulo 21 de la Policía de Investigaciones de Chile, detallado a nivel de asignación. Cada mes, el Ministerio deberá actualizar esta información, explicando las desviaciones respecto a la distribución original, identificando ascensos, trienios, asignaciones de permanencia u otros.

02 Incluye :

- a) Gastos reservados, Ley N° 19.863.
 - Miles de \$ 280.319
- b) Mantenimiento de la Escuela de Investigaciones Policiales.
 - Miles de \$ 1.001.493

En el mes de enero del año 2022, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Investigaciones Policiales y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

- c) Mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos se deberá desagregar en forma previa a la ejecución presupuestaria el gasto por ítem. Dicha desagregación constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento.
- 03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones, indicando el destino de los funcionarios.
- 04 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2021, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2022. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría de contrato y la proyección del gasto anual asociada.
- Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución.
- Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución.
- Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.
- 05 Incluye hasta \$451.721 miles para operación y arriendo de Inmuebles de Tránsito para Extranjeros Expulsados.
- 06 Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados los gastos en capacitación que reciba el personal de la institución en materia de respeto a los Derechos Humanos.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados al Plan, incluyendo gastos en personal, por hasta \$208.800 miles, y en bienes y servicios de consumo.
- 08 Incluye gastos por \$2.234.199 miles, incluidos los de personal para el funcionamiento de los Centros de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS Santiago, Antofagasta y Concepción). Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca de las principales acciones del programa, del detalle de los fondos asignados, los usos de aquellos fondos y los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 09 A más tardar el primer trimestre del año 2022, Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2021, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2022, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución.
- En el mes de enero del año 2022, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

- 10 Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de La Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PROGRAMA : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PARTIDA : 05
CAPITULO : 33
PROGRAMA : 01

		En miles de \$								
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	371.603.886	376.085.373	259.405.038	387.954.458	419.666.582	31.712.124	8,2%
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.925	132.925	5.000	138.774	138.784	10	
02		201	Del Gobierno Central					10	10	
03		004	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA					10	10	
			De Otras Entidades Públicas	132.925	132.925	5.000	138.774	138.774		
06			Municipalidades	132.925	132.925	5.000	138.774	138.774		
			RENTAS DE LA PROPIEDAD	94.382	94.382	31.170	98.535	98.535		
01			Arriendo de Activos No Financieros	94.382	94.382	31.170	98.535	98.535		
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	71.575	71.575	428.791	74.724	78.300	3.576	4,8%
02			Venta de Servicios	71.575	71.575	428.791	74.724	78.300	3.576	4,8%
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.653.560	1.653.560	1.041.014	1.726.317	397.754	-1.328.563	-77,0%
01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.284.449	1.284.449	328.504	1.340.965	1.034	-1.339.931	-99,9%
99			Otros	369.111	369.111	712.510	385.352	396.720	11.368	3,0%
09			APORTE FISCAL	363.009.857	370.693.134	257.101.855	378.982.291	406.145.796	27.163.505	7,2%
01			Libre	363.009.857	370.693.134	257.101.855	378.982.291	406.145.796	27.163.505	7,2%
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	796.394	796.394	797.208	831.436	831.436		
03			Vehículos	795.065	795.065	797.208	830.048	830.048		
04			Mobiliario y Otros	1.329	1.329		1.388	1.388		
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	5.845.183			6.102.371	11.975.967	5.873.596	96,3%
02			Del Gobierno Central	5.845.183			6.102.371	11.975.967	5.873.596	96,3%
		200	Fondo de Emergencia Transitorio	5.845.183			6.102.371	11.975.967	5.873.596	96,3%
15			SALDO INICIAL DE CAJA	10	2.643.403		10	10	0	
			GASTOS	371.603.886	376.085.373	263.708.199	387.954.458	419.666.582	31.712.124	8,2%
21			GASTOS EN PERSONAL	302.171.562	302.171.562	211.704.301	315.467.111	335.077.849	19.610.738	6,2%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	35.954.264	36.134.264	25.431.845	37.536.252	49.104.444	11.568.192	30,8%
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	364.473	364.473	288.263	380.510	361.484	-19.026	-5,0%
01			Prestaciones Previsionales	364.473	364.473	288.263	380.510	361.484	-19.026	-5,0%
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.022.500	1.022.500	399.462	1.067.490	1.828.073	760.583	71,2%
03			A Otras Entidades Públicas	1.022.500	802.939	179.901	1.067.490	1.576.440	508.950	47,7%
07		049	Plan Microtráfico Cero	1.022.500	802.939	179.901	1.067.490	1.576.440	508.950	47,7%
			A Organismos Internacionales		219.561	219.561		251.633	251.633	
		011	Organización Internacional de Policía Internacional - INTERPOL		219.561	219.561		251.633	251.633	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PROGRAMA : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PARTIDA : 05
CAPITULO : 33
PROGRAMA : 01

En miles de \$										
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
25			INTEGROS AL FISCO		1.342	1.342		1.044	1.044	
99			Otros Integros al Fisco		1.342	1.342		1.044	1.044	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.666.695	5.666.695	2.490.624	5.916.030	5.409.544	-506.486	-8,6%
03			Vehículos	2.319.030	2.319.030	1.465.604	2.421.067	2.421.067	0	
04			Mobiliario y Otros					453.024	453.024	
05			Máquinas y Equipos	1.474.445	1.474.445	50.028	1.539.321	1.374.110	-165.211	-10,7%
06			Equipos Informáticos	736.200	736.200	441.736	768.593	601.407	-167.186	-21,8%
07			Programas Informáticos	1.137.020	1.137.020	533.256	1.187.049	559.936	-627.113	-52,8%
30			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.845.183			6.102.371	11.975.967	5.873.596	96,3%
			Fondo de Emergencia Transitorio	5.845.183			6.102.371	11.975.967	5.873.596	96,3%
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	20.579.199	20.579.199	13.248.060	21.484.684	15.908.167	-5.576.517	-26,0%
			Proyectos	20.579.199	20.579.199	13.248.060	21.484.684	15.908.167	-5.576.517	-26,0%
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	10.145.338	10.144.302	10	10		
07			Deuda Flotante	10	10.145.338	10.144.302	10	10		
Gasto de Estado de Operaciones*				371.603.876	365.938.693	253.562.555	387.954.448	419.665.528	31.711.080	8,2 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA:	05
Capítulo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	CAPÍTULO:	33
Programa	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	PROGRAMA:	01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	306.300.492	DFL N° 2.460/1979; LEY N° 19.586/1998; DFL N° 1 (Inv)/1980; LEY N° 20.113/2006	28.777.357	0	335.077.849
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	730.801	Código del Trabajo, Art. 203	48.373.643	0	49.104.444
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	361.484	DFL N° 1 (Inv)/1980	0	0	361.484
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		1.828.073	0	1.828.073
25	INTEGROS AL FISCO	0		1.044	0	1.044
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		5.409.544	0	5.409.544
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		11.975.967	0	11.975.967
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	15.908.167	D.L. N° 1.263/1975 Artículos 19, 19 bis y 24	0	0	15.908.167
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	D.L. N° 1.263/1975 Artículos 12 y 24	0	0	10
	SUB-TOTALES	323.300.954		96.365.628	0	419.666.582
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					419.666.582

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02
NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					Partida : 05	
SERVICIO		33 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE					Capítulo : 33	
PROGRAMA		01 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE					Programa : 01	

En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	354.581.478	353.249.803	373.974.931	375.708.960	376.085.373	259.405.038
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.375.090	1.358.818	212.922	116.571	132.925	5.000
	001	Del Gobierno Central	1.245.172	1.194.807	61.110	15.912		
	010	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 06	87.542	78.225	61.110	15.912		
	03	Plan Microtráfico Cero - Subsecretaría del Interior	1.157.630	1.116.582				
	004	De Otras Entidades Públicas	129.918	164.011	151.812	100.659	132.925	5.000
		Municipalidades	129.918	164.011	151.812	100.659	132.925	5.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	95.637	95.747	90.796	89.712	94.382	31.170
	01	Arriendo de Activos No Financieros	95.637	95.747	90.796	89.712	94.382	31.170
07	02	INGRESOS DE OPERACIÓN	669.014	1.182.967	1.030.092	273.088	71.575	428.791
		Venta de Servicios	669.014	1.182.967	1.030.092	273.088	71.575	428.791
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	381.247	530.786	2.433.114	4.436.387	1.653.560	1.041.014
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.591	1.327.971	1.380.577	1.284.449	328.504
	99	Otros	381.247	519.195	1.105.143	3.055.810	369.111	712.510
09		APORTE FISCAL	349.576.341	347.681.061	369.422.110	370.136.098	370.693.134	257.101.855
	01	Libre	349.576.341	347.681.061	369.422.110	370.136.098	370.693.134	257.101.855
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	893.134	812.362	785.897	657.104	796.394	797.208
	03	Vehículos						
	04	Mobiliario y Otros	892.196	807.574	784.270	656.682	795.065	797.208
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	938	4.788	1.627	422	1.329	
		Del Gobierno Central	1.591.015	1.588.062				
	02	Plan Nacional contra el Narcotráfico - Subsecretaría del Interior	1.591.015	1.588.062				
	010		1.591.015	1.588.062				

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA					Partida : 05	
SERVICIO		33 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE					Capítulo : 33	
PROGRAMA		01 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE					Programa : 01	

En miles de \$ 2021								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
15		SALDO INICIAL DE CAJA					2.643.403	
		GASTOS	357.989.985	364.909.530	392.316.459	394.328.994	376.085.373	263.708.199
21		GASTOS EN PERSONAL	290.461.221	295.326.682	313.908.532	317.521.471	302.171.562	211.704.301
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	39.643.711	38.809.193	39.262.358	42.630.984	36.134.264	25.431.845
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	371.130	920.164	372.712	462.405	364.473	288.263
01		Prestaciones Previsionales	371.130	920.164	372.712	462.405	364.473	288.263
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.981.118	1.970.084	3.099.858	2.212.826	1.022.500	399.462
03		A Otras Entidades Públicas	1.981.118	1.970.084	3.099.858	2.020.058	802.939	179.901
049		Plan Microtráfico Cero	1.129.068	1.116.581	2.244.175	1.823.936	802.939	179.901
243		Bienestar Social	852.050	853.503	855.683	196.122		
07		A Organismos Internacionales				192.768	219.561	219.561
011		Organización Internacional de Policía Internacional - INTERPOL				192.768	219.561	219.561
25		INTEGROS AL FISCO					1.342	1.342
99		Otros Integros al Fisco				416	1.342	1.342
26		OTROS GASTOS CORRIENTES						
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
02		Edificios	19.882.341	6.747.083	12.740.942	6.766.412	5.666.695	2.490.624
03		Vehículos	13.728.193		7.552.181			
04		Mobiliario y Otros	2.472.188	3.805.529	2.207.642	1.870.357	2.319.030	1.465.604
05		Máquinas y Equipos	403.974	499.055	297.357	300.086		
06		Equipos Informáticos	686.410	882.597	578.618	1.806.902	1.474.445	50.028
			1.154.476	755.889	1.331.884	709.813	736.200	441.736

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO	33 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PROGRAMA	01 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Partida : 05
Capítulo : 33
Programa : 01

En miles de \$ 2021

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
31	07	Programas Informáticos	1.437.100	804.013	773.260	2.079.254	1.137.020	533.256
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.405.051	6.137.566	13.855.416	18.299.240	20.579.199	13.248.060
33	02	Proyectos	1.405.051	6.137.566	13.855.416	18.299.240	20.579.199	13.248.060
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.573.214	1.588.062				
		A Otras Entidades Públicas	1.573.214	1.588.062				
	003	Plan Nacional contra el Narcotráfico	1.573.214	1.588.062				
34		SERVICIO DE LA DEUDA	2.672.199	13.410.696	9.076.641	6.435.240	10.145.338	10.144.302
	07	Deuda Flotante	2.672.199	13.410.696	9.076.641	6.435.240	10.145.338	10.144.302

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Policía de Investigaciones (a)	Capítulo	33
Programa	Policía de Investigaciones (a)	Programa	01

Estamentos		Código del		Total
		Contrata	Trabajo	
	Profesional	717	0	717
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	686	0	686
	Auxiliar	312	178	490
Total Dotación Efectiva		1.715	178	1.893
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021 (a)				2.103
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022 (a)				2.103
Variación Dotación Máxima				0,0%

(a) Corresponde a personal a contrata y/o Jornal

**FINANCIAMIENTO GOBIERNOS
REGIONALES
Glosas Comunes**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Gobierno Regional	Programas Gastos de Funcionamiento
Gobierno Regional de Tarapacá	4.514.203
Gobierno Regional de Antofagasta	4.805.390
Gobierno Regional de Atacama	4.604.820
Gobierno Regional de Coquimbo	5.200.698
Gobierno Regional de Valparaíso	5.691.108
Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins	4.399.433
Gobierno Regional del Maule	4.903.564
Gobierno Regional del Biobío	6.015.844
Gobierno Regional de la Araucanía	5.424.149
Gobierno Regional de Los Lagos	5.599.711
Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	5.897.169
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	4.921.582
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	7.744.413
Gobierno Regional de Los Ríos	5.051.151
Gobierno Regional de Arica y Parinacota	4.605.551
Gobierno Regional de Ñuble	3.128.538
Total	82.507.324

Se incluye el financiamiento de la dotación vigente de los gobiernos regionales, los recursos asociados con la aplicación de la Ley N°21.074 de Fortalecimiento Regional incluyendo la contratación de tres profesionales G° 5. Asimismo, se contemplan recursos para la aplicación de la Ley N°21.073, remuneraciones del Gobernador Regional.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Programas de Inversión Gobiernos Regionales								
Subsecretaría de Bienes Nacionales	Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras	Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos	Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas	Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas	Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura	Concesión Zona Franca de Punta Arenas	Fondo de Inversión y Reconversión Regional	
Tarapacá	730.540	3.548.685		161.181	32.131		2.019.694	
Antofagasta	9.581.851	11.237.503	1.056.118	188.255	644.724	32.131	8.003.313	
Atacama	1.159.443	6.505.923	264.030		644.724	64.262	2.153.281	
Coquimbo	204.806	2.957.238	88.010		483.543	64.262	2.549.144	
Valparaíso	504.272	1.182.895	1.408.157		322.362	32.131	2.490.812	
O'Higgins	79.519	591.448	2.200.243		483.543	128.525	2.779.647	
Maule	55.175	295.723	352.039		2.740.079		2.175.686	
Biobío	377.863	295.723	1.232.137		967.086	64.262	2.320.731	
Araucanía	6.115	118.289	616.069		805.905	32.131	2.693.706	
Los Lagos	160.570	118.289	352.039		2.256.535	3.534.427	1.937.396	
Aysén	5.135	295.723	176.019		1.611.811	1.542.296	1.080.072	
Magallanes	39.735	118.289	528.058		161.181	642.624	1.118.924	
Metropolitana	60.930	1.478.619			2.740.079	192.787	4.180.117	
Los Ríos	498.790	118.289	352.039		1.772.992	32.131	1.147.416	
Arica y Parinacota	325.152	591.448	88.010		161.181	32.131	738.179	
Ñuble	104.327	118.289	88.010		161.182		1.463.407	
TOTAL	13.894.223	29.572.373	8.800.978	188.255	16.118.108	6.426.231	38.851.525	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Programas de Inversión Gobiernos Regionales									
	Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210	Otros Ingresos	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	Fondo de Innovación para la Competitividad	Fondo de Equidad Interregional	Fondo de Emergencia Transitorio	TOTAL
	Tarapacá	872.023	60.323	13.866.896	18.294.997	3.211.222	7.919.858	448.699	51.166.249
	Antofagasta	1.225.131	457.413	19.482.026	25.703.201	5.768.436	4.691.858	882.241	88.954.201
	Atacama	1.082.801	427.150	17.218.684	22.717.109	3.369.536	18.588.472	640.494	74.835.909
	Coquimbo	1.545.128	440.816	24.570.614	32.416.724	3.758.396	5.309.818	908.787	75.297.286
	Valparaíso	1.504.851	66.564	23.930.120	31.571.701	3.715.393	19.542.716	1.200.926	87.472.900
	O'Higgins	1.503.368	302.636	23.906.544	31.540.596	3.829.054	7.796.297	946.275	76.087.695
	Maule	2.075.903	372.685	33.010.992	43.552.358	1.752.245	5.316.054	1.104.185	92.803.124
	Biobío	2.214.033	172.659	35.207.533	46.450.319	1.816.502	2.238.314	755.331	94.112.493
	Araucanía	2.568.872	50.439	40.850.169	53.894.812	1.981.732	40.647.679	1.280.987	145.546.905
	Los Lagos	1.848.569	522.540	29.395.933	38.782.906	1.646.681	9.617.004	1.067.439	91.240.328
	Aysén	1.029.427	266.843	16.369.931	21.597.325	1.266.881	19.221.976	245.523	64.708.962
	Magallanes	4.929.711	1.066.986	2.449.795	16.967.202	22.385.321	14.242.477	373.622	68.443.851
	Metropolitana	2.978.319	845.693	47.361.206	62.485.011	2.171.058	16.167.971	1.107.722	141.769.512
	Los Ríos	1.095.650	336.196	17.423.014	22.986.687	1.296.714	9.480.467	480.371	57.020.756
	Arica y Parinacota	702.758	167.884	11.175.248	14.743.829	1.115.419	10.279.055	340.410	40.460.704
	Ñuble	1.396.373	139.199	22.205.108	29.295.843	1.436.701	1.381.451	382.928	58.172.818
	TOTAL	24.710.192	7.078.835	392.941.220	518.418.739	39.420.062	192.441.467	12.165.940	1.308.093.693

El Fondo de Apoyo Regional Ley N°20.378 incluye proyectos destinados a conectividad digital por un monto de hasta \$ 25.000.000 miles.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Glosas:

01 Común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales.

1. No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de personal de estos programas.

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, la que deberá precisar funciones delegadas. Dicho personal no podrá exceder del 10% del total del personal a contrata.

2. Las personas que se contraten con cargo a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

3. La dotación de vehículos del Gobierno Regional podrá utilizarse en el traslado de los consejeros regionales, en cumplimiento de funciones encomendadas por el Consejo Regional.

4. Asociada a las asignaciones 050 Pagos Art. 39 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, del ítem 01 del subtítulo 24 de la resolución del gobierno regional respectivo.

A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de:

i. Dietas, de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula el D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, y sus modificaciones.

ii. Gastos de alimentación y alojamiento, no sujeto a rendición de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del artículo 39 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, y traslado, cuando los consejeros regionales se encuentren en el desempeño de cometidos en representación del Gobierno Regional o del Consejo Regional, si éstos se efectúan fuera de su lugar de residencia habitual, tanto en el país como en el exterior.

iii. Gastos de alimentación y alojamiento, no sujeto a rendición de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del artículo 39 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, y traslado, cuando deban asistir a sesiones del Consejo y de las comisiones, cuando éstas se realicen fuera de su lugar de residencia habitual.

iv. Gastos de capacitación de los consejeros, en materias que sean del ámbito de su competencia, hasta por un monto no superior al 4% de las dietas pagadas el año anterior por el Gobierno Regional. Dichos gastos deberán estar fundamentados en un Plan Anual de Capacitación, diseñado y aprobado por el propio Consejo.

v. Gastos en seguros contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°16.744.

Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y su reembolso, cuando correspondiese.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

02 Comunes para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Las transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley que dispongan los gobiernos regionales se realizarán mediante resolución según lo dispuesto en la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales.

Los recursos que se transfieran en virtud de lo dispuesto en esta glosa y las siguientes no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Los recursos transferidos se regirán por la normativa de la institución receptora y en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.

Se podrá traspasar recursos desde cualquier subtítulo e ítem de este presupuesto, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda, para financiar lo señalado en los numerales 1 y 2 siguientes.

1. Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional; u otros derivados de la aplicación de leyes. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios, evaluaciones e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

Además, con cargo a estos recursos se podrán financiar mensualidades periódicas para aquellos alumnos de pregrado o posgrado que desarrollen sus tesis en temáticas vinculadas a la estrategia de desarrollo regional.

Adicionalmente, se podrán financiar demoliciones y desarmes de inmuebles ruinosos de propiedad de los Gobiernos Regionales, sujeto a desplomes por efectos estructurales y/o que se encuentren con focos de insalubridad, que cuenten con Decreto municipal que lo sustente.

2. No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al subtítulo 24 se podrá destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:

2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

instituciones privadas sin fines de lucro.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos.

Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

En el caso de las actividades relacionadas con seguridad ciudadana los instructivos considerarán las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2021 o aquellas vigentes a esa fecha. Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.

En el caso de las actividades culturales, los instructivos considerarán las orientaciones que emanen de la Política Cultural Regional aprobada por cada Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para la asignación de los recursos asociados a actividades deportivas, los instructivos considerarán los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte, según corresponda.

2.2 Subsidios para la operación y para las reparaciones que permitan su continuidad de servicio, de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía, institución que deberá determinar el monto de los subsidios;

2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 1000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 1000 habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;

2.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear serán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°404 de 2020 de la Dirección de Presupuestos, y sus modificaciones.

Respecto a los recursos que se destinan a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, lo siguiente:

A más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

Las corporaciones y fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del Gobierno Regional, y se regirán por ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable.

3. Con cargo a los recursos considerados en el subtítulo 29, incluso se podrá financiar adquisiciones de:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

3.1 Vehículos destinados al funcionamiento de las municipalidades, tales como camiones, incluido el equipamiento necesario para su operación, que considera tolvas, cajas compresoras, entre otros, maquinaria y otros vehículos que requiera el municipio para la conservación de calles y caminos, incluidos en el ámbito de su competencia; buses para el transporte escolar, ambulancias y clínicas móviles; contenedores de residuos sólidos, máquinas de deporte, estacionamientos de bicicleta y en general cualquier tipo de equipamiento urbano. En el caso de vehículos híbridos y eléctricos, se podrá financiar la provisión e instalación de los equipos de carga de sus baterías;

3.2 Bienes destinados a conectividad a Internet y equipos de radiocomunicación. Los bienes que se adquieran podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios;

3.3 Activos no financieros, incluso de carros bomba, solicitadas por los Cuerpos de Bomberos de la región respectiva, con la aprobación técnica de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. También con cargo a estos recursos podrá financiarse la adquisición de carros de bomba seminuevos u otros vehículos de emergencia de similares características que cumplan con las certificaciones correspondientes;

3.4 La adquisición de: a) Camiones tolva, camiones aljibe, camiones imprimadores y maquinaria directamente productiva para ser usada en el programa de caminos básicos de la Dirección de Vialidad y en situaciones de emergencia vial regional; b) Activos no financieros solicitados por la respectiva Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, considerados en sus Planes de Emergencia Regionales y con la aprobación técnica de la Oficina Nacional de Emergencia; c) Vehículos para Carabineros de Chile, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros; d) Vehículos para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con las normas establecidas por la Sub Dirección Administrativa de dicha institución; e) Clínicas móviles para atención de personas y vehículos para reposición de las dotaciones de los respectivos servicios de salud de la región; f) Activos no financieros para instituciones sin fines de lucro, que cumplan labores de rescate marítimo, que formen parte de las redes de emergencia de ONEMI y que cuenten con la aprobación de la Junta de Botes Salvavidas de la respectiva región; g) Reposición de vehículos y equipos de seguridad, incluidos drones, para la Corporación Nacional Forestal, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Corporación; h) Vehículos destinados a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro con función de utilidad pública; i) Drones, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Para estas adquisiciones no regirá lo establecido en el numeral 6 de la glosa 03 siguiente;

3.5 a) Derechos de Aprovechamiento de Aguas para Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural existentes o para Comités de Sistemas de Abastos de Agua, o para comunidades beneficiarias de predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), y 21 de la Ley N°19.253. La adquisición de estos derechos deberá contar con un informe favorable por parte del Departamento de Programas Sanitarios de la Dirección de Obras Hidráulicas o de la Dirección General de Aguas, para el caso de los Sistemas de Abastos de Agua. La propiedad de estos derechos se podrá transferir a los respectivos comités, cooperativas de agua potable u otras organizaciones de usuarios.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

b) Paneles solares, generadores u otros sistemas de respaldo energético, sistemas de medición y control de agua y/o equipos de telemetría, cuya propiedad se podrá transferir a los mismos beneficiarios señalados en la letra a) de este numeral.

3.6 Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos y rurales.

Procedimientos generales respecto del subtítulo 29:

3.7 Lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091 podrá ser aplicable a las adquisiciones de activos no financieros, sean éstas parte o no de un proyecto de inversión.

3.8 Las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, serán aprobadas técnicamente de acuerdo a lo señalado en el oficio circular N°33 del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones, aplicándose la normativa especial dispuesta para los gobiernos regionales contemplados en el oficio circular señalado.

Las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, relacionadas con seguridad ciudadana deberán considerar las especificaciones técnicas y normativas, que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2021 o aquellas vigentes a esa fecha.

3.9 Los recursos que reciban los gobiernos regionales por la aplicación del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378 y sus modificaciones, se podrán destinar, asimismo, a la adquisición de activos no financieros.

4. Con cargo a los recursos considerados en los distintos ítem del subtítulo 31 se podrá financiar lo siguiente:

4.1 Ítem 01 Estudios Básicos, en los términos señalados en el decreto que determina las clasificaciones presupuestarias. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios mandatos con otros organismos técnicos del Estado o instituciones privadas sin fines de lucro, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

4.2 Ítem 02 Proyectos. No obstante lo establecido en los numerales 2 y 4 de la glosa 03, se podrá otorgar financiamiento para:

4.2.1 Subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Para la ejecución de los proyectos sanitarios correspondientes a áreas de concesión de empresas del sector público, los pagos a los contratistas serán efectuados directamente por el Gobierno Regional y la situación patrimonial de la infraestructura que genere será definida en el convenio mandato que se establezca entre el Gobierno Regional y dichas empresas. Los proyectos de electrificación, gas, agua potable y alcantarillado, cuando beneficien a comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, podrán incorporar el

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

financiamiento de las instalaciones interiores domiciliarias en el caso de los hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379. En casos debidamente calificados por el Gobernador Regional respectivo, los proyectos podrán incluir a hogares del 60% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379, siempre que éstos no sean más de un 10% del total de familias beneficiadas por el proyecto respectivo, o se podrán financiar las instalaciones interiores de viviendas a la totalidad de los beneficiarios en el caso de proyectos de electrificación rural y energización, cuando estas viviendas tengan un uso exclusivamente habitacional.

En el caso de los proyectos que correspondan a autogeneración de energía, el Gobierno Regional podrá pagar el subsidio otorgado a los beneficiarios, directamente a las personas naturales o jurídicas que provean el sistema, previa autorización de aquellos, de acuerdo al procedimiento que se establezca en la resolución respectiva. Estos subsidios o aportes reembolsables se materializarán mediante resolución fundada del Gobernador Regional respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública.

4.2.2 Proyectos postulados por las instituciones de educación superior que operen en la región, que no comprometan gastos futuros de los gobiernos regionales respecto de operación o mantenimiento, pudiendo, cuando corresponda, actuar como unidades técnicas para sus propios proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091;

4.2.3 Proyectos de desnivelación de cruces de calles o caminos con vías férreas de uso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de sus filiales, que decidan financiar los gobiernos regionales. En tales casos la unidad técnica será la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o la filial que dicha empresa designe. Estos proyectos podrán, dentro de sus objetivos, fomentar el turismo y la recreación;

4.2.4 Proyectos de saneamiento rural o ubicados en territorios insulares (agua potable, alcantarillado y disposición y tratamiento de aguas servidas, entre otros). La infraestructura que con estos recursos se genere se transferirá a los comités o cooperativas de beneficiarios u otras organizaciones de usuarios.

En los casos en que el Gobierno Regional lo determine, mediante resolución fundada, podrá actuar como Unidad Técnica la empresa, pública o privada, que opere en la región en el marco de las funciones indicadas en la Ley N°20.998 de 2017. Asimismo, el Gobierno Regional podrá actuar como Unidad Técnica en los sistemas de agua potable rural, en los casos que determine por resolución fundada;

4.2.5 Inversiones en construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de comunidades agrícolas, y en el o los tramos que interconectan a los territorios regidos por la Ley N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de comunidades agrícolas;

4.2.6 Iniciativas de inversión, para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles de propiedad o usufructo de instituciones públicas o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica de acuerdo a plano regulador y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

aquellos que se ejecuten en conjunto con el sector privado. Adicionalmente, se podrá financiar intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con alguna de estas protecciones patrimoniales;

4.2.7 Inversiones en infraestructura social o deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica e inmuebles de propiedad de carácter fiscal en tuición de organizaciones privadas sin fines de lucro con fines sociales. La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes será efectuada por el alcalde del municipio respectivo, y de aquellos de propiedad fiscal otorgados en comodato a las Organizaciones, será efectuado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva;

4.2.8 Proyectos destinados a conectividad a Internet. Los bienes construidos podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios;

4.2.9 Proyectos que cumplan con las características definidas en el Decreto N°829, de 1998, del Ministerio del Interior. La infraestructura que con estos recursos se genere se transferirá a los beneficiarios que corresponda;

4.2.10 Proyectos de infraestructura de cuarteles de las Compañías de Bomberos. Estos proyectos deberán atenerse a los estándares definidos en el Manual de Diseño Arquitectónico y Asignación de Cuarteles de Bomberos de Chile;

4.2.11 Inversión asociada con la reconstrucción de ciudades del país.

4.3 Ítem 03 Programas de Inversión: con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente.

Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales.

Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.

Procedimientos generales respecto del subtítulo 31:

4.4 Se exceptúan de la aplicación del artículo 75 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, las acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

procedimientos establecidos en el oficio circular N°33 señalado, y sus modificaciones, las que se identificarán en el subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, ítem 02 Proyectos, y deberán estar ingresadas al Banco Integrado de Proyectos y contar con código de ese banco.

4.5 Los gobiernos regionales podrán encomendar mediante convenio o contrato directamente al Cuerpo Militar del Trabajo el diseño y/o la ejecución de proyectos aprobados por el Gobierno Regional respectivo, siempre que estén ubicados en localidades aisladas, definidas como tales producto de la aplicación del Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, o en zonas aisladas, fronterizas o de difícil acceso.

4.6 Para la inversión en proyectos de infraestructura deportiva, los gobiernos regionales deberán tener en consideración las directrices que imparta el Instituto Nacional de Deportes, sobre estas materias.

4.7 Las personas que se contraten a honorarios para el cumplimiento de labores de asesoría a la inspección fiscal, establecida en las respectivas fichas de Iniciativas de Inversión del Banco Integrado de Proyectos, de los proyectos mandatados en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091, deberán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

5. Con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecute el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N°18.450 y sus modificaciones.

El uso de los recursos transferidos en virtud de este numeral y del siguiente se registrará exclusivamente por la normativa de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

Los recursos a que se refiere este numeral y el siguiente no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de que los recursos transferidos se registrarán por la normativa de la institución receptora, en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes y se podrá establecer que hasta un 5% de los recursos transferidos se destinen a gastos administrativos de la institución receptora.

Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales

Miles de \$

5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.

Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC, considerando para dichos efectos, contenidos, forma y plazos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización.

Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.

5.3 No obstante lo señalado en el número 4 de la glosa 03 siguiente, se podrán realizar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos deberá publicar y actualizar en su página web la información relacionada con estas adquisiciones, las que deberá considerar, entre otros, objetos de compra, costos, estados de pago y destino. Asimismo, las entidades receptoras de estos recursos deberán mantener actualizado en su página web el listado de las adquisiciones que deriven de la aplicación de esta glosa.

5.4 a) Transferencias al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o a otros programas que tengan impacto en el empleo, a solicitud de los respectivos gobiernos regionales, a fin de enfrentar situaciones de desempleo en la región;
b) Transferencias al Programa de Mejoramiento de Barrios y al Fondo Recuperación de Ciudades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el financiamiento de las líneas de inversión de estos programas, de acuerdo a convenios que suscriban con dicha Subsecretaría;

5.5 Transferencias para la elaboración de expedientes de declaratoria de monumento nacional y para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados monumentos nacionales, inmuebles de conservación histórica, o que se ubiquen en zonas de conservación histórica, de acuerdo a plano regulador, y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como patrimonio mundial de la UNESCO, de propiedad o usufructo de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. Para el caso de resguardo, depósito y conservación de hallazgos arqueológicos declarados por el Consejo de Monumentos Nacionales, se podrán generar transferencias al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para el cumplimiento de estos fines. La creación del ítem de transferencias para cualquier institución pública o privada sin fines de lucro, se efectuará una vez que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo establezca que dicha institución está en condiciones de actuar como subejecutora del programa Puesta en Valor del Patrimonio y que el proyecto es elegible para dicho programa. La citada transferencia podrá considerar hasta un 5% del total, para ser destinados a la subejecutora, para gastos de administración. Asimismo, en el caso de la puesta en valor del patrimonio ferroviario, declarado monumento nacional, el Gobierno Regional podrá financiarla y suscribir convenios directos para la transferencia de recursos a la Empresa de Ferrocarriles del Estado y sus filiales. En todo caso no se podrán comprometer recursos futuros de los gobiernos regionales respecto de operación y mantenimiento de estos bienes.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

5.6 Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica, calificadas por parte del Ministerio de Obras Públicas. Como así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tranques de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, y la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.

5.7 Transferencias a corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. A estas transferencias no les serán aplicables las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente, incluso para los recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad;

5.8 Transferencias de recursos a las municipalidades, o corporaciones municipales, para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluso aquellos que cumplan con las características definidas en el Decreto N°829, de 1998, del Ministerio del Interior, o para actividades destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, correspondiéndole en este caso al Gobierno Regional respectivo aprobar técnicamente su ejecución. Estas transferencias de recursos se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos;

5.9 Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2.500 UTM en comunidades donde aplique

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, y de 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa;

5.10 Transferencias a la Dirección General de Obras Públicas, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los Servicios de Salud y a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización, para gastos de inversión. Transferencia a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima;

5.11 a) Subsidios correspondientes a concesiones aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas. El referido financiamiento será establecido mediante convenio.

La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional al Ministerio de Obras Públicas se autorizará mediante decreto y/o resolución del Ministerio de Hacienda y sólo se efectuará una vez que se haya perfeccionado el contrato de concesión correspondiente. El Gobierno Regional, en ningún caso, podrá ser parte de dicho contrato de concesión; b) Asimismo, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios con el Ministerio de Obras Públicas para transferirle recursos para obras complementarias a las vías concesionadas del referido Ministerio, relativas a la construcción de accesos, pasarelas peatonales y paraderos. En este caso, dichos recursos no ingresarán al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de que éste deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República; c) Programas destinados a subsidiar la renovación y modernización de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Transporte Escolar. Un reglamento expedido por los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, establecerá los montos, plazos y requisitos para postular a estos programas.

5.12 Transferencias: a) al Ministerio de Energía, para sus programas presupuestarios Plan de Acción de Eficiencia Energética y Programa Energización Rural y Social; b) a los Servicios de Salud que corresponda, para el financiamiento de programas de formación de especialistas médicos; c) al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y a los Servicios de Salud, para el financiamiento de programas de ayudas técnicas y servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad; d) a universidades acreditadas por el Estado, en aquellas regiones donde no se hubiesen constituido corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico, para el financiamiento de estudios de riesgos medioambientales y de diseño de programas destinados a mitigar sus efectos sobre la salud humana y el desarrollo sustentable de la región; e) transferencias a la Subsecretaría de Prevención del Delito para el Plan Calle Segura; f) al Servicio Nacional del Adulto Mayor para los programas del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Programa Comunas Amigables, el Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y el Programa Condominios de Vivienda Tuteladas; y g) al Servicio Nacional de Menores (SENAME), al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o quien cumpla la función, para el financiamiento de programas de atención integral de menores;

Procedimientos generales respecto del subtítulo 33:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

5.13 La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;

5.14 Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;

5.15 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la institución receptora de los recursos;

5.16 a) Las modificaciones presupuestarias que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5.4, 5.10, 5.11 letra a) y 5.12 se aprobarán mediante resolución que deberá ser firmado sólo por el Ministro de Hacienda. b) Las identificaciones de los proyectos que se ejecuten con cargo a las asignaciones 100 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios), 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), 150 Municipalidades y 200 Sostenedores Establecimientos Municipales del ítem 03, de este subtítulo, deberán efectuarse mediante Resolución regional, a nivel de subasignaciones. Copia de estas Resoluciones deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

03 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:

1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
3. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

5. Otorgar préstamos;

6. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

04 Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso.

Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Gobernador Regional respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional.

Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Gobernador Regional. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional.

Los gobiernos regionales informarán trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Mixta de Presupuestos de los proyectos de inversión financiados con cargo a estos recursos identificando los proyectos y los tiempos esperados de ejecución. Para el caso de las iniciativas financiadas con recursos provenientes de la asignación contemplada en la Ley N° 20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR), se deberá identificar el costo total del proyecto, el monto comprometido para el año y el monto devengado al trimestre respectivo. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

05 Para la adjudicación de los contratos se deberá llamar a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 UTM se podrán adjudicar mediante propuesta privada con la participación de, a lo menos, tres proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen, se podrán adjudicar mediante propuesta privada a aquellos que dispone el organismo técnico del Estado al cual haya recurrido el Gobierno Regional, para encomendarle la ejecución del proyecto o la adquisición del activo no financiero. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurren al financiamiento de los proyectos.

Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 10% del valor de los contratos. Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los proyectos identificados con cargo a estos recursos, deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnicoeconómica favorable por parte del Ministerio de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Desarrollo Social y Familia o para su aprobación por el Gobierno Regional en los casos que le corresponda.

- 06 Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales.

Asimismo, hasta un décimo del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.

- 07 Los gobiernos regionales deberán informar trimestralmente sobre los criterios aplicados para la distribución de los recursos considerados en las asignaciones 01.100 y 03.100 del subtítulo 24 y la asignación 03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del Subtítulo 33. La información a nivel de cada municipio y asignación deberá estar disponible en el sitio web del Gobierno Regional respectivo, indicando los montos que han sido transferidos al final de cada trimestre correspondiente.

- 08 La cartera de proyectos financiada con cargo a los programas de inversión de los gobiernos regionales deberá ser publicada mensualmente en sus respectivas páginas web. Asimismo, deberán ser publicados los acuerdos adoptados por los respectivos consejos regionales, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la adopción del respectivo acuerdo.

- 09 Las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, los proyectos menores de 2.000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, las acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública y los programas ejecutados a través del subtítulo 33 que se financien con cargo a los presupuestos de los gobiernos regionales, deberán estar ingresados al Banco Integrado de Proyectos y contar con código de ese banco, aun cuando no requieran contar con evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 10 Los gobiernos regionales podrán financiar uno o más Planes de Desarrollo Integral en comunidades indígenas, a ejecutarse en predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), 21, 75 y 76 de la Ley N°19.253, los que podrán incluir todos o algunos de los siguientes componentes: fomento productivo, infraestructura básica de carácter productivo, saneamiento sanitario, electrificación rural, residuos sólidos, construcción o mejoramiento de caminos comunitarios, rurales o vecinales, casetas sanitarias, agua potable rural, ya sea a través de sistemas de agua potable y/o de abastos de agua u otras alternativas que aseguren el servicio doméstico o productivo, incorporación de soluciones de energías renovables no convencionales y compra de derechos de agua para abastecimiento doméstico. Los planes podrán contemplar recursos para otorgar la certidumbre jurídica de la propiedad indígena (goces) a los beneficiarios de los planes, así como para tramitar y otorgar las servidumbres necesarias para los proyectos. Estos recursos se podrán transferir a las municipalidades u otras instituciones públicas para financiar los proyectos y programas que se definan como parte de los Planes señalados, los que no se incorporarán en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que instruya el Gobernador Regional respectivo. La infraestructura que se

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

genere y los beneficios que se otorguen serán compatibles con subsidios que previamente hayan recibido los beneficiarios en lugares o predios distintos a los acogidos a los artículos 20 letras a) y b), 21, 75 y 76 de la Ley N°19.253, o las tierras inscritas en el registro de tierras de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena pertenecientes a las Áreas de Desarrollo Indígena ADIS.

Los planes de desarrollo predial integral podrán abarcar una o más comunidades. Los proyectos y programas que forman parte de un Plan que se proponga ejecutar con estos recursos, se exceptúan de la aplicación del artículo 75 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior. La totalidad de éstos deberán ser presentados a la Dirección de Presupuestos que, luego de su análisis, resolverá respecto de su ejecución. Posteriormente el Consejo Regional deberá aprobar el Plan en forma integral. El Plan deberá considerar, al menos, los costos estimados de cada uno de los proyectos y programas, los antecedentes respecto de la sostenibilidad de la operación de la infraestructura que se construye, una descripción de las capacidades técnicas de las unidades ejecutoras que se proponen y otros que se puedan solicitar por la Dirección de Presupuestos.

Los gobiernos regionales que desarrollen planes de intervención en comunidades indígenas deberán informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los tipos de proyectos que se desarrollen con cargo a estos recursos, identificando las respectivas comunas y entidades. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

11 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros o estudios, ejecutados en virtud de Convenios Mandatos celebrados conforme al inciso 4° del Artículo 16 de la ley N° 18.091, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la Unidad Técnica mandatada.

12 Los gobiernos regionales podrán transferir recursos al Ministerio de Agricultura para la contratación de seguros paramétricos destinados al Sector Agrícola, para la gestión de riesgos ante eventos catastróficos: sequía, helada, erupción volcánica, nevazones, incendios, terremotos y lluvia excesiva.

13 Trimestralmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Esta información deberá incluir al menos, según corresponda:

- Numerales 2.1, 3.5 y Glosa 10: Sobre el uso de los recursos con cargo a los programas de inversión de los gobiernos regionales;

- Numeral 3.5: listado de beneficiarios, y la comuna respectiva;

- Numeral 4.2.1: listado de beneficiarios, con el quintil al que pertenezcan;

- Numerales 5.1 y 5.2: instituciones a las cuales se transfiere, monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional;

- Numeral 5.5: bienes inmuebles intervenidos con estos recursos y las instituciones beneficiadas;

- Numeral 5.6: las obras por comuna a desarrollar;

Adicionalmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Regionalización de la Cámara de Diputados, y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.

Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto a los proyectos en transporte, conectividad y desarrollo financiados con estos recursos, desagregados por provincia, región, materia y monto. Además, a dicha información deberá agregarse la misma correspondiente a los últimos cinco años. Se informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cómo se transfieren y distribuyen en cada región, los recursos provenientes del Fondo de Apoyo Regional.

**FINANCIAMIENTO GOBIERNOS
REGIONALES**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobierno Regionales (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.390.601.017
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		469.271
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.562.487
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		160
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		320
	99	Otros		4.562.007
09		APORTE FISCAL		514.867.966
	01	Libre		514.867.966
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		160
	06	Por Anticipos a Contratistas		160
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		868.653.577
	01	Del Sector Privado		2.135.834
	001	Concesión Zona Franca de Punta Arenas		2.135.834
	02	Del Gobierno Central		866.517.743
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		13.894.223
	006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras		29.572.373
	007	Tesoro Público Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes		4.929.711
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		8.800.978
	009	Tesoro Público Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas		188.255
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas		16.118.108
	019	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		38.851.525
	020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		6.426.231
	030	Tesoro Público Ley N°20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)		518.418.739
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	03	192.441.468
	040	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N°21.210		24.710.192
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		12.165.940
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.047.556
		GASTOS		1.390.601.017
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		82.507.324
	03	A Otras Entidades Públicas		82.507.324
	001	Financiamiento Gobiernos Regionales - Programa de Funcionamiento	02	82.507.324
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.165.940
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		12.165.940
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.295.927.753
	03	A Otras Entidades Públicas		1.295.927.753

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobierno Regionales (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Financiamiento Gobiernos Regionales - Programas de Inversión	04	1.295.927.753

GLOSAS :

- 01 Con cargo a estos recursos, el gobernador regional elaborará una propuesta de presupuesto regional de acuerdo con lo estipulado en el decreto N°24 de 2020 del Ministerio del Interior la cual deberá someter a la aprobación del consejo regional dentro de los 15 días posteriores a la publicación de esta Ley.
- El gobernador regional, dentro de los 15 días desde que se apruebe el presupuesto por el consejo regional en los términos establecidos en el inciso anterior, remitirá el presupuesto aprobado por el consejo regional que contenga la distribución del presupuesto en sus programas de funcionamiento y de inversión regional a la Dirección de Presupuestos, la que emitirá en el plazo de 10 días corridos la resolución que fije el presupuesto regional para todos los efectos legales, la que será remitida a los gobiernos regionales respectivos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los gobiernos regionales podrán ejecutar los compromisos financieros adquiridos en períodos presupuestarios anteriores y los gastos asociados a su funcionamiento, a contar del 1 de enero del año respectivo.
- Asimismo, durante el presente ejercicio presupuestario, los gobiernos regionales podrán solicitar modificar la distribución de sus presupuestos a la Dirección de Presupuestos la que emitirá la resolución correspondiente, conforme a la ley, y la enviará al gobierno regional respectivo y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo, estas deberán ajustarse a las normas de flexibilidad presupuestarias vigentes.
- 02 Se incluyen los montos para gastos en personal y la aplicación de las siguientes glosas:

Gobierno Regional	Total Gastos en Personal	Dotación máxima de vehículos	Dotación máxima de personal	Convenio con personas naturales		Asignación func. críticas	
				N° de personas	Miles de \$	N° de personas	Miles de \$
Tarapacá	3.780.807	5	125	5	35.361	2	39.608
Antofagasta	3.915.651	5	121	7	65.737	2	34.900
Atacama	3.575.046	5	128	5	40.839	3	46.999
Coquimbo	4.011.186	7	146	16	162.818	3	52.084
Valparaíso	4.270.285	7	149	21	235.497	3	63.881
O'Higgins	3.313.036	6	121	7	39.074	2	30.302
Maule	3.612.876	6	149	3	38.870	3	56.621
Bio Bio	4.856.000	7	168	10	48.008	3	61.349
Araucanía	4.366.689	7	154	10	227.764	3	56.470
Los Lagos	4.521.534	6	143	29	428.885	3	62.991
Aysén	4.905.700	5	133	19	131.667	3	46.730
Magallanes	4.113.944	5	118	13	378.374	2	38.885
Metropolitana	5.827.592	6	201	30	339.024	4	81.803
Los Ríos	3.949.021	5	133	14	169.843	3	63.977
Arica y P.	3.496.776	5	114	44	465.047	2	42.734
Ñuble	2.405.713	3	67	4	106.926	1	20.645
Total	64.921.856	90	2.170	237	2.913.734	42	799.979

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobierno Regionales (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

a) En lo referido a las horas extraordinarias, viáticos nacionales y al exterior, y a capacitación, los gobiernos regionales deberán incorporar las glosas correspondientes en la resolución estipulada en la glosa 01.

b) El gasto en publicidad podrá representar hasta un 16% del presupuesto del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" de la resolución que distribuirá el presupuesto inicial en cada Gobierno Regional.

c) El gasto en cometidos al extranjero (CORE) podrá ser hasta un 10% del gasto asociado a pagos Art.39 D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior.

03 Asociada a los gobiernos regionales que indica:

1. Gobierno Regional de Coquimbo:

Incluye recursos para ser destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en el territorio Limarí/Choapa.

2. Gobierno Regional de Valparaíso:

Incluye recursos para ser destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en los territorios insulares, proyectos de inversión de mejoramiento de obras portuarias, mantención y reparación que sean administradas por la empresa Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua (SASIPA) Sociedad por Acciones (SpA), que decida financiar el Gobierno Regional. En tales casos la unidad técnica será la empresa SASIPA. Estos proyectos podrán, dentro de sus objetivos, mejorar accesibilidad de servicios, el turismo y la recreación.

El Gobierno Regional podrá efectuar transferencias a la Dirección de Obras Portuarias para financiar estudios de factibilidad e iniciativas que propendan al mejoramiento de la eficiencia del sistema portuario de los territorios insulares y podrá transferir los resultados y las obras en administración a SASIPA Sociedad por Acciones (SpA). Parte de estos recursos se podrá ejecutar a través de las delegaciones presidenciales provinciales de Isla de Pascua y Valparaíso.

Asimismo, se podrá financiar subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado incluyendo a SASIPA Sociedad por Acciones (SpA), para proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Los recursos que reciban las delegaciones presidenciales provinciales de Isla de Pascua y Valparaíso, para ser invertidos en los territorios insulares de la región, podrán aplicarse en la adquisición de activos no financieros, en iniciativas de inversión que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en proyectos menores de 2.000 UTM y de conservación de infraestructura pública, que cuenten con aprobación técnica por parte del Gobierno Regional, de acuerdo con lo establecido en la Circular N°33 de 2009, del Ministerio de Hacienda y en la ejecución de programas, que cumplan con lo establecido en las glosas comunes para los programas de Inversión de los gobiernos regionales. Estos programas deberán ser aprobados por el Gobierno Regional.

Asimismo, se podrán pagar subsidios de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 de la glosa 02, común para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales. Los montos considerados inicialmente para los territorios insulares podrán ser modificados mediante decreto del Ministerio de Hacienda, a petición del Gobierno Regional. Estos recursos no se incorporarán al presupuesto del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobierno Regionales (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Servicio de Gobierno Interior, sin perjuicio de que cada una de las delegaciones señaladas deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

3. Gobierno Regional de la Araucanía:

Incluye recursos que deberán destinarse a financiar iniciativas focalizadas en la provincia de Malleco, para el financiamiento de proyectos en el ámbito de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas, electrificación, conectividad, acceso a la educación y habitabilidad.

Asimismo, incluye recursos que deberán destinarse a financiar la cartera asociada a los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas de la Araucanía Costa y Malleco, vigentes en la región.

4. Gobierno Regional de Los Lagos:

Incluye recursos destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en la provincia de Palena y en la comuna de Cochamó.

5. Gobierno Regional de Aysén:

Trimestralmente, el Gobierno Regional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución y el destino de los recursos del Programa de Convergencia, especialmente en lo que dice relación al proyecto de infraestructura del Parque Nacional Queulat.

6. Gobierno Regional de Los Ríos:

Incluye recursos para ser destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en el territorio rezagado Provincia del Ranco.

7. Gobierno Regional de Ñuble:

Incluye recursos para ser destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en el territorio rezagado Valle del Itata.

04 Asociada a los siguientes gobiernos regionales:

1. Gobierno Regional de Atacama:

a) Parte de estos recursos se podrán destinar a pagar subsidios para la operación de los proyectos de energía fotovoltaica, de acuerdo a los contratos que se suscriban por el Gobierno Regional. La modificación presupuestaria mediante resolución que permita materializar dichos subsidios, se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

b) El Gobierno Regional de Atacama informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma trimestral, el avance de ejecución de iniciativas de inversión en forma detallada, consignando si se trata de proyectos de reconstrucción por efectos de la catástrofe derivada del aluvión que afectó a la región o de otras iniciativas.

2. Gobierno Regional de Valparaíso:

a) Semestralmente, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, informará a

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobierno Regionales (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados a la implementación de los programas Actividades Culturales, Actividades Deportivas y Actividades de Seguridad Ciudadana, así como su ejecución.

b) El Gobierno Regional informará trimestralmente al Consejo Regional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las transferencias realizadas a municipalidades, sus montos, proyectos y criterios de realización.

c) El Gobierno Regional informará durante el primer trimestre las inversiones proyectadas para el año 2022. Asimismo, trimestralmente remitirá al Consejo Regional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las iniciativas de inversión desarrolladas, sus contenidos, montos, criterios de selección y su distribución geográfica.

3. Gobierno Regional del Biobío:

a) Incluye recursos para la adquisición de activos no financieros, para la compra y adquisición de terrenos e inmuebles, y para la ejecución de programas e iniciativas de inversión en la Provincia de Arauco, nuevos y de arrastres, postuladas por cada una de sus Municipalidades, los que deberán estar en línea con la estrategia de desarrollo. Con todo, hasta un 40 % de estos recursos podrán ser aplicados al financiamiento de proyectos FRIL, PMB o PMU, los cuales también deberán estar alineados con la estrategia mencionada.

Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la inversión de los recursos indicados y otros adicionales que destine el Gobierno Regional a la provincia de Arauco.

b) En el mes de octubre, el Gobierno Regional informará a la Comisión de Medio Ambiente y a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del avance en materias de acuicultura y minería, detallando los montos involucrados, ya sean estos de origen fiscal o privado, así como el impacto medio ambiental y la participación comunitaria que se ha considerado en el desarrollo de los proyectos.

4. Gobierno Regional de la Araucanía:

a) Incluye recursos destinados al financiamiento de activos no financieros, iniciativas de inversión y programas incluidos en el Plan Impulso Araucanía.

b) En el territorio declarado Zona Patrimonial Protegida, establecida mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se podrá financiar iniciativas de inversión para la reconstrucción de iglesias.

5. Gobierno Regional de Los Lagos:

a) El Gobierno Regional informará trimestralmente a la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las acciones, recursos y programas destinados al plan de desarrollo para los habitantes del mar interior de las islas del Archipiélago de Chiloé, en las provincias de Chiloé, Palena y Llanquihue.

b) El Gobierno Regional informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a la ejecución y estado de avance de proyectos de electrificación rural provenientes de anteriores periodos presupuestarios; e informará además respecto de los nuevos proyectos de electrificación rural que

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobierno Regionales (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

se adjudiquen o ejecuten en el actual período presupuestario. Dicho informe deberá contener la identificación del proyecto, ubicación, empresa que realizará las obras, monto del contrato y cantidad de habitantes beneficiados por cada proyecto.

6. Gobierno Regional de Aysén:

a) Semestralmente, el Gobierno Regional, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la Comisión del Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre el estado de avance en la ejecución del recambio de artefactos a leña en zona saturada Coyhaique.

b) El Gobierno Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado, los fondos provisionados y asignados para energización en zonas aisladas de la Región de Aysén, indicando la cobertura, las localidades beneficiadas y el grado de cumplimiento de nivel de servicio.

7. Gobierno Regional Metropolitano:

Incluye recursos destinados para la contratación de servicios de limpieza y lavado de calles.

8. Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

a) La autorización para transferir recursos señalada en el numeral 5.5 de la glosa 04, común para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales, podrá aplicarse en Zona Patrimonial Protegida, establecida mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El Gobierno Regional informará dentro del primer bimestre la planificación de ejecución de los recursos que reciban con cargo al fondo de apoyo regional. Además, deberán remitir trimestralmente la ejecución presupuestaria de dicho fondo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Contraloría General de la República, con claridad de su ejecución, dejando en evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro transitorio de la ley N° 20.378. Además, se deberá informar la distribución de los recursos, señalando sus montos y porcentajes del total, por cada numeral y letras del inciso tercero de dicha disposición, en particular la letra c), es decir, proyectos no relacionados con el transporte.

c) El Gobierno Regional informará dentro del primer bimestre la planificación de ejecución de los recursos que reciban con cargo al fondo de desarrollo regional, distinguiéndolo de los recursos del FAR y del fondo de emergencia transitorio COVID-19. Además, deberán remitir trimestralmente la ejecución presupuestaria de dicho fondo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

9. Gobierno Regional de Ñuble:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.033, el Gobierno Regional de Ñuble deberá regularizar trimestralmente la situación de los pagos de obligaciones efectuadas por el Gobierno Regional del Biobío, efectuando las transferencias consolidables correspondientes, por un monto de \$10.000.000 miles, los que podrán ser excedibles en la medida que el Gobierno Regional del Biobío informe y justifique el nivel de ejecución de las referidas obligaciones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobierno Regionales (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

b) El Gobierno Regional informará dentro del primer bimestre la planificación de ejecución de los recursos que reciban con cargo al fondo de apoyo regional. Además, deberán remitir trimestralmente la ejecución presupuestaria de dicho fondo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Contraloría General de la República, con claridad de su ejecución, dejando en evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro transitorio de la ley N° 20.378.

Además, se deberá informar la distribución de los recursos, señalando sus montos y porcentajes del total, por cada numeral y letras del inciso tercero de dicha disposición, en particular la letra c), es decir, proyectos no relacionados con el transporte.

c) El Gobierno Regional informará dentro del primer bimestre la planificación de ejecución de los recursos que reciban con cargo al fondo de desarrollo regional, distinguiéndolo de los recursos del FAR y del fondo de emergencia transitorio COVID-19. Además, deberán remitir trimestralmente la ejecución presupuestaria de dicho fondo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 34
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS FUNCIONAMIENTO

		En miles de \$								
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	76.328.437	81.670.682	50.077.731	79.686.888	82.507.324	2.820.436	3,5%
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD	42.157	43.169	32.394	44.012		-44.012	-100,0%
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	657.800	709.327	1.043.979	686.743	480	-686.263	-99,9%
01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	580.189	580.159	817.776	605.717	160	-605.557	-100,0%
02			Multas y Sanciones Pecuniarias	596	626	3.204	622	160	-462	-74,3%
99			Otros	77.015	128.542	222.999	80.404	160	-80.244	-99,8%
09			APORTE FISCAL	75.628.480	73.685.917	48.863.487	78.956.133	82.506.684	3.550.551	4,5%
01			Libre	75.628.480	73.685.917	48.863.487	78.956.133	82.506.684	3.550.551	4,5%
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		67.643	137.871				0,0%
10			Ingresos por Percibir		67.643	137.871		160	160	0,0%
15			SALDO INICIAL DE CAJA	76.328.437	7.164.626					0,0%
			GASTOS	76.328.437	81.670.682	49.833.907	79.686.888	82.507.324	2.820.436	3,5%
			Gobierno Regional de Tarapacá	4.171.180	4.439.729	2.618.439	4.354.712	4.514.203	159.491	3,7%
			Gobierno Regional de Antofagasta	4.457.217	4.739.668	2.645.701	4.653.335	4.805.390	152.055	3,3%
			Gobierno Regional de Atacama	4.268.179	4.464.062	2.654.484	4.455.979	4.604.820	148.841	3,3%
			Gobierno Regional de Coquimbo	4.863.854	5.258.321	3.175.507	5.077.864	5.200.698	122.834	2,4%
			Gobierno Regional de Valparaíso	5.304.283	6.045.011	3.519.710	5.537.671	5.691.108	153.437	2,8%
			Gobierno Regional de O'Higgins	3.928.489	4.292.615	2.907.880	4.101.343	4.399.433	298.090	7,3%
			Gobierno Regional de Maule	4.585.384	5.202.515	3.236.545	4.787.141	4.903.564	116.423	2,4%
			Gobierno Regional de Biobío	5.737.801	5.966.295	3.349.770	5.990.264	6.015.844	25.580	0,4%
			Gobierno Regional de La Araucanía	5.256.415	5.376.559	3.534.130	5.487.696	5.424.149	-63.547	-1,2%
			Gobierno Regional de Los Lagos	5.090.964	5.435.690	3.344.208	5.314.966	5.599.711	284.745	5,4%
			Gobierno Regional de Aysén	5.390.072	5.569.767	3.567.665	5.627.235	5.897.169	269.934	4,8%
			Gobierno Regional de Magallanes	4.556.725	4.941.336	2.885.232	4.757.221	4.921.582	164.361	3,5%
			Gobierno Regional Metropolitanano	7.343.951	7.801.603	5.135.705	7.667.085	7.744.413	77.328	1,0%
			Gobierno Regional de Los Ríos	4.626.405	4.869.012	2.806.401	4.829.967	5.051.151	221.184	4,6%
			Gobierno Regional de Arica y Parinacota	4.237.607	4.665.994	2.776.939	4.424.062	4.605.551	181.489	4,1%
			Gobierno Regional de Ñuble	2.509.911	2.602.505	1.675.591	2.620.347	3.128.538	508.191	19,4%

Gasto de Estado de Operaciones*	76.328.437	81.670.682	49.833.907	79.686.888	82.507.324	2.820.436	3,5%
---------------------------------	------------	------------	------------	------------	------------	-----------	------

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 34
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS INVERSIÓN CON FET COVID
-144.472.245

		En miles de \$							
Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	ANO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	ANO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	ANO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2022)	ANO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	1.202.302.458	1.338.575.209	781.120.369	1.255.113.673	1.308.093.693	52.980.020	4,2%
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	449.494	449.494	272.876	469.271	469.271	-7	0,0%
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.369.745	4.369.725	9.992.296	4.562.014	4.562.007		0,0%
	02	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas							0,0%
	99	Multas y Sanciones Pecuniarias		11.025	191.382	4.562.014	160	160	0,0%
		Otros	4.369.745	4.358.700	9.800.914	4.561.847	4.561.847	-167	0,0%
09		APORTE FISCAL	376.380.507	583.669.425	244.587.388	392.941.245	432.361.282	39.420.037	10,0%
	01	Libre	376.380.507	583.669.425	244.587.388	392.941.245	432.361.282	39.420.037	10,0%
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.343	878.304		160	160	0,0%
	06	Por Anticipos a Contratistas		41	871.002		160	160	0,0%
	10	Ingresos por Percibir		7.302	7.302				0,0%
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAP	819.055.156	619.871.682	525.389.505	855.093.587	868.653.577	13.559.990	1,6%
	01	Del Sector Privado	2.037.561	2.037.561	2.045.818	2.127.214	2.135.834	8.620	0,4%
	001	Concesión Zona Franca de Punta Arenas	2.037.561	2.037.561	2.045.818	2.127.214	2.135.834	8.620	0,4%
02		Del Gobierno Central	817.017.595	617.834.121	523.343.687	852.966.373	866.517.743	13.551.370	1,6%
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	13.308.643		11.792.465	13.894.223	13.894.223		0,0%
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	71.465.007		42.410.583	74.609.469		-74.609.469	-100,0%
	006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes	28.665.956	28.665.956		29.927.258	29.572.373	-354.885	-1,2%
	007	Mineras							
	008	Tesoro Público Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	4.721.945	4.721.945		4.929.711	4.929.711		0,0%
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	17.100.585		2.898.340	17.853.011	8.800.978	-9.052.033	-50,7%
	009	Tesoro Público Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas	190.513	190.513		198.896	188.255	-10.641	-5,4%
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas	15.440.755	15.440.755		16.120.148	16.118.108	-2.040	0,0%
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional	37.214.105	37.214.105		38.851.525	38.851.525		0,0%
	020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura	5.455.484	5.455.484		5.695.525	6.426.231	730.706	12,8%
	030	Tesoro Público Ley N°20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)	502.282.309	502.282.309	419.130.844	524.382.731	518.418.739	-5.963.992	-1,1%
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	97.865.901		45.298.265	102.172.003	192.441.468	90.269.465	88,4%
	040	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N°21.210							
200		Fondo de Emergencia Transitorio	23.306.392	23.863.054	1.813.190	24.331.873	24.710.192	24.710.192	0,0%
		SALDO INICIAL DE CAJA	2.047.556	130.207.540		2.047.556	2.047.396	-160	-50,0%
15									0,0%

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022**

PARTIDA : 05
CAPITULO : 34
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS INVERSIÓN CON FET COVID
-144.472.245

		En miles de \$									
Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)	
			ANO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	ANO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	ANO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	ANO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2022)	ANO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)				
		GASTOS	1.202.302.458	1.338.575.209	636.648.124	1.255.113.673	1.308.093.693	52.980.020		4,2%	
		Gobierno Regional de Tarapacá	47.046.832	55.320.571	21.402.020	49.116.890	51.166.249	2.049.359		4,2%	
		Gobierno Regional de Antofagasta	83.761.913	88.085.775	41.834.495	87.447.435	88.954.201	1.506.766		1,7%	
		Gobierno Regional de Atacama	69.089.971	77.914.690	44.173.528	72.129.928	74.835.909	2.705.981		3,8%	
		Gobierno Regional de Coquimbo	68.954.203	77.707.841	35.261.592	71.988.186	75.297.286	3.309.100		4,6%	
		Gobierno Regional de Valparaíso	82.165.648	89.744.083	42.009.159	85.780.935	87.472.900	1.691.965		2,0%	
		Gobierno Regional de O'Higgins	72.599.156	75.996.531	35.650.203	75.793.517	76.087.695	294.178		0,4%	
		Gobierno Regional de Maule	84.910.755	93.374.494	48.012.145	88.646.826	92.803.124	4.156.298		4,7%	
		Gobierno Regional de Biobío	85.851.105	95.303.658	36.906.351	89.628.552	94.112.493	4.483.941		5,0%	
		Gobierno Regional de La Araucanía	133.445.164	136.345.034	54.447.451	139.316.748	145.546.905	6.230.157		4,5%	
		Gobierno Regional de Los Lagos	82.947.650	99.305.341	47.970.394	86.597.345	91.240.328	4.642.983		5,4%	
		Gobierno Regional de Aysén	58.612.635	66.896.694	31.480.071	61.191.591	64.708.962	3.517.371		5,7%	
		Gobierno Regional de Magallanes	55.634.329	83.003.182	33.443.134	58.082.239	61.466.584	3.384.345		5,8%	
		Fondo de Desarrollo de Magallanes	6.769.501	6.793.251	2.034.742	6.977.265	6.977.267	2		0,0%	
		Gobierno Regional Metropolitano	129.312.240	133.003.325	92.837.794	135.001.975	141.769.512	6.767.537		5,0%	
		Gobierno Regional de Los Ríos	52.404.260	59.444.707	31.576.497	54.710.045	57.020.756	2.310.711		4,2%	
		Gobierno Regional de Arica y Parinacota	36.142.112	46.907.334	23.005.695	37.732.395	40.460.704	2.728.309		7,2%	
		Gobierno Regional de Ñuble	52.654.984	53.428.698	14.602.853	54.971.801	58.172.818	3.201.017		5,8%	
Gasto de Estado de Operaciones*			1.202.302.458	1.338.575.209	636.648.124	1.255.113.673	1.308.093.693	52.980.020		4,2%	

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia
*Ley Inicial + diferencia de reajuste + leyes especiales incluye ajuste por nuevo financiamiento regional.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 34
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS INVERSIÓN SIN FET COVID
-144.472.245

		En miles de \$							
Sub-Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
			AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6) / (4)
06		INGRESOS	1.178.996.066	1.314.712.155	779.307.179	1.230.781.800	1.295.927.753	65.145.953	5,3%
08		RENTAS DE LA PROPIEDAD	449.494	449.494	272.876	469.271	469.271		0,0%
01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.369.745	4.369.725	9.992.296	4.562.014	4.562.007	-7	0,0%
02		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas							0,0%
99		Multas y Sanciones Pecuniarias		11.025	191.382		160	160	0,0%
09		Otros	4.369.745	4.358.700	9.800.914	4.562.014	4.561.847	-167	0,0%
01		APORTE FISCAL	376.380.507	583.669.425	244.587.388	392.941.245	432.361.282	39.420.037	10,0%
12		Libre	376.380.507	583.669.425	244.587.388	392.941.245	432.361.282	39.420.037	10,0%
06		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.343	878.304	160	160	160	0,0%
10		Por Anticipos a Contratistas		41	871.002	160	160	160	0,0%
01		Ingresos por Percibir		7.302	7.302				0,0%
01		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAP	795.748.764	596.008.628	523.576.315	830.761.714	856.487.637	25.725.923	3,1%
02	001	Del Sector Privado	2.037.561	2.037.561	2.045.818	2.127.214	2.135.834	8.620	0,4%
03		Concesión Zona Franca de Punta Arenas	2.037.561	2.037.561	2.045.818	2.127.214	2.135.834	8.620	0,4%
04	003	Del Gobierno Central	793.711.203	593.971.067	521.530.497	828.634.500	854.351.803	25.717.303	3,1%
004		Subsecretaría de Bienes Nacionales	13.308.643		11.792.465	13.894.223	13.894.223		0,0%
006		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	71.465.007		42.410.583	74.609.469	-74.609.469		-100,0%
007		Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras	28.665.956	28.665.956		29.927.258	29.572.373	-354.885	-1,2%
008		Tesoro Público Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	4.721.945	4.721.945		4.929.711	4.929.711		0,0%
009		Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	17.100.585		2.898.340	17.853.011	8.800.978	-9.052.033	-50,7%
013		Tesoro Público Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas	190.513	190.513		198.896	188.255	-10.641	-5,4%
019		Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas	15.440.755	15.440.755		16.120.148	16.118.108	-2.040	0,0%
020		Fondo de Inversión y Reconversión Regional	37.214.105	37.214.105		38.851.525	38.851.525		0,0%
030		Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura	5.455.484	5.455.484		5.695.525	6.426.231	730.706	12,8%
032		Tesoro Público Ley N°20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)	502.282.309	502.282.309	419.130.844	524.382.731	518.418.739	-5.963.992	-1,1%
040		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	97.865.901		45.298.265	102.172.003	192.441.468	90.269.465	88,4%
5		Aplicación Art. 38 transitorio Ley N°21.210	2.047.556	130.207.540		2.047.556	24.710.192	24.710.192	0,0%
		SALDO INICIAL DE CAJA					2.047.396	-160	0,0%

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

PARTIDA : 05
CAPITULO : 34
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS INVERSIÓN SIN FET COVID
-144.472.245

		En miles de \$							
Sub-Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		GASTOS	1.178.996.066	1.314.712.155	634.834.934	1.230.781.800	1.295.927.753	65.145.953	5,3%
		Gobierno Regional de Tarapacá	46.187.257	54.460.996	21.402.020	48.219.494	50.717.550	2.498.056	5,2%
		Gobierno Regional de Antofagasta	82.071.797	86.395.659	41.834.495	85.682.954	88.071.960	2.389.006	2,8%
		Gobierno Regional de Atacama	67.862.971	76.687.690	44.173.528	70.848.940	74.195.415	3.346.475	4,7%
		Gobierno Regional de Coquimbo	67.213.231	75.966.869	35.261.592	70.170.611	74.388.499	4.217.888	6,0%
		Gobierno Regional de Valparaíso	79.865.023	87.443.458	41.982.586	83.379.082	86.271.974	2.892.892	3,5%
		Gobierno Regional de O'Higgins	70.786.368	74.183.743	35.650.203	73.900.966	75.141.420	1.240.454	1,7%
		Gobierno Regional de Maule	82.795.460	91.259.199	47.035.006	86.438.458	91.698.939	5.260.481	6,1%
		Gobierno Regional de Biobío	84.404.112	93.856.665	36.906.351	88.117.891	93.357.162	5.239.271	5,9%
		Gobierno Regional de La Araucanía	130.991.164	133.891.034	54.247.125	136.754.773	144.265.918	7.511.145	5,5%
		Gobierno Regional de Los Lagos	80.902.748	97.260.439	47.970.394	84.462.467	90.172.889	5.710.422	6,8%
		Gobierno Regional de Aysén	58.142.285	66.426.344	31.480.071	60.700.546	64.463.439	3.762.893	6,2%
		Gobierno Regional de Magallanes	54.918.579	82.287.432	33.443.134	57.334.996	61.092.962	3.757.966	6,6%
		Fondo de Desarrollo de Magallanes	6.769.501	6.793.251	2.034.742	6.977.265	6.977.267	2	0,0%
		Gobierno Regional Metropolitano	127.190.168	130.881.253	92.837.794	132.786.532	140.661.790	7.875.258	5,9%
		Gobierno Regional de Los Ríos	51.484.010	58.524.457	31.576.497	53.749.304	56.540.385	2.791.081	5,2%
		Gobierno Regional de Arica y Parinacota	35.489.986	45.698.546	22.396.543	37.051.575	40.120.294	3.068.719	8,3%
		Gobierno Regional de Ñuble	51.921.406	52.695.120	14.602.853	54.205.946	57.789.890	3.583.944	6,6%
Gasto de Estado de Operaciones*			1.178.996.066	1.338.575.209	636.648.124	1.230.781.800	1.295.927.753	65.145.953	5,3%

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia
*Ley Inicial + diferencia de reajuste + leyes especiales Incluye ajuste por nuevo financiamiento regional.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA			PARTIDA:	05
Capítulo	FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES			CAPÍTULO:	34
Programa	FINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONALES			PROGRAMA:	01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	64.921.856		0	0	64.921.856
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		17.585.468	0	17.585.468
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		12.165.940	0	12.165.940
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	392.941.220	Ley N° 19.175	902.986.533	0	1.295.927.753
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		0	0	0
	SUB-TOTALES	457.863.076		932.737.941	0	1.390.601.017
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					1.390.601.017

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
 PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS FUNCIONAMIENTO

PARTIDA : 05
 CAPITULO : 34
 PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Ítem Título	Asig.	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCIÓN ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
05		INGRESOS	74.392.213	77.199.307	84.831.441	86.764.151	81.670.682	50.077.731
01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.756	285.238				
	999	Del Sector Privado	80.756	285.238				
		Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro	80.756	285.238				
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	45.796	49.267	43.851	46.566	43.169	32.394
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.307.157	1.348.609	1.700.444	1.747.740	709.327	1.043.979
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.058.132	1.076.487	1.232.055	1.248.648	580.159	817.776
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	23.084	21.356	45.284	11.625	626	3.204
	99	Otros	225.941	250.766	423.105	487.467	128.542	222.999
09		APORTE FISCAL	72.892.671	75.358.361	82.929.162	84.565.817	73.685.917	48.863.487
	01	Libre	72.892.671	75.358.361	82.929.162	84.565.817	73.685.917	48.863.487
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.381	26.592	5.380			
	03	Vehículos	20.381	26.592	5.380			
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	45.452	131.240	152.604	404.028	67.643	137.871
	10	Ingresos por Percibir	45.452	131.240	152.604	404.028	67.643	137.871
15		SALDO INICIAL DE CAJA					7.164.626	
		GASTOS (**)	77.859.279	78.965.547	82.576.102	89.462.281	81.670.682	49.833.907
		Gobierno Regional de Tarapacá	4.221.326	4.490.958	4.599.415	4.756.824	4.439.729	2.618.439
		Gobierno Regional de Antofagasta	4.511.738	4.507.952	4.791.703	6.746.881	4.739.668	2.645.701
		Gobierno Regional de Atacama	4.830.726	4.572.755	4.824.019	5.393.938	4.464.062	2.654.484
		Gobierno Regional de Coquimbo	5.164.699	5.093.594	5.366.213	5.375.818	5.258.321	3.175.507
		Gobierno Regional de Valparaíso	5.562.732	5.750.499	5.953.012	5.693.310	6.045.011	3.519.710
		Gobierno Regional de O'Higgins	4.277.396	4.415.217	4.174.635	5.561.976	4.292.615	2.907.880
		Gobierno Regional de Maule	4.995.103	4.712.284	4.776.163	5.426.545	5.202.515	3.236.545
		Gobierno Regional de Biobío	6.441.153	6.319.778	6.080.314	6.359.991	5.966.295	3.349.770
		Gobierno Regional de La Araucanía	5.109.267	5.575.232	5.731.880	5.812.896	5.376.559	3.534.130
		Gobierno Regional de Los Lagos	5.141.175	5.086.974	5.591.386	5.511.621	5.435.690	3.344.208
		Gobierno Regional de Aysén	5.559.513	5.413.464	5.675.138	5.981.918	5.569.767	3.567.665
		Gobierno Regional de Magallanes	4.857.333	4.689.172	4.819.488	5.190.799	4.941.336	2.885.232
		Gobierno Regional Metropolitano	8.159.891	8.619.066	8.514.055	8.596.504	7.801.603	5.135.705
		Gobierno Regional de Los Ríos	4.664.237	4.796.141	4.830.868	4.936.467	4.869.012	2.806.401
		Gobierno Regional de Arica y Parinacota	4.362.990	4.458.830	4.540.679	5.127.806	4.665.994	2.776.939
		Gobierno Regional de Ñuble		463.631	2.307.134	2.988.987	2.602.505	1.675.591

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021.

(**) Cifras expresadas en montos brutos.

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PARTIDA : 05
CAPITULO : 34
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS INVERSIÓN CON FET COVID

En miles de \$

Sub-Item Título	Asig.	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCIÓN ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
06		INGRESOS	1.223.174.078	1.244.049.689	1.275.669.545	1.232.475.314	1.338.575.209	781.120.369
08		RENTAS DE LA PROPIEDAD	486.022	453.399	474.626	499.344	449.494	272.876
01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	15.863.470	13.342.846	20.303.051	8.881.148	4.369.725	9.992.296
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas						
02		Multas y Sanciones Pecuniarias	652.091	830.021	582.314	139.948	11.025	191.382
99		Otros	15.211.379	12.512.825	19.720.737	8.741.200	4.358.700	9.800.914
09		APORTE FISCAL	1.206.824.586	1.230.243.054	1.254.891.868	1.220.079.330	1.177.640.492	766.117.885
01		Libre	1.206.824.586	1.230.243.054	1.254.891.868	1.220.079.330	1.177.640.492	766.117.885
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					25.900.615	3.859.008
01		Del Sector Privado					2.037.561	2.045.818
02	001	Concesión Zona Franca de Punta Arenas					2.037.561	2.045.818
		Al Gobierno Central					23.863.054	1.813.190
	200	Fondo de Emergencia Transitorio					23.863.054	1.813.190
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10.390		3.015.492	7.343	878.304
06		Por Anticipos a Contratistas		10.390		3.015.492	41	871.002
10		Ingresos por Percibir					7.302	7.302
15		SALDO INICIAL DE CAJA					130.207.540	
		GASTOS (**)	1.283.585.195	1.246.522.742	1.303.629.593	1.213.373.659	1.338.575.209	636.648.124
		Gobierno Regional de Tarapacá	54.073.561	61.561.574	53.662.927	49.175.662	55.320.571	21.402.020
		Gobierno Regional de Antofagasta	95.544.529	82.663.336	83.767.342	86.753.223	88.085.775	41.834.495
		Gobierno Regional de Atacama	66.270.386	54.529.713	66.342.629	69.274.374	77.914.690	44.173.528
		Gobierno Regional de Coquimbo	75.629.794	73.168.318	71.706.826	61.758.916	77.707.841	35.261.592
		Gobierno Regional de Valparaíso	86.219.921	79.235.706	82.267.567	72.829.144	89.744.083	42.009.159
		Gobierno Regional de O'Higgins	68.876.584	71.941.737	71.742.268	66.614.290	75.996.531	35.650.203
		Gobierno Regional de Maule	83.590.914	89.905.411	92.410.253	90.242.156	93.374.494	48.012.145
		Gobierno Regional de Biobío	137.139.488	130.271.512	103.054.111	103.315.531	95.303.658	36.906.351
		Gobierno Regional de La Araucanía	126.541.292	123.887.003	131.901.089	125.729.476	136.345.034	54.447.451
		Gobierno Regional de Los Lagos	98.598.820	97.261.780	94.795.714	82.949.167	99.305.341	47.970.394
		Gobierno Regional de Aysén	74.542.810	68.110.304	62.601.485	65.327.476	66.896.694	31.480.071
		Gobierno Regional de Magallanes	72.648.341	83.510.993	88.933.086	73.264.791	83.003.182	33.443.134
		Fondo Desarrollo Magallanes	6.766.191	5.459.296	5.512.236	5.914.661	6.793.251	2.034.742
		Gobierno Regional Metropolitano	127.967.774	123.343.013	130.100.287	124.101.344	133.003.325	92.837.794
		Gobierno Regional de Los Ríos	54.122.135	54.951.989	57.314.943	46.967.454	59.444.707	31.576.497
		Gobierno Regional de Arica y Parinacota	55.052.655	46.721.057	57.675.503	45.354.341	46.907.334	23.005.695
		Gobierno Regional de Ñuble			49.841.327	43.801.653	53.428.698	14.602.853

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021.

(**) Cifras expresadas en montos brutos.

SERIE HISTORICA AÑOS 2017 - 2021

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PARTIDA : 05
CAPÍTULO : 34
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
PROGRAMA : FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - PROGRAMAS INVERSIÓN SIN FET COVID

En miles de \$

Sub-Item Título	Asig.	Denominación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2021 (*)	EJECUCIÓN ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2021
		INGRESOS	1.223.174.078	1.244.049.689	1.275.669.545	1.232.475.314	1.314.712.155	779.307.179
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	486.022	453.399	474.626	499.344	449.494	272.876
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	15.863.470	13.342.846	20.303.051	8.881.148	4.369.725	9.992.296
01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias						
02		Médicas						
99		Multas y Sanciones Pecuniarias	652.091	830.021	582.314	139.948	11.025	191.382
09		Otros	15.211.379	12.512.825	19.720.737	8.741.200	4.358.700	9.800.914
01		APORTE FISCAL	1.206.824.586	1.230.243.054	1.254.891.868	1.220.079.330	1.177.640.492	766.117.885
13		Libre	1.206.824.586	1.230.243.054	1.254.891.868	1.220.079.330	1.177.640.492	766.117.885
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					2.037.561	2.045.818
01		Del Sector Privado					2.037.561	2.045.818
12	001	Concesión Zona Franca de Punta Arenas					2.037.561	2.045.818
		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS					7.343	878.304
06		Por Anticipos a Contratistas		10.390		3.015.492	41	871.002
10		Ingresos por Percibir		10.390		3.015.492	7.302	7.302
15		SALDO INICIAL DE CAJA					130.207.540	
		GASTOS (**)	1.283.585.195	1.246.522.742	1.303.629.593	1.213.373.659	1.314.712.155	634.834.934
		Gobierno Regional de Tarapacá	54.073.561	61.561.574	53.662.927	49.175.662	54.460.996	21.402.020
		Gobierno Regional de Antofagasta	95.544.529	82.663.336	83.767.342	86.753.223	86.395.659	41.834.495
		Gobierno Regional de Atacama	66.270.386	54.529.713	66.342.629	69.274.374	76.687.690	44.173.528
		Gobierno Regional de Coquimbo	75.629.794	73.168.318	71.706.826	61.758.916	75.966.869	35.261.592
		Gobierno Regional de Valparaíso	86.219.921	79.235.706	82.267.567	72.829.144	87.443.458	41.982.586
		Gobierno Regional de O'Higgins	68.876.584	71.941.737	71.742.268	66.614.290	74.183.743	35.650.203
		Gobierno Regional de Maule	83.590.914	89.905.411	92.410.253	90.242.156	91.259.199	47.035.006
		Gobierno Regional de Biobío	137.139.488	130.271.512	103.054.111	103.315.531	93.856.665	36.906.351
		Gobierno Regional de La Araucanía	126.541.292	123.887.003	131.901.089	125.729.476	133.891.034	54.247.125
		Gobierno Regional de Los Lagos	98.598.820	97.261.780	94.795.714	82.949.167	97.260.439	47.970.394
		Gobierno Regional de Aysén	74.542.810	68.110.304	62.601.485	65.327.476	66.426.344	31.480.071
		Gobierno Regional de Magallanes	72.648.341	83.510.993	88.933.086	73.264.791	82.287.432	33.443.134
		Fondo Desarrollo Magallanes	6.766.191	5.459.296	5.512.236	5.914.661	6.793.251	2.034.742
		Gobierno Regional Metropolitano	127.967.774	123.343.013	130.100.287	124.101.344	130.881.253	92.837.794
		Gobierno Regional de Los Ríos	54.122.135	54.951.989	57.314.943	46.967.454	58.524.457	31.576.497
		Gobierno Regional de Arica y Parinacota	55.052.655	46.721.057	57.675.503	45.354.341	45.698.546	22.396.543
		Gobierno Regional de Ñuble			49.841.327	43.801.653	52.695.120	14.602.853

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2021.

(**) Cifras expresadas en montos brutos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Gobiernos Regionales	Capítulo	61-76
Programa	Gobiernos Regionales	Programa	01

Estamentos		Código del			Total
		Planta	Contrata	Trabajo	
	Directivo	124	0	10	134
	Profesional	181	1.020	4	1.205
	Técnico	10	112	0	122
	Administrativo	43	313	0	356
	Auxiliar	10	41	0	51
Total Dotación Efectiva		368	1.486	14	1.868
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021					2.056
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022					2.170
Variación Dotación Máxima					5,5%

**SERVICIO
NACIONAL DE MIGRACIONES**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Migraciones
Servicio Nacional de Migraciones (01, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		31.222.458
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	201	Del Gobierno Central		10
		Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		15.000.000
	02	Venta de Servicios		15.000.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.000.010
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.000.000
09		APORTE FISCAL		12.222.428
	01	Libre		12.222.428
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		31.222.458
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.508.566
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.360.001
25		INTEGROS AL FISCO		17.000.000
	99	Otros Integros al Fisco		17.000.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		353.881
	04	Mobiliario y Otros		25.839
	06	Equipos Informáticos		46.980
	07	Programas Informáticos		281.062
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	320
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.566
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	5.412
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.284
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	168
	- Miles de \$	2.488.400

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Migraciones
Servicio Nacional de Migraciones (01, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley
N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 16
- Miles de \$ 127.840
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 11.346
- 04 En el mes de octubre, el Servicio Nacional de Migraciones informará a la
Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la Comisión de
Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, así como a la Comisión
Especial Mixta de resupuestos, acerca de todas las acciones, planes y programas
destinadas al trato adecuado de población migrante, de acuerdo a su país de
proveniencia, raza, edad, género y adscripción étnica.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022

MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO : SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
PROGRAMA : SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

PARTIDA : 05
CAPITULO : 35
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2021)	(2) AÑO 2021 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2021)	(3) AÑO 2021 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2021)	(4) AÑO 2021** LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	(5) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2022)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS					31.222.458	31.222.458	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10	10	
	02	Del Gobierno Central					10	10	
07		INGRESOS DE OPERACION					10	10	
	02	Venta de Servicios					15.000.000	15.000.000	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES					15.000.000	15.000.000	
	01	Médicas					4.000.010	4.000.010	
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias					10	10	
09		APORTE FISCAL					4.000.000	4.000.000	
	01	Libre					12.222.428	12.222.428	
15		SALDO INICIAL DE CAJA					12.222.428	12.222.428	
		GASTOS					10	10	
							31.222.458	31.222.458	
21		GASTOS EN PERSONAL					9.508.566	9.508.566	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					4.360.001	4.360.001	
25		INTEGROS AL FISCO					17.000.000	17.000.000	
	99	Otros Integros al Fisco					17.000.000	17.000.000	
29		FINANCIEROS					353.881	353.881	
	04	Mobiliario y Otros					25.839	25.839	
	06	Equipos Informáticos					46.980	46.980	
	07	Programas Informáticos					281.062	281.062	
34		SERVICIO DE LA DEUDA					10	10	
	07	Deuda Flotante					10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*									
							14.222.448	14.222.448	

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

** En el año 2021 el presupuesto asociado a Extranjería y Migraciones se encontraba distribuido entre la Subsecretaría del Interior, Servicio de Gobierno Interior y el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior. Lo anterior, en 2021, asciende a \$9.640.113 miles.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES

Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2022
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
Programa	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

PARTIDA: 05
CAPÍTULO: 35
PROGRAMA: 01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	1.591.443	LEY N° 18.834/1989; D.L.N° 249/74	7.917.123	0	9.508.566
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24.308	CÓDIGO DEL TRABAJO, ART. 203	4.335.693	0	4.360.001
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		17.000.000	0	17.000.000
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		353.881	0	353.881
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0		10	0	10
	SUB-TOTALES	1.615.751		29.606.707	0	31.222.458
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					31.222.458

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2022

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ministerio	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	05
Servicio	Servicio Nacional de Migraciones	Capítulo	35
Programa	Servicio Nacional de Migraciones	Programa	01

		Contrata	Código del Trabajo	Total
Estamentos	Profesional	0	0	0
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	0	0	0
	Auxiliar	0	0	0
Total Dotación Efectiva		0	0	0
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2021 (a)				0
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2022 (a)				320
Variación Dotación Máxima				---

PROYECTO DE
LEY DE
PRESUPUESTOS

2022